



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NEXOS LOCALES
Para La Gobernabilidad Responsable



Asociación ECO

Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-



Módulo I:

“Sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Marco Legal”

Módulo II:

“Planificación Participativa del Desarrollo”

Módulo III:

“Gestión y Documentos Básicos Administrativos e Incidencia Ciudadana”

Módulo IV:

“Analizando la Planificación Participativa del Desarrollo con Enfoque de Género, Juventud y Pertinencia Cultural”

- **Coordinador:** Wilson Anibal Miranda
- **Revisión:** Elva Cutz Yax
Especialista de Participación Cívica e Inclusión Social
USAID Nexos Locales.
- **Edición y diagramación:** Calidad Gráfica
- **Ilustraciones:** Calidad Gráfica
- **Edición:** Proyecto Nexos Locales ejecutado por Development Alternatives Inc.-
DAI-. Contrato No. AID-520-C-14-00002. 12 Avenida 1-48 Zona 3,
Quetzaltenango, Guatemala.
www.nexoslocales.com
-  USAID Nexos Locales
-  Nexos LocalesLGP
- **Derechos de autor:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo
Internacional –USAID - (por sus siglas en inglés)
- **Primera edición:** 1,050 ejemplares
Guatemala, julio de 2016.

Índice

Introducción	11
--------------------	----

Módulo I

“Sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Marco Legal”

Ley General de Descentralización

¿Qué es una Ley?	16
¿Qué es un Reglamento?.....	16
¿Qué es una Política?	16
¿Por qué se creó la Ley y la Política de Descentralización?	17

Disposiciones Generales

¿Cuál es el Objetivo de la Ley General de Descentralización?	18
¿Qué entendemos por Descentralización?.....	18
¿Qué es Descentralización?.....	19
Objetivos.....	20

Fomento de la Participación Ciudadana en el Proceso de Descentralización y su Organización

Participación de la Población.....	21
Organizaciones Comunitarias	21
Fiscalización Social	21

Participación Ciudadana

Participación Ciudadana en la Descentralización.....	22
Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Auditoría Social	22

Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto 11-2002

¿Qué es el Consejo de Desarrollo?.....	24
¿Cuál es el objetivo de los Consejos de Desarrollo?.....	24
Principios.....	25
¿Cómo se integra el Sistema de Consejos de Desarrollo?	26

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE)

¿Quiénes forman el Consejo Comunitario de Desarrollo?.....	26
¿Cuáles son las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE)?	27
¿Cómo está formado el Órgano de Coordinación de los COCODE?	30
¿Cuáles son las funciones del Órgano de Coordinación de los COCODE?	31

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo nivel

¿Cómo está conformado el Órgano de Coordinación de los COCODE de segundo nivel?	32
Funciones de la Asamblea General y de los Órganos de Coordinación de los COCODE de segundo nivel	32

Los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE)

¿Quiénes forman los COMUDE?.....	33
¿Cuáles son las funciones de los COMUDE?	33

Financiamiento para el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo Disposiciones Generales

Consejos Asesores Indígenas	36
Comisiones de Trabajo.....	37
Unidad Técnica de los COREDUR, CODEDE Y COMUDE	37
Consulta a los Pueblos Indígenas	38

**Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural,
Acuerdo Gubernativo 461-2002 y sus modificaciones en los Acuerdos
Gubernativos 229-2003 y 241-2003**

¿Para qué sirve el Reglamento?	40
¿Cómo se define el Sistema de Consejos de Desarrollo según el reglamento? ...	40
Criterios	41
Reuniones y Convocatorias	42
Sede de los Consejos y lugares de reunión	42

Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)

Integración y Funciones.....	43
COCODE en municipios con mucha población	44

Consejo Municipal de Desarrollo (COMUDE)

Integración y Funciones.....	45
Convocatoria	45
Relación de la Corporación Municipal con el COMUDE	46
Órganos del COMUDE	47
Atributos del Coordinador o Coordinadora	47
Malos entendidos	48
Capacitación.....	48
Administración de los Recursos Propios de los COCODE	48
Organizaciones de las Mujeres	48

Código Municipal, Decreto 12-2002

Generalidades	50
¿Cuál es el Objetivo del Código Municipal?	50
¿Qué es un Municipio?.....	51
¿Qué es la Autonomía del Municipio?	51

Población y Territorio

Población.....	52
Vecindad.....	52
Vecino y Transeúnte.....	52
Vecindad del guatemalteco en el extranjero.....	52
Derechos y Obligaciones de los vecinos y vecinas	53
Organización de vecinos	55
Comunidad de los Pueblos Indígenas	55
Organización de Comisiones.....	56

Alcaldías Indígenas, Alcaldías Comunitarias o Alcaldías Auxiliares

Alcaldías Indígenas	57
Alcaldías Comunitarias o Auxiliares.....	57
Atribuciones del Alcalde Comunitario/a o Alcalde Auxiliar.....	58

Participación Ciudadana

Consulta a los Vecinos y Vecinas.....	59
Consulta a solicitud de los Vecinos y Vecinas.....	60
Consulta a las Comunidades o Autoridades Indígenas del Municipio	60

Consulta a los Pueblos Indígenas

Situación de los Pueblos Indígenas en Guatemala	61
El Derecho de Consulta de los Pueblos Indígenas en Guatemala	61
¿Qué es Consulta?.....	62
Antecedentes de Consultas Comunitarias.....	62
Base Legal de la Consulta.....	63

Recomendaciones Generales para el Funcionamiento del COCODE

Recomendaciones Generales para el Funcionamiento del COCODE.....	67
--	----

Módulo II

“Planificación Participativa del Desarrollo”

Participación

Cultura Política de Población.....	73
La Participación Política y Ciudadana	75

Planificación Participativa

¿Qué entendemos por Cultura Política de la Población?	77
¿Qué es un Proyecto?.....	77
Lectura Inicial, Una Escuela sin Maestros	78
¿Qué es planificar?.....	79
¿Qué es planificación participativa?	82
¿Por qué planificar de manera participativa?	84
Lectura Inicial, Una función importante del COCODE es promover la participación	86
¿Quiénes participan en un proceso de planificación?	88
¿Qué dice la ley?.....	88
Igualdad de hombres y mujeres.....	89
Base Legal de la Planificación Participativa	91

Planificación Participativa, de lo Comunitario a lo Municipal

¿Qué es un Proyecto?.....	91
¿Cómo conseguimos apoyo para nuestros proyectos?.....	91
Monitoreo.....	92
Evaluación	92

Priorización de demandas y necesidades	92
Herramienta de identificación de demandas y necesidades (telaraña de necesidades)	93
Partes de un Proyecto	95
Gestión de Proyecto	95
Rendición de Cuentas	
¿Qué es y qué no es la Rendición de Cuentas Social?	96
Auditoría Social	
Definición y Elementos Básicos de la Auditoría Social	97
¿Qué es una Auditoría Social?	97
¿Para qué sirve una Auditoría Social?	98
El proceso de la Auditoría Social	98
Participantes y Organización de la Auditoría Social	99
Organización y Proceso para realizar una Auditoría Social	99
Módulo III	
“Gestión y Documentos Básicos Administrativos e Incidencia Ciudadana”	
¿Sabe usted qué es Gestión?	107
Pasos para la Gestión de Proyectos	108
Pasos para conseguir un Proyecto	109
Recursos para Proyecto	110
Elaboración de un Proyecto	111
Una Herramienta que nos sirve para analizar nuestra realidad, FODA	114
Factores internos	115
Factores externos	116

Elaboración de Documentos Básicos Administrativos que faciliten la Gestión

La Agenda	118
La Acta	120
La Solicitud	123
Conocimiento.....	125
Recibo	126
Informe	127
Incidencia Ciudadana	128
¿Por qué se hace Incidencia Ciudadana?.....	129
¿Qué factores influyen para que logremos una Incidencia Ciudadana?.....	130
Procedimiento de Acceso a la Información.....	131
Marco Legal.....	133
Requisitos para el Acceso a la Información Pública	134

Módulo IV

“Analizando la planificación participativa del desarrollo con enfoque de género, juventud y pertinencia cultural”

La importancia que tiene que los procesos estén dirigidos a toda la población en general (Hombres, Mujeres y Jóvenes).....	138
Derechos Económicos, Sociales y Culturales	139
Cuestión de Equidad	140
Aportes para facilitar la Elaboración y Diseño de Presupuestos con Enfoque de Género.....	141
Análisis de Presupuesto con Enfoque de Género	144
Análisis del Proyecto con Enfoque de Género, Consideraciones Importantes	145
Principios Orientadores para Elaboración de Proyectos con Enfoque de Equidad de Género.....	146

Presupuesto Municipal

¿Qué es el Presupuesto Municipal?	148
Principios que rigen el Presupuesto Municipal	148
Estructura del Presupuesto Municipal	148
Elaboración de Presupuestos Participativos.....	149
Espacios de participación e instrumentos para la Igualdad Real en Guatemala	151
Medidas Prácticas y de Apoyo a las Mujeres	152
Argumentos a favor de las cuotas de participación	152
Participación Política de las Mujeres en Guatemala.....	153
El Desafío de la Participación Política de la Mujer en Guatemala	154
Conformación de Comisiones de la Mujer y Juventud.....	155
Ejercicios para trabajar las Herramientas de Planificación de Género	
Herramienta No. 1, Perfil de actividades de hombres y mujeres	158
Herramienta No. 2, Marco del Triple Rol	159
Herramienta No. 3, Acceso y Control sobre Recursos y Beneficios	160
Herramienta No. 4, Necesidades Prácticas de Intereses Estratégicos de Género	162
Herramienta No. 5, Niveles de Participación	164
Glosario	165
Bibliografía.....	169

Introducción

Asociación Estudios de Cooperación de Occidente -ECO-, como ejecutor de la subvención con fondos del Proyecto Nexos Locales, inician el “Fortalecimiento de Condiciones para el Funcionamiento del COCODE de 10 municipios de cobertura del Proyecto Nexos Locales”, situación por la cual se presenta el manual autodidáctico que será utilizado durante el período de realización de talleres en varios municipios de los departamentos de Huehuetenango, El Quiché, Totonicapán, Quetzaltenango y San Marcos.

El objetivo principal de este manual es informar y divulgar, de manera sencilla y de fácil comprensión, lo concerniente a las Leyes del Sistema de Consejos de Desarrollo en sus diferentes niveles y contenidos como: planificación participativa con enfoque de género, juventud y pertinencia cultural, identificación de necesidades de la población en general, documentos básicos administrativos y gestión de proyectos, de tal manera que se convierta en un medio de verificación y fortalecimiento para el funcionamiento de Consejos Comunitarios de Desarrollo actuales y futuros.

El presente documento forma parte de la promoción de la participación ciudadana de toda la población en la gestión pública en pro del desarrollo sostenible de las comunidades; conscientes de que el Sistema de Consejos de Desarrollo comprende su formación, desde la base misma de la población, para constituirse en un instrumento permanente de participación y representación de los pueblos.

Es necesario, entonces, hacer mención que el Sistema de Consejos de Desarrollo se rige por los principios de igualdad, dignidad y derechos de todos los actores sociales que hagan equitativa la participación dentro de una convivencia pacífica, en el marco de una democracia funcional, efectiva y participativa, con equidad de género, en los procesos de toma de decisiones, planificación y ejecución de políticas públicas de desarrollo.

Con lo anterior, se espera cumplir con los objetivos trazados y contribuir de esta forma a la participación ciudadana de manera activa y constructiva.





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NEXOS LOCALES
Para La Gobernabilidad Responsable



Asociación ECO

Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-



Módulo I

“Sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Marco legal”

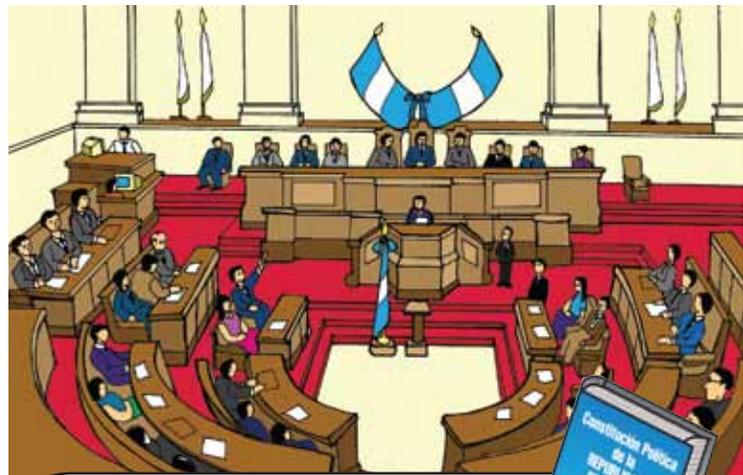
- Ley de Descentralización
- Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Código Municipal

The background consists of a grid of squares in various shades of red and white. The squares are arranged in a pattern that is not perfectly uniform, with some squares missing or faded, creating a sense of depth and movement. The colors range from a deep, dark red to a light, almost white red.

Ley General de Descentralización

¿Qué es una Ley?

Es una regla o norma escrita por el Congreso de la República, a través de los diputados elegidos democráticamente por el pueblo, y respaldada por la Constitución Política de la República.



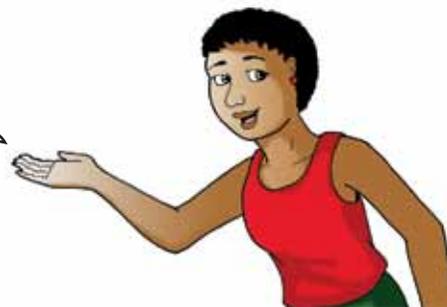
Todos los ciudadanos y ciudadanas debemos conocer y obedecer las leyes de nuestro país.

¿Qué es un Reglamento?

Es una colección ordenada de reglas o mandatos, que por la autoridad competente se da para la puesta en práctica de una ley; también para administrar una dependencia o un servicio.



Las funciones del Órgano de Coordinación del COCODE, son las siguientes:



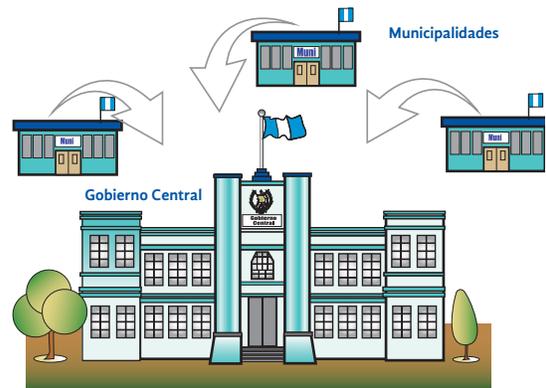
¿Qué es una Política?

Es la actividad que rige los aspectos de la vida social de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el país, para vivir de forma organizada y pacífica. Es también, la actividad del ciudadano o ciudadana, cuando interviene en los asuntos públicos con su opinión, con su voto, o de cualquier otro modo.



¿Por qué se creó la Ley y la Política de Descentralización?

Durante muchos años el poder de decisión sobre cómo utilizar los recursos financieros, la capacidad de propuesta y ejecución de las políticas públicas estuvo exclusivamente a cargo del Gobierno Central.

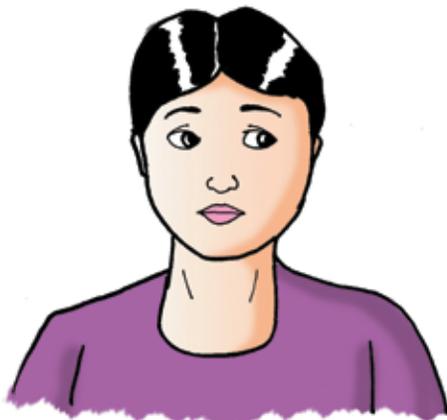


Gobierno Central



Esto impedía que la administración de los recursos fuera eficiente e igual para todos, lo que traía como consecuencia enormes desigualdades entre las áreas urbanas y rurales, entre hombres y mujeres, entre indígenas y no indígenas; en general, entre la cantidad de personas que viven en la riqueza y los que viven en la pobreza.

Esta centralización ocasionaba que se le diera más preferencia a la región central del país, en perjuicio de la mayoría de zonas rurales, especialmente donde habitan los pueblos indígenas.



Disposiciones Generales

¿Cuál es el objetivo de la Ley General de Descentralización?



La presente ley tiene como objetivo cumplir con el deber constitucional del Estado de promover de forma ordenada la descentralización económica-administrativa del Organismo Ejecutivo (Gobierno Central).

Artículo 1



Esto, con el propósito de que los gobiernos municipales, por estar más cerca de la población, puedan dar una mejor respuesta a las demandas presentadas por las comunidades.

¿Qué entendemos por Descentralización?



La descentralización es el proceso por medio del cual, el Organismo Ejecutivo traslada, a solicitud de las municipalidades y demás instituciones del Estado, la capacidad de decisión, los recursos financieros y las competencias* para responder a las demandas de la población.

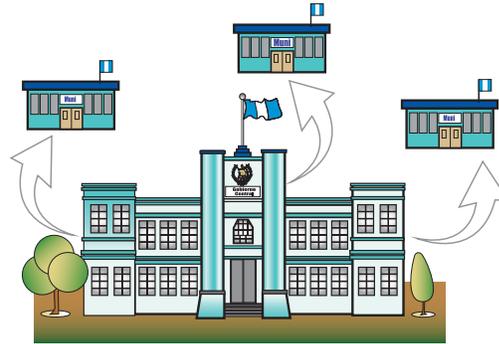
Artículo 2

*Competencias son las atribuciones, responsabilidades y obligaciones que otorga la ley a una autoridad o instituciones públicas, con el fin de atender los requerimientos de la población.



¿Qué es la Descentralización?

“La descentralización”, como la misma palabra lo dice, es dejar de depender del centro, en este caso, del Gobierno Central...



La descentralización es el proceso por medio del cual, el Gobierno Central traspasa a las municipalidades, demás instituciones del Estado y a las comunidades organizadas legalmente (con participación de las municipalidades); el poder de decisión, las atribuciones, responsabilidades y los recursos de financiamiento para la aplicación de las Políticas Públicas.



Esto se logra a través de la puesta en práctica de políticas municipales y locales, que promuevan la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en cada comunidad.



Artículo 55

Objetivos

Los objetivos que persigue la Ley General de Descentralización son:

- 1 Mejorar el cumplimiento de objetivos de la Administración Pública.



- 2 Determinar las competencias y recursos que serán traspasados a las municipalidades y demás instituciones del Estado.



- 3 Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios básicos que se prestan a la población.



- 4 Facilitar la participación y el control social en la gestión pública.



- 5 Fortalecer la capacidad de gestión de la administración local.



- 6 Mejorar la capacidad de los órganos locales para el manejo sostenible del medio ambiente.



- 7 Reforzar la identidad de las organizaciones comunales, municipales, departamentales, regionales y nacionales.



- 8 Promover el desarrollo económico local, para mejorar la calidad de vida y eliminar la pobreza.



- 9 Asegurar que las municipalidades y demás instituciones del Estado cuenten con los recursos materiales, técnicos y financieros para el eficaz y eficiente desempeño de las competencias que les sean transferidas.

Artículo 5

Fomento de la Participación Ciudadana en el Proceso de Descentralización y su Organización

Participación de la población

La participación ciudadana es el proceso por medio del cual, una comunidad organizada con fines económicos, sociales o culturales, participa en la planificación, ejecución y control de la gestión del gobierno nacional, departamental y municipal.

Con nuestra participación facilitamos el proceso de descentralización.



Artículo 17



Artículo 18

Organizaciones Comunitarias

En coordinación con las autoridades municipales, las organizaciones comunitarias podrán participar en la realización de obras, programas y servicios públicos de su comunidad.

Fiscalización Social

Las comunidades organizadas legalmente podrán realizar auditorías sociales de los programas de descentralización que se ejecuten en sus respectivas localidades y en los que tengan participación directa.

Artículo 19



En caso necesario, podrá solicitarse a la Contraloría General de Cuentas, la práctica de la auditoría que corresponda, cuyos resultados deberán serle informados dentro del plazo de 30 días a partir de la fecha que ésta concluya.

Participación Ciudadana

Participación Ciudadana en la Descentralización

La participación ciudadana que impulsará la descentralización se orientará a la provisión de bienes y servicios públicos a las comunidades y a través de sus organizaciones ciudadanas legalmente establecidas.

Artículo 19



Estas organizaciones también podrán ejercer auditoría social para revisar el proceso de descentralización.

Participación Ciudadana, Desarrollo Local y Auditoría Social

A fin de evaluar el cumplimiento de la ley, las asociaciones y comités podrán solicitar el rendimiento de cuentas a sus autoridades, para medir el cumplimiento de los planes y programas establecidos.

Artículo 20



Y cuando sea necesario, hacer las denuncias a las autoridades responsables.



**Ley de los
Consejos de Desarrollo
Urbano y Rural
y su Reglamento
Decreto 11-2002**

¿Qué es el Consejo de Desarrollo?

El Consejo de Desarrollo es el medio principal de participación de la población Maya, Xinca,

Garífuna y no indígena en la gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo.



Tomando en cuenta los principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

Artículo 1

¿Cuál es el objetivo de los Consejos de Desarrollo?

El objetivo de los Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la Administración Pública, por medio de propuestas de planes y programas nacidos desde la misma población, a través de la participación ciudadana.

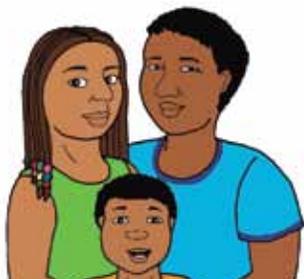


Artículo 3

6 Principios

Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo son:

1. El respeto a las diferentes culturas de los pueblos que conviven en Guatemala



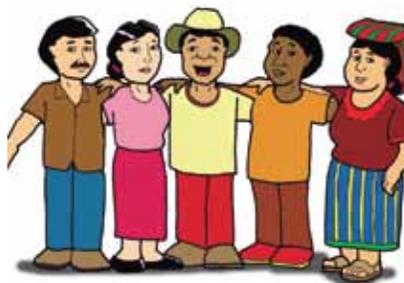
2. El fomento de la armonía en las relaciones interculturales.



3. El buen funcionamiento y la eficiencia en todos los niveles de la Administración Pública.



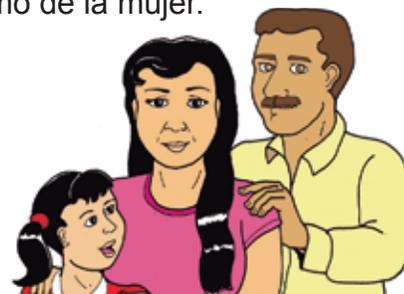
4. La promoción de los procesos de democracia participativa en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos Maya, Xinca, Garífuna y no indígena.



5. La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos Maya, Xinca, Garífuna y de la población no indígena.



6. La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y la participación activa, tanto del hombre como de la mujer.



Artículo 2

¿Cómo se integra el Sistema de Consejos de Desarrollo?



Artículo 4

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-

¿Quiénes forman el Consejo Comunitario de Desarrollo?

A La Asamblea Comunitaria, formada por todos los residentes de una misma comunidad.



B El Órgano de Coordinación, electo por la Asamblea Comunitaria y organizado de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos.



Artículo 13

¿Cuáles son las funciones de los Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODE-?



La Asamblea General Comunitaria es el Órgano más importante de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y sus funciones son las siguientes:

- A** Elegir a los integrantes del Órgano de Coordinación y fijar el tiempo de duración en sus cargos, de acuerdo a sus propios principios, valores, normas y procedimientos de la comunidad.



- B** Promover, facilitar y apoyar la organización y participación activa de la comunidad y sus organizaciones, en la identificación de las necesidades más importantes y buscar soluciones a las mismas.

- C** Promover y velar por la coordinación, tanto entre las autoridades comunitarias, las organizaciones y los miembros de la comunidad, así como entre las instituciones públicas y privadas.



- D** Los COCODE deberán promover programas y proyectos de protección y promoción integral de la niñez, la juventud y la mujer.

E Proponer políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comunidad, con base en las necesidades más urgentes, y proponerlos ante el COMUDE para agregarlos a los del municipio.



F Darle seguimiento a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario más urgentes, comprobar su cumplimiento y, cuando sea necesario, proponer al COMUDE o a las instituciones encargadas, las medidas correctivas.

G Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos de desarrollo comunitario y, cuando sea necesario, proponer al COMUDE las medidas correctivas y así lograr las metas y objetivos de los mismos.



H Solicitar al COMUDE la gestión de los recursos, según las necesidades, problemas y soluciones comunitarias más urgentes.

I Velar por el buen uso de los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos obtenidos por cuenta propia o que le haya dado la Corporación Municipal por recomendación del COMUDE, para realizar programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.



J Informar a la comunidad sobre el uso de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitarios.



K Promover la obtención de financiamiento para la ejecución de los programas y proyectos de desarrollo de la comunidad.

L Contribuir a definir, darle seguimiento al cobro y pago de impuestos, de acuerdo a su mandato de elaborar propuestas de las políticas de desarrollo.



M Reportar a las autoridades municipales o departamentales que corresponda, el desempeño de funcionarios públicos que trabajan en la comunidad.

N Velar por el fiel cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.



Artículo 14

¿Cómo está formado el Órgano de Coordinación de los COCODE?

El Órgano de Coordinación de los COCODE, está integrado de la siguiente manera:



1 El alcalde o la alcaldesa comunitario, quien lo dirige.

2 No más de doce representantes electos por la Asamblea General.

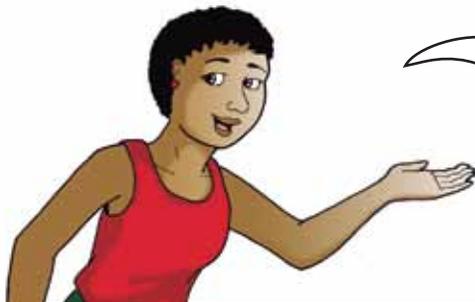


El Órgano de Coordinación tiene bajo su responsabilidad la coordinación, ejecución y auditoría social sobre los proyectos u obras que hagan las instituciones de Gobierno en la comunidad.



Artículo 16

¿Cuáles son las funciones del Órgano de Coordinación de los COCODE?



Las funciones del Órgano de Coordinación del COCODE, son las siguientes:

- 1 Poner en práctica las acciones que resuelva la Asamblea Comunitaria e informarle a ésta sobre los resultados obtenidos.



- 2 Administrar y velar por el buen uso de los recursos técnicos, materiales financieros y humanos que obtenga el COCODE por cuenta propia, o que le dé la Corporación Municipal para la ejecución de proyectos, e informar a la Asamblea Comunitaria sobre dicha administración.



- 3 Convocar a Asambleas ordinarias y extraordinarias del COCODE.



Artículo 15

Los Consejos Comunitarios de Desarrollo de Segundo Nivel

En los municipios donde se encuentren más de veinte COCODE, el COMUDE podrá establecer COCODE de Segundo Nivel, cuya Asamblea estará formada por todos los miembros de los Órganos de Coordinación de todos los COCODE del municipio.



Los Órganos de Coordinación de los COCODE de Segundo Nivel se elegirán de acuerdo a sus propias normas, valores y procedimientos.



Artículo 15

¿Cómo está formado el Órgano de Coordinación de los COCODE de Segundo Nivel?

- A** Por un Coordinador o Coordinadora comunitario electo de entre los miembros de la Asamblea General de COCODE de Segundo Nivel.
- B** Hasta doce representantes que serán electos dentro de la Asamblea General del COCODE de Segundo Nivel.



Artículo 15

Funciones de la Asamblea General y de los Órganos de Coordinación de los COCODE de Segundo Nivel.



Las funciones de la Asamblea General y de los Órganos de Coordinación de los COCODE de Segundo Nivel, son las mismas que las de los COCODE.

Artículo 15

Los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDE-

¿Quiénes forman los COMUDE?

A El alcalde o alcaldesa municipal, quien lo coordina.

B Los síndicos y concejales que determine la Corporación Municipal.

C Hasta veinte representantes de los COCODE, nombrados por sus coordinadores.

D Los representantes de las entidades públicas con presencia en la localidad.

E Los representantes de entidades civiles locales que sean convocados.



¿Cuáles son las funciones de los COMUDE?

Artículo 11

Promover, facilitar y apoyar a los COCODE del municipio.

Promover y facilitar la organización y participación activa de las comunidades y sus organizaciones en la identificación de sus necesidades, problemas y soluciones más urgentes para el desarrollo integral del municipio.

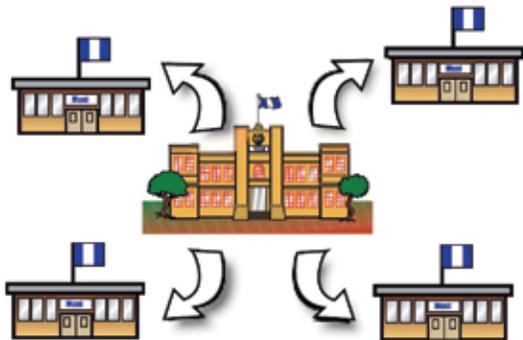


Artículo 12



¿Cuáles son las funciones de los COMUDE?

Promover el proceso de descentralización de la Administración Pública y la coordinación entre las instituciones del municipio; ayudando al fortalecimiento de la autonomía municipal.



Promover políticas, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer.

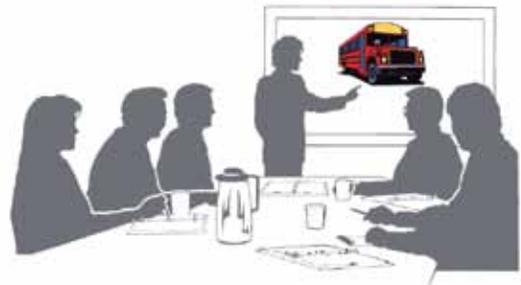
Darle seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y comunitario, y en caso necesario, hacer propuestas de medidas correctivas a la Corporación Municipal y/o al COCODE.



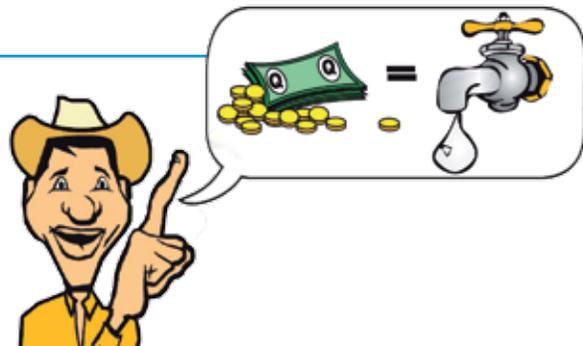
Garantizar que las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio sean presentados con base en las propuestas de soluciones que hagan los COCODE y enviarlos a la Corporación Municipal para que sean agregados a las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento.



Velar porque se cumplan las metas y objetivos de las políticas, planes, programas y proyectos municipales de desarrollo.



Proponer a la Corporación Municipal la asignación de recursos de inversión de acuerdo a la disponibilidad de dinero y según las necesidades, problemas y soluciones propuestas por los COCODE del municipio.



¿Cuáles son las funciones de los COMUDE?

Conocer e informar a los COCODE sobre los gastos del presupuesto del año anterior financiados con los fondos provenientes del Presupuesto General del Estado.



Promover la obtención de financiamiento, para poner en práctica las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio,



Reportar a las autoridades municipales o departamentales que correspondan, el desempeño de los funcionarios públicos que trabajan en el municipio.



Contribuir a definir y darle seguimiento al cobro y pago de impuestos; de acuerdo a su mandato de elaborar propuestas de políticas de desarrollo.



Velar por el cumplimiento de la naturaleza, principios, objetivos y funciones del Sistema de Consejos de Desarrollo.



Financiamiento para el Funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo

De acuerdo con el Artículo 229 de la Constitución Política de la República, cada COREDUR y cada CODEDE deberá presentar al Ministerio de Finanzas Públicas sus peticiones financieras para su funcionamiento.



Para el funcionamiento de los COMUDE, cada Corporación Municipal decidirá la forma de su financiamiento, tomando en cuenta la disponibilidad de sus recursos.

Artículo 21

Todos los miembros de los Consejos de Desarrollo participan en las sesiones en forma “ad honorem”, es decir, sin cobrar por ello.

Artículo 22

Disposiciones Generales

Consejos Asesores Indígenas

Se formarán Consejos Asesores Indígenas en los niveles comunitarios para aconsejar a los Órganos de Coordinación de los COCODE y a los COMUDE, en donde exista por lo menos una comunidad indígena.

Los Consejos Asesores Indígenas se formarán con las propias autoridades reconocidas por las comunidades indígenas, de acuerdo a sus propios valores, principios, normas y procedimientos.

Artículo 22



El gobierno municipal dará el apoyo que estime necesario a los Consejos Asesores Indígenas, de acuerdo a las solicitudes presentadas por las comunidades.

Comisiones de Trabajo

Los Consejos de Desarrollo pueden crear las Comisiones de Trabajo que consideren necesarias.

Sus funciones son dar opinión y desarrollar temas y asuntos por encargo del Consejo respectivo. El cumplimiento de dichas funciones será apoyada por la Unidad Técnica.



En el nivel municipal, las Comisiones serán acordadas entre el COMUDE y la Corporación Municipal.

Artículo 24

Unidad Técnica de los COREDUR, CODEDE Y COMUDE

Cada COREDUR y CODEDE contará con una Unidad Técnica responsable de asesorar en la elaboración y seguimiento de la puesta en práctica de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en la región o departamento que corresponda.



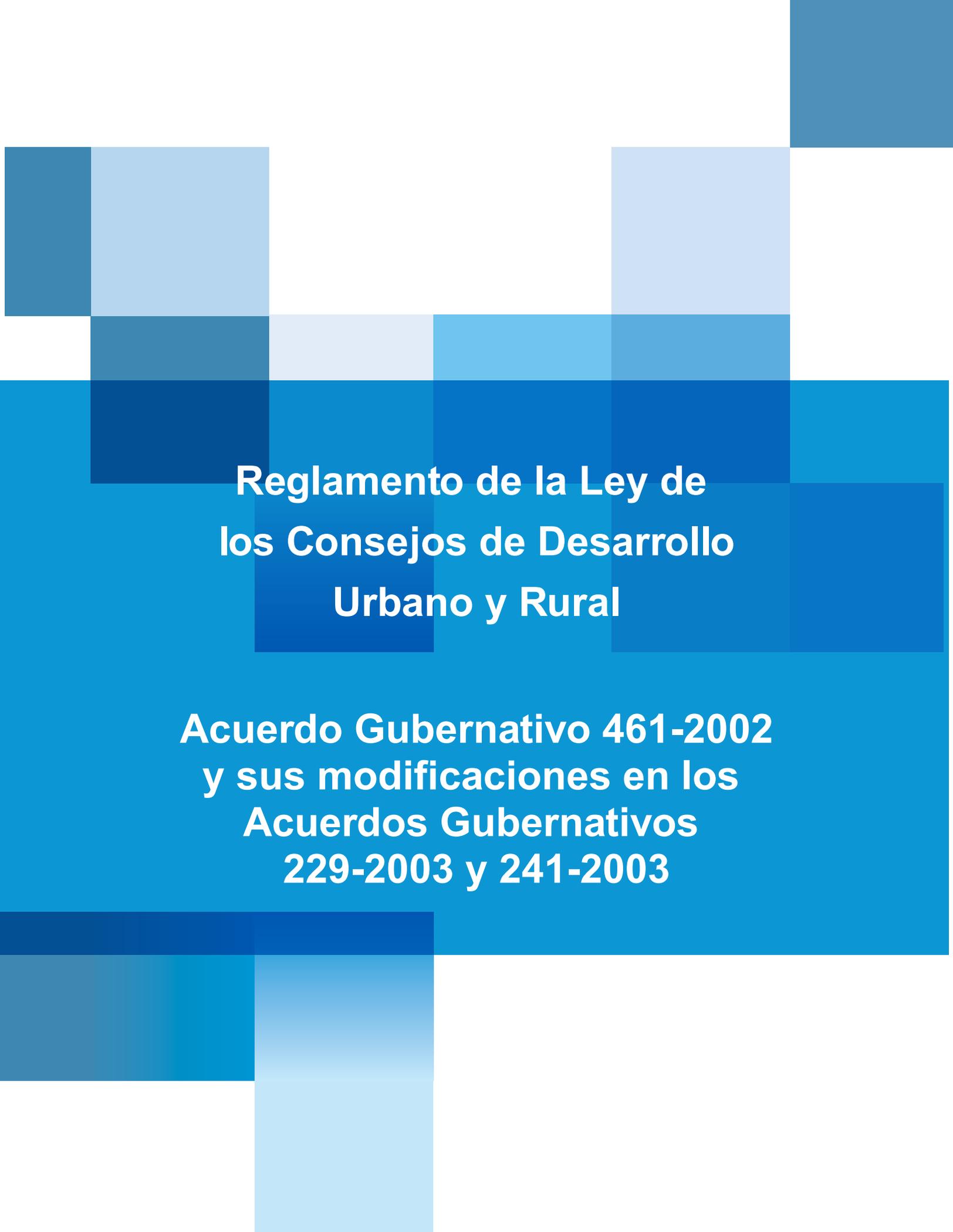
Artículo 25

Consulta a los Pueblos Indígenas

Las consultas a los pueblos Mayas, Xinca y Garífuna, sobre las medidas de desarrollo que impulse el Organismo Ejecutivo y que afecten directamente a estos pueblos, podrán hacerse a través de sus representantes en los Consejos de Desarrollo.

Artículo 26





**Reglamento de la Ley de
los Consejos de Desarrollo
Urbano y Rural**

**Acuerdo Gubernativo 461-2002
y sus modificaciones en los
Acuerdos Gubernativos
229-2003 y 241-2003**

¿Para qué sirve el Reglamento?

El presente Reglamento desarrolla los procedimientos y funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, de acuerdo a la Constitución Política de la República y la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.



Artículo 1

¿Cómo se define el Sistema de Consejos de Desarrollo, según el Reglamento?

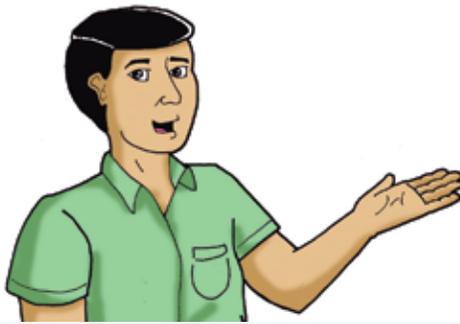
El Sistema de Consejos de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano multiétnico, multilingüe y pluricultural, que permite a todos los habitantes del país, su participación propositiva en la toma de decisiones para la organización, coordinación y planificación del desarrollo integral de sus comunidades, municipios, departamentos, regiones y toda la Nación.

El Sistema de Consejos de Desarrollo permite un diálogo armonioso entre los diferentes pueblos, respetando y reconociendo el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y de las formas de organización de las culturas Maya, Xinca, Garífuna y no indígena, ayudando con esto a fortalecer la unidad nacional.



Artículo 2

Criterios



Entendemos por criterios, las normas para la adecuada puesta en práctica del Reglamento. Los criterios son los siguientes:

Criterio de Promoción:

Se reconoce el derecho que tienen todos los pueblos para conservar y divulgar su cultura con apego absoluto a la equidad de género.



Criterio de Valoración de la Herencia Cultural:

Se acepta y reconoce la experiencia de los ancianos y ancianas, por lo que la administración pública fomentará y promoverá sus actividades y el aprovechamiento de su conocimiento. La herencia cultural será tomada en cuenta en la propuesta de planes de desarrollo.



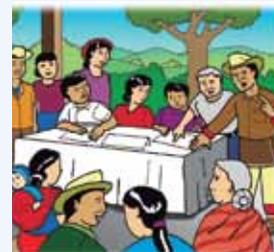
Criterio Estratégico:

Se tomarán en cuenta las propuestas de planificación, organización, integración, dirección, control y evaluación, surgidas de cada uno de los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, así como la experiencia administrativa de los pueblos indígenas.



Criterio de Interés Público:

El Sistema de Consejos de Desarrollo velará porque las acciones públicas o privadas, con respecto al manejo del medio ambiente, cumplan con las leyes, convenios y tratados internacionales.



Artículo 5

Reuniones y Convocatorias

Los Consejos de Desarrollo se reunirán ordinariamente en los períodos siguientes:

- Consejo Nacional, no menos de cuatro veces al año.
- Consejo Regional, no menos de seis veces al año.
- Consejo Departamental y Municipal, no menos de doce veces al año.
- Consejos Comunitarios y Consejos Comunitarios de segundo nivel, no menos de doce veces al año o de acuerdo con las normas y costumbres de la comunidad.

Artículo 16

Se harán reuniones extraordinarias cuando sea necesario; en todos los casos, la convocatoria la hará el Presidente o el Coordinador.



Sede de los Consejos y Lugares de Reunión

Los Consejos de Desarrollo, en sus diferentes niveles, deberán tener una sede claramente establecida.



Las reuniones ordinarias y extraordinarias de los Consejos de Desarrollo, en sus diferentes niveles, se llevarán a cabo en su sede o en otro lugar, según lo disponga el Consejo en pleno.

Artículo 17 - 18

Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)

Integración y Funciones:

Cada COCODE tiene por finalidad que los miembros de una misma comunidad, interesados en promover y participar en el desarrollo de la misma, se reúnan para identificar y proponer proyectos, planes y programas que los beneficien.

En el área rural, se considera comunidad al conjunto de personas que habitan en un mismo espacio territorial, conocido como aldea.

Artículo 52



Todo COCODE, una vez formado, deberá llevar el acta para registrarse e inscribirse en el libro respectivo del Registro Civil* de la Municipalidad correspondiente, con lo cual, obtendrá su personalidad jurídica.

* Según Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional, deben inscribirse en la Municipalidad respectiva.



Artículo 53

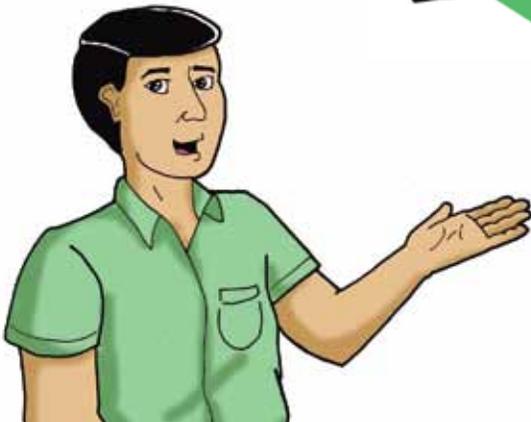
COCODE en municipios con mucha población

Cuando existan municipios con muchos habitantes, principalmente urbanos, con barrios, colonias, asentamientos, etc., el COMUDE podrá establecer agrupaciones intermedias entre los COCODE y los COCODE de segundo nivel, con el propósito de integrar a todas las comunidades y facilitar la toma de decisiones.



Artículo 54

La duración de los cargos dentro de los Órganos de Coordinación de los COCODE, será por un período máximo de dos años.



Los cuales pueden extenderse o acortarse, según la decisión de la Asamblea General del COCODE.

Artículo 55

Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-

Integración y Funciones:

En cada Municipio se integrará un COMUDE, en la forma que determina el Artículo 11 de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

La Corporación Municipal deberá nombrar a los síndicos y concejales que participarán en el COMUDE. El Coordinador de éste, deberá convocar a los representantes de las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio, así como a los representantes de los COCODE para conformar el mismo.

Artículo 42



Convocatoria

De acuerdo a la ley, los COMUDE deberán incluir a las organizaciones de mujeres con presencia en el municipio; teniendo derecho a dos representantes como mínimo.

Y también, incluirá las organizaciones indígenas donde exista por lo menos una comunidad indígena, teniendo derecho a dos representantes como mínimo.



Las instituciones civiles que operen en el municipio serán convocadas conjuntamente y elegirán un representante por sector de trabajo.



Los representantes de las entidades públicas y civiles de desarrollo deberán ser nombrados por escrito por las autoridades correspondientes.

Artículo 43

Relación de la Corporación Municipal con el COMUDE

La Corporación Municipal apoyará a los COCODE y al COMUDE de su municipio, de la siguiente forma:

- A** Nombrar a los concejales y síndicos que integrarán el COMUDE.
- B** Identificar y convocar a las entidades públicas y civiles con presencia en el municipio a integrar el COMUDE.
- C** Apoyar y asesorar técnica y administrativamente a los COCODE.
- D** Conocer y apoyar la propuesta de políticas, programas y proyectos de desarrollo presentados por el COMUDE. Una vez aprobados, presentarlos al CODEDE, por medio del Alcalde Municipal.
- E** Presentar al CODEDE las peticiones de los fondos para la puesta en práctica de los planes, programas y proyectos de desarrollo aprobados.
- F** Solicitar la opinión de los COCODE, a través de sus representantes, cuando el tema sea importante.
- G** Autorizar a la Dirección Municipal de Planificación* (DMP) para dar apoyo técnico al COMUDE y a los COCODE, para el cumplimiento de sus objetivos. Así, también, para obtener el apoyo del Organismo Ejecutivo.
- H** Informar cada 4 meses al COMUDE, sobre los ingresos y gastos del Presupuesto Municipal.
- I** Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto, el cual podrá integrar los compromisos acordados por el COMUDE.



La Corporación Municipal establecerá, en los reglamentos u ordenanzas municipales, los procedimientos para incluir en la Política Municipal el tema indígena que se haya acordado con el Consejo Asesor Indígena, dándoles el apoyo que se estime necesario.



Artículo 45

Órganos del COMUDE

Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el COMUDE estará compuesto de los Órganos siguientes:



Artículo 46

Atribuciones del Coordinador o Coodinadora

La Coordinación del COMUDE la ejerce el alcalde o alcaldesa municipal o el concejal que lo sustituya, y tendrá las atribuciones siguientes:



- A** Convocar y coordinar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- B** Representar al COMUDE.
- C** Ejecutar las decisiones del COMUDE.
- D** Darle seguimiento y control a las acciones de desarrollo aprobadas por el COMUDE que se realicen dentro del municipio.
- E** Organizar y coordinar el trabajo de los órganos del COMUDE.
- F** Administrar los recursos para el funcionamiento del COMUDE.
- G** Informar al CODEDE y a los COCODE sobre las políticas, planes y programas de desarrollo que se elaboren, cuya ejecución no sea competencia exclusiva de la Municipalidad.
- H** Presentar a la Corporación Municipal las peticiones financieras para el funcionamiento del COMUDE.
- I** Colaborar con la Corporación Municipal en la elaboración de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio.
- J** Cumplir con otros requerimientos del COMUDE.

Artículo 47

Malos entendidos

Cuando existan malos entendidos en el seno de los Consejos de Desarrollo, por interpretación o aplicación de la ley, éstos deberán ser resueltos dentro del mismo, utilizando el diálogo y la conciliación. Si es necesario deberá consultarse al Consejo inmediato superior; con el objetivo de aclarar dudas.



Artículo 62

Capacitación



La Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia (SCEP), y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) desarrollarán programas formativos, dirigidos a los miembros de los Consejos de Desarrollo, tomando en cuenta la naturaleza multiétnica, pluricultural y multilingüe de la Nación.

Artículo 69

Administración de los recursos propios de los COCODE

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley, los COCODE administrarán sus recursos según sus normas, costumbres o tradiciones, sin afectar a las normas constitucionales y legales del país.



Artículo 70

Organizaciones de mujeres

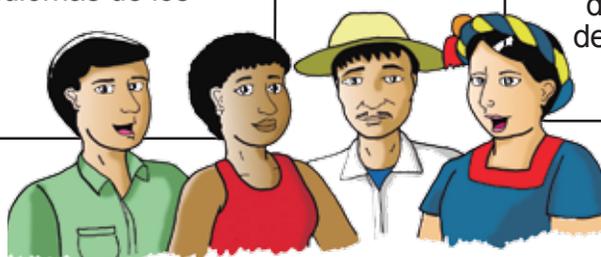


Las organizaciones de mujeres que no estén legalmente reconocidas, podrán participar en los distintos Consejos de Desarrollo, por un plazo no mayor de seis meses. Transcurrido este plazo, y de no acreditarse legalmente al registro correspondiente, se considerará no válida su participación.

Artículo 72

El Reglamento deberá darse a conocer en todos los niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, a través de los medios de comunicación, en los idiomas de los pueblos Mayas, Xinca y Garífuna.

El Reglamento entró en vigencia, ocho días después de publicado en el Diario de Centro América, el 3 de diciembre del 2002.



The background features an abstract geometric pattern composed of various shades of brown and tan squares and rectangles. The pattern is asymmetrical, with some shapes overlapping others. A large, solid brown rectangle is positioned in the lower-left and center, serving as a backdrop for the text.

**Código Municipal
Decreto 12-2002**

Generalidades

¿Qué es el Código Municipal?



Es la reunión de todas las leyes que conforman el sistema legal Municipal, es decir, las leyes que rigen la vida política de los municipios.

Pasemos a conocer algunos de los artículos más importantes del Código:



¿Cuál es el objetivo del Código Municipal?

El Código Municipal tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales que se refieren a la organización, gobierno, administración y funcionamiento de los municipios y demás organizaciones locales que ahí existen.



Artículo 1

¿Qué es un Municipio?



Es la base de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

Artículo 2



La autonomía del municipio significa el derecho de autogobernarse y según la Constitución Política de la República cada municipio tiene el derecho a:

¿Qué es la Autonomía del Municipio?

- Elegir a sus autoridades.
- Ejercer el gobierno y la administración de sus intereses.
- Obtener y disponer de sus recursos patrimoniales.
- Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y fortalecer su economía.
- Emitir ordenanzas y reglamentos.



Artículo 3 y 7

Población y Territorio

Población

La población del municipio está formada por todas las personas que habitan en él.



Artículo 11

Vecindad

La vecindad es la circunscripción municipal en la que reside una persona individual.

La vecindad se prueba con el CUI o DPI. Documento Personal de Identificación, cuyo uso es obligatorio y debe ser extendido por el Registro Nacional de Personas, RENAP.



Artículo 12

La persona que no se registre como vecino/a, después de cumplida la mayoría de edad, es penada con multa impuesta por la ley del RENAP.

Vecino y transeúnte

Vecino es la persona que tiene residencia continua por más de un (1) año en un municipio, quien allí mismo, tiene el asiento principal de sus negocios o intereses patrimoniales de cualquier naturaleza.



Artículo 13

Vecindad de guatemalteco en el extranjero



El guatemalteco que por razones de trabajo, profesión, estudios u otra causa similar, radica temporalmente en el extranjero, mantendrá su condición de vecino de la última circunscripción Municipal en que aparezca inscrito como tal.

Artículo 15

Derechos y obligaciones de los vecinos y vecinas

Derechos y obligaciones de los vecinos y vecinas:



A Ejercer los derechos ciudadanos como lo determina la Constitución Política de la República y Partidos Políticos.

B Optar a cargos públicos municipales.



D Contribuir a los gastos públicos municipales.

C Servir y defender la autonomía municipal.



E Participar en actividades políticas municipales.



F Participar activa y voluntariamente en la propuesta, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales y comunitarias.



G Ser informado/a regularmente por el gobierno municipal de los resultados de las políticas y planes municipales y de la rendición de cuentas en la forma prevista por la ley.

H Integrar la comisión ciudadana municipal de auditoría social.

Para comprobar los gastos hechos en el municipio.



Artículo 17

- I Utilizar los servicios públicos municipales de acuerdo a su disposición y a las normas.



- J Participar en las consultas a los vecinos y vecinas de conformidad con la ley.

- K Pedir la consulta popular municipal en los asuntos de gran importancia para el municipio en la forma prevista por el Código.



- L Solicitar la prestación, y en su caso, el establecimiento del correspondiente servicio público municipal.



- M Aquellos otros derechos y deberes establecidos en las leyes.



Artículo 17

Organización de vecinos

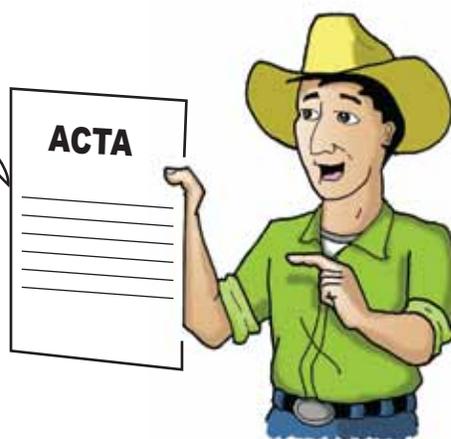
Los vecinos/as podrán organizarse en asociaciones comunitarias, incluyendo las formas propias y tradicionales surgidas dentro de las diferentes comunidades, así como lo establecen las leyes y el Código.



Para obtener personalidad jurídica, las asociaciones de vecinos y vecinas pueden inscribirse legalmente mediante un acta o una escritura pública, que debe presentarse al Registro Civil en un plazo no mayor de 30 días calendario.

Debe escribirse con claridad sus fines, objetivos, el ámbito de su acción, forma de su organización y la identificación de quienes la integran y quién o quiénes la representan legalmente.

Artículo 18

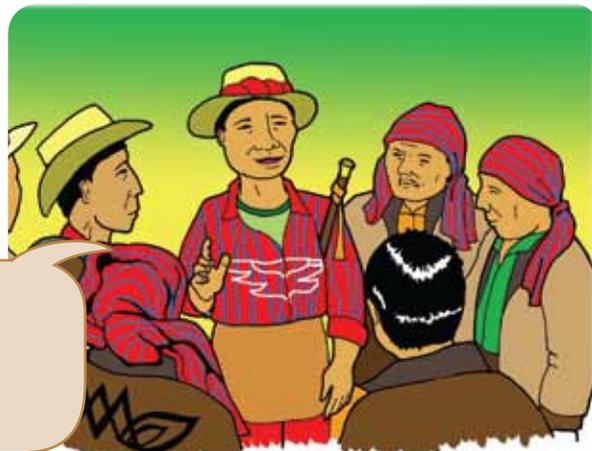


Artículo 19

Comunidades de los pueblos indígenas

El Estado reconoce y respeta las comunidades de pueblos indígenas, por lo tanto, tienen el derecho de estar inscritos en el Registro Civil de la Municipalidad correspondiente.

También se reconoce y respeta la relación tradicional y propia de las comunidades entre sí.



Artículos 20 y 21

Organización de Comisiones

- 1 Educación bilingüe intercultural y deportes.



- 2 Salud y asistencia social.

- 3 Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda



- 4 Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales.



- 5 Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana.

- 6 De finanzas.



- 7 De probidad.



- 8 De derechos humanos y de la paz.

- 9 De la familia, la mujer, la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social; todas las municipalidades deben reconocer, del monto de ingresos recibidos del situado constitucional; un monto no menor del 0.5% para esta comisión, del Municipio respectivo.



En la primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal deberá organizar comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes comisiones:



El Concejo Municipal podrá organizar otras comisiones, además de las ya establecidas.

Artículo 36

Reformado el numeral 9 por el Artículo 8, del Decreto Número 22-2010 el 22-06-2010.

Alcaldías Indígenas, Alcaldías Comunitarias o Alcaldías Auxiliares

Alcaldías Indígenas

El gobierno municipal debe reconocer, respetar y promover las Alcaldías Indígenas, incluyendo sus propias formas de funcionamiento administrativo.

Artículo 55



Alcaldías Comunitarias o Auxiliares

El Concejo Municipal reconoce las Alcaldías Comunitarias o Auxiliares como legítimas representantes de sus comunidades.



El nombramiento de alcaldes comunitarios/as o auxiliares lo hará el alcalde municipal, con base en la designación o elección que haga la comunidad, según sus valores, procedimientos y tradiciones.

Artículo 56

La duración en el cargo de alcalde auxiliar o comunitario/a, lo decidirá la asamblea comunitaria, la cual no podrá exceder el período del Concejo Municipal.



Artículo 57



Atribuciones del alcalde comunitario/a o alcalde auxiliar

AyB Promover la organización y la participación de la comunidad en la identificación y solución de problemas. Hacer propuestas de solución a necesidades locales.



C Apoyar la ejecución de programas o proyectos de desarrollo por parte de personas o instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad.



H Ser enlace de comunicación entre las autoridades del municipio y los habitantes.

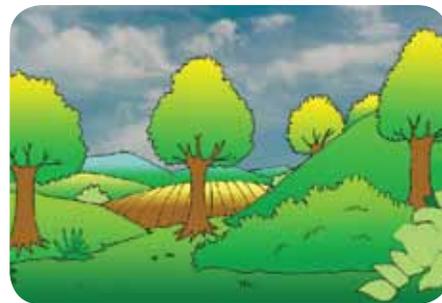
Mediar los conflictos entre los vecinos/as, coordinando esfuerzos con el Juzgado de Asuntos Municipales, cuando sea el caso.



K Velar por el cumplimiento de las ordenanzas, reglamentos y disposiciones municipales.



L Velar por la conservación, protección y desarrollo de los recursos naturales en su comunidad.



Participación Ciudadana

Los Concejos Municipales deben brindar toda la información que sea solicitada por los/las vecinos/as, sobre sus actividades.

Artículo 60



Todos los vecinos/as tenemos derecho a obtener copias y certificaciones de los acuerdos establecidos en los Concejos Municipales, así como consultar los archivos, registros financieros y controles de la municipalidad.

Artículo 62

Las formas, medios y procedimientos de participación ciudadana que los Concejos Municipales de Desarrollo establezcan, no pueden oponerse a las decisiones que corresponden al Concejo Municipal y al alcalde.

Artículo 61



Consulta a los vecinos y vecinas

Son necesarias dos terceras partes del total de miembros para que quede aprobado.



Cuando un asunto sea muy importante y convenga consultar a los vecinos/as, deberá someterse a votación en el Concejo Municipal para decidir si se celebra o no una consulta.

Artículo 63

Consulta a solicitud de los vecinos y vecinas



Los resultados serán válidos si participa el 20% de los vecinos/as empadronados/as y la mayoría vota favorablemente.

Los vecinos/as tienen el derecho de solicitar al Concejo Municipal la celebración de consultas, cuando se refiera a asuntos de importancia general, que afecte a todos los vecinos y vecinas del municipio.

La solicitud debe contar con la firma de por lo menos diez por ciento (10%) de los vecinos y vecinas empadronados/as en el Municipio.

Artículo 64

Consultas a las comunidades o autoridades indígenas del municipio

Cuando un asunto afecte los intereses de las comunidades indígenas del municipio, o de sus autoridades, el Concejo Municipal realizará consultas a solicitud de las comunidades o autoridades indígenas.

Artículo 65



Consulta a Pueblos Indígenas

Situación de Pueblos Indígenas en Guatemala

Guatemala está en el puesto 118 (de 177 países) en el último estudio de Desarrollo Humano realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- en el 2007.

Guatemala es un país multicultural.

Existen 22 pueblos mayas: achì, akateko, awaketeo, ch'orti', chuj, Itz'a, ixil, jakalteko, kaqchikel, k'iche', mam, mopan, poqomam, poqomchi', q'anjob'al, q'eqchi, sakapulteko, sipakapense, tektiteko, tz'utujil, chalchiteko y uspanteko.

Es necesario saber que la población indígena ocupa el 41% de la población total, equivalente a 4.6 millones de personas, de un total de 11.2 millones de habitantes, según datos del censo de población del año 2002, dividiéndose este dato de la siguiente manera:

Garífuna 0.11%
Xinkas 0.35% y
Maya 95%.



Los departamentos donde hay mayor cantidad de población indígena son:



Totonicapán, Sololá, Alta Verapaz, El Quiché y Chimaltenango, con porcentajes entre el 75% y 100%.

En los departamentos de Huehuetenango, Baja Verapaz, Quetzaltenango, Suchitepéquez y Sacatepéquez, el porcentaje de población indígena está entre el 50 y 75%. Aunque el 51% de la población vive en pobreza y el 15.2% en extrema pobreza, la mayor parte es indígena. El 74% de la población pobre es indígena y el 36.2% no indígena.

El derecho de consulta de los pueblos indígenas en Guatemala

Uno de los documentos que amparan el Derecho de consulta de los pueblos indígenas en el país de Guatemala es el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual manifiesta en su artículo 6 que pueblos interesados deberán tener el derecho a decidir sus propias prioridades en lo que atañe el proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Dichos pueblos deben participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional que les afecte directamente”. Situación que permite el derecho a realizar consultas para la toma de decisiones.

¿Qué es consulta?

Es el espacio de participación civilizada y democrática que permite a las autoridades del pueblo maya y comunitarias, representantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE), representantes de organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas de los municipios; expresar en condiciones y oportunidades de libertad, dignidad e igualdad, su voluntad frente a los problemas que tiene la población.

Antecedentes de consultas comunitarias

La Constitución Política de la República de Guatemala, se compromete a reconocer, respetar y promover sus formas de vida, costumbres, tradición, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas, dialectos, la tierra. Sin embargo, no establece formas concretas para ofrecer a los pueblos indígenas una protección efectiva que permita superar la exclusión y racismo existente en el país desde la época de la colonia.



Aunque las autoridades tradicionales, costumbres, cultura y cosmovisión están presentes y cada vez se hacen sentir con más fuerza; esto ha sido producto más de la persistencia de los pueblos indígenas.

Durante el **proceso de paz**, se da mayor importancia a los derechos de los pueblos indígenas, los cuales, se incluyen en el **Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas**, suscrito entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el 31 de marzo de 1995, en México.

Este Acuerdo en su Capítulo I, párrafo 2, literal c) describe la identidad de los pueblos indígenas a partir de: “...Una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura. Esta cosmovisión se ha transmitido de generación en generación a través de la producción material y escrita, por medio de la tradición oral, **en la que la mujer ha jugado un papel determinante...**”

Base legal de la consulta:

TEMA	BASE LEGAL	SIGNIFICADO
Definición e importancia de Consulta comunitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 63, 64, 65 y 66 Código Municipal • Convenio 169, OIT • Artículo 46, Constitución Política de la República. 	<p>Especifica que los vecinos tienen derecho de solicitar al Consejo Municipal la celebración de consultas sobre asuntos que afectan a todos los vecinos. Asimismo, cuando un asunto afecte en particular los derechos y los intereses de las comunidades indígenas del municipio o de sus autoridades propias, el Concejo Municipal realizará las consultas a solicitud de las comunidades indígenas o autoridades indígenas, inclusive aplicando criterios propios de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas. Finalmente, indica la forma para realizar las consultas y establecer que los resultados serán vinculantes si participa en la consulta al menos el 50% de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente el asunto consultado.</p> <p>A estas disposiciones legales debe sumarse lo que estipula para este tema el convenio 169 de la OIT, considerado como un instrumento vigente de Derechos Humanos en el país (lo que significa que tiene rango superior a la normativa interna) como lo es el Código Municipal, como lo establece el artículo 46 de la Constitución Política de la República.</p>
Modalidad de una consulta y aplicación de criterios del sistema jurídico propio de las comunidades.	Artículo 64 y 66 del Código Municipal.	Los vecinos tienen el derecho de solicitar al Consejo Municipal la celebración de consulta cuando se refiera a asunto de carácter general, que afecte a todos los vecinos del municipio. La solicitud deberá contar con la firma de por lo menos el 10% de los vecinos empadronados en el municipio. Los resultados serán vinculantes si participan en la consulta al menos el 50% de los vecinos empadronados y la mayoría vota favorablemente en el asunto consultado.
Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas.	Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. Capítulo I, párrafo 2, literal c)	Este Acuerdo describe la identidad de los pueblos indígenas a partir de: "...Una cosmovisión que se basa en la relación armónica de todos los elementos del universo, en el que el ser humano es sólo un elemento más, la tierra es la madre que da la vida, y el maíz es un signo sagrado, eje de su cultura. Esta cosmovisión se ha transmitido de generación en generación a través de la producción material y escrita por medio de la tradición oral, en la que la mujer ha jugado un papel determinante..." y que, al trasladarlo al

TEMA	BASE LEGAL	SIGNIFICADO
		<p>plano de la cultura, en la literal c del mismo Capítulo y párrafo, describe la cultura de los pueblos indígenas como: "...Una cultura común basada en los principios y estructuras del pensamiento maya, una filosofía, un legado de conocimientos científicos y tecnológicos, una concepción artística y estética propia, una memoria histórica colectiva propia, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes, y una concepción de la autoridad basada en valores éticos y morales..."</p>
<p>Consulta como principio</p>	<p>Artículo 6.1. Convenio 169 OIT</p> <p>Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:</p> <p>a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados, y en particular, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.</p>	<p>La consulta es un principio fundamental del Convenio.</p> <p>Uno de los principales problemas de los pueblos indígenas y tribales es que tienen poca o ninguna oportunidad de expresar su opinión sobre la forma, el momento y la razón de medidas decididas o ya aplicadas que afectarán sus vidas directamente.</p> <p>El Convenio 169 destaca el derecho de los pueblos indígenas y tribales a ser consultados.</p> <p>Esta consulta tendrá lugar siempre que se estudie, planifique o aplique cualquier medida que pueda afectar directamente a los pueblos interesados.</p> <p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Cambios a la Constitución nacional; ■ Nuevas leyes agrarias; ■ Decretos sobre los derechos sobre la tierra o procedimientos para obtener títulos sobre las tierras; ■ Programas y servicios nacionales de educación o de salud; ■ Toda política oficial que afecte a los pueblos indígenas y tribales. <p>En consecuencia, antes de adoptar una norma legal o disposición administrativa que pueda afectarlos directamente, los gobiernos deben iniciar una discusión abierta, franca y significativa con los pueblos interesados.</p>

TEMA	BASE LEGAL	SIGNIFICADO
<p>Objetivo de la Consulta, el Derecho de Veto y reglas a seguir para celebrar la consulta</p>	<p>Artículo 6.2. Convenio OIT</p> <p>Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.</p>	<p>El objetivo de una consulta de esta clase es alcanzar un acuerdo o el consentimiento pleno y debidamente informado de los interesados.</p> <p>¿Y el derecho de veto?</p> <p>El derecho de veto. El Convenio no otorga a los pueblos indígenas y tribales.</p> <p>El derecho de veto. El Convenio especifica que no debe tomarse ninguna medida contraria al deseo de los pueblos indígenas y tribales, pero esto no significa que en caso de desacuerdo nada puedan hacer.</p> <p>Lo que interesa recordar es que las consultas deben efectuarse:</p> <p>De buena fe, respetando los intereses, valores y necesidades de la otra parte. El proceso de consulta debe ser específico a cada circunstancia y a las características especiales de un determinado grupo o comunidad. De tal manera que, por ejemplo, una reunión con ancianos de una aldea mantenida sin interpretación en una lengua que no les sea familiar, como puede resultar el idioma oficial del país (inglés, español, etc.), no puede considerarse como una verdadera consulta.</p> <p>Respetando el principio de representatividad, lo cual es “un componente esencial de la obligación de consulta. Pudiera ser difícil en muchas circunstancias determinar quién representa una comunidad en particular.</p> <p>Sin embargo, si no se desarrolla un proceso de consulta adecuado con las instituciones u organizaciones indígenas y tribales verdaderamente representativas de las comunidades afectadas, la consulta encaminada no cumpliría con los requisitos del Convenio”</p>

TEMA	BASE LEGAL	SIGNIFICADO
		<p>El Convenio prevé las reglas a seguir para celebrar consultas:</p> <p>Pueblos interesados:</p> <p>Los que se verán afectados por una determinada medida. Por ejemplo, al planificar una carretera cuyo trazado atravesase aldeas indígenas, se las deberá consultar y dar la oportunidad de hacer saber a las autoridades lo que piensan al respecto. Es probable que tengan alternativas que sugerir.</p> <p>Procedimientos adecuados:</p> <p>La forma de consultar al pueblo interesado dependerá de las circunstancias. Para que sea “apropiada” deberá ajustarse a las necesidades de cada situación y ser útiles, sinceras y claras. Por ejemplo, en caso de ver alternativas al proyecto de carretera, no basta hablar con unos pocos habitantes de las aldeas. Una reunión cerrada de una selección de personas que no representan la opinión de la mayoría no es una “verdadera” consulta.</p> <p>Instituciones representativas:</p> <p>Pueden ser tanto tradicionales (consejos de ancianos, consejos de aldea, etc.) como estructuras contemporáneas (parlamentos de pueblos indígenas y tribales, dirigentes locales electos y reconocidos como genuinos representantes de la comunidad o del pueblo interesado). Será diferente en cada caso.</p>

Recomendaciones generales para el funcionamiento del COCODE

El líder del Órgano de Coordinación del COCODE, juega un papel clave para el desarrollo de su comunidad.

A continuación se presentan algunas sugerencias para cumplir a cabalidad y con éxito la función de líder del COCODE.

El representante del COCODE debe:

1. Velar por el desarrollo integral de su comunidad

Un buen COCODE no sólo debe velar por los proyectos de infraestructura, sino debe pensar en el desarrollo integral que incluye temas como la salud, el agua potable, la educación, la cultura, el medio ambiente y la economía.

2. Establecer un órgano de coordinación activo y efectivo

Como líder de la comunidad debe velar que todos los miembros del órgano de coordinación del COCODE conozcan sus roles y funciones para dirigir a la comunidad de una mejor forma.

Debe tomar en cuenta a todos los sectores de su comunidad para poder elegir democráticamente a los integrantes del COCODE. Debe incluir a las mujeres y a los jóvenes para que sea un COCODE representativo de la comunidad.

3. Promover activamente la participación de mujeres y jóvenes en el desarrollo de la comunidad

Es muy importante que las mujeres y los jóvenes participen activamente en las reuniones y prioricen, gestionen, tomen decisiones sobre sus necesidades y propongan proyectos.

4. Elaborar un plan de trabajo

Para alcanzar las metas y objetivos planteados por los vecinos de la comunidad, el COCODE debe elaborar planes de trabajo con base en las necesidades reales de los vecinos.

Si se planifica es más fácil alcanzar el éxito en las diferentes actividades que se propongan.

5. Realizar periódicamente las reuniones de vecinos

Tiene que insistir que el COCODE se reúna ordinariamente una vez al mes y de forma extraordinaria cuando sea necesario.

Es importante tener una fecha determinada para hacer las reuniones comunitarias, eso fortalece la participación de los y las ciudadanas.

6. Promover la priorización de las necesidades de la gente

El COCODE debe hacer al final o inicio del año la priorización de necesidades o proyectos de la comunidad y de las mujeres y jóvenes para ser entregados antes del mes de abril, para la gestión presupuestaria del siguiente año. Estos proyectos deben ser llevados a la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad.

7. Promover encuentros y reuniones previas a las reuniones del COMUDE

Los representantes de los diferentes COCODE que van al COMUDE deben reunirse previo a las reuniones del COMUDE, para consensuar las propuestas y llevar una sola voz en el COMUDE. Esto aumenta la importancia de los COCODE en las reuniones del COMUDE.

8. Participar en capacitaciones

Es muy importante estar bien capacitado sobre diferentes temas. El COCODE debe velar para que todos sus miembros, comités, mujeres y jóvenes se capaciten, con el objetivo de fortalecer sus capacidades para incidir en los diferentes espacios.

9. Contar con la acreditación ante la municipalidad de los representantes del COCODE

Todos los representantes del COCODE deben contar con la acreditación oficial de la Corporación Municipal para poder ejercer sus funciones. La inscripción se debe hacer por escrito indicando quien es el titular y el suplente que los representa ante el COCODE de segundo nivel y ante el COMUDE.

10. Participar en las 12 reuniones del COMUDE

La Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural establece una reunión del COMUDE por mes. El titular, y su suplente, son quienes deben de participar en todas las reuniones del COMUDE del año, siendo portavoces de la comunidad, trasladando las necesidades propuestas e inquietudes de los vecinos ante el COMUDE.

11. Velar porque el COMUDE cuente con una agenda de temas a tratar durante el año

Conjuntamente con los otros representantes de COCODE, deben velar porque en la agenda del COMUDE anual se traten los temas que por mandato legal se deben discutir y analizar en el transcurso de año, como:

1. Mes de enero: informe de ingresos y egresos del año anterior (Rendición de cuentas).
2. Mes de abril: participación en la priorización de proyectos para fondos CODEDE del siguiente año.
3. Mes de junio y julio: Priorización de proyectos para el presupuesto municipal del siguiente año (presupuesto participativo).
4. Rendiciones de cuentas cada cuatro meses. Mayo, reporta el primer cuatrimestre, en septiembre el segundo cuatrimestre y en enero del siguiente año el último cuatrimestre.
5. Informe de avances de proyectos, según el cuatrimestre.
6. Situación del agua en el municipio: calidad, cobertura, sostenibilidad y otros temas que los miembros del COMUDE consideren de importancia.

12. Insistir en la implementación del Plan de Desarrollo Municipal -PDM- y en el eguimiento a la visión de desarrollo del municipio

Para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y la Visión de Desarrollo, estos deben ser revisados periódicamente por los miembros del COMUDE, porque dichos instrumentos recogen la problemática social, económica ambiental, cultural e institucional del municipio, con la finalidad de cumplir con los objetivos, metas y compromisos establecidos, para que conjuntamente se gestione la solución a las diferentes necesidades.

Entendiendo que el plan y la visión son el camino para alcanzar el desarrollo del municipio.

13. Solicitar la elaboración del presupuesto participativo cada año

De acuerdo con la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, es atribución y función del COMUDE participar en la elaboración del presupuesto municipal de cada año. Para tal efecto, los COCODE deben identificar las necesidades en las comunidades a través de un proceso de planificación participativa, con la participación de toda la comunidad, con especial énfasis en la participación de mujeres y jóvenes.

Las necesidades priorizadas por la comunidad deben ser documentadas en un acta y entregarlas a la Dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad. Como representante de las comunidades y miembro del COMUDE, debe velar porque las autoridades municipales socialicen el listado de proyectos a ejecutar durante el año y garantizar que la información dada se quede en el acta del COMUDE.

14. Velar por las necesidades de las comunidades que representa

Los representantes del COCODE de segundo nivel en el COMUDE, no sólo representan los intereses de su comunidad, sino los intereses de todas las comunidades que conforman la micro-región o COCODE de 2do. Nivel. Asimismo, deben trasladar la información y decisiones tomadas con las comunidades que representan.

15. Transición de cargos de la mitad de integrantes del órgano de coordinación

Al momento de elegir nuevos integrantes del COCODE, es necesario que haya un espacio para la transición de cargos, funciones y actividades, es decir, que deben convivir por un espacio de tiempo que permita establecer lo presente y evidenciar los procesos y sugerir lo futuro.

Por otro lado, organizativamente hablando, es necesario que en el momento de elegir nuevos integrantes del COCODE, se realice una evaluación con la población sobre el desempeño de los integrantes salientes, de tal manera, que sean removidos del cargo únicamente el 50% de los mismos, para que el otro 50% pueda continuar y direccionar los procesos que se tienen en marcha.

16. Consensuar propuestas ante el COMUDE

Para coordinar las intervenciones de los representantes del COCODE y mujeres ante el COMUDE es muy útil que todos los representantes del COCODE y mujeres se reúnan antes de la asamblea del COMUDE para analizar y consensuar las diferentes intervenciones y propuestas que traen de sus comunidades. Con la finalidad de llevar una sola propuesta en el COMUDE y para aumentar la incidencia en las decisiones que se toman en el COMUDE.

17. Integración de COCODE a COMUDE

El cambio de los representantes, titular y suplente, para el COMUDE es muy común y frecuente. Los nuevos representantes del COCODE, mujeres y jóvenes ante el COMUDE necesitan orientación para conocer a detalle sus funciones y atribuciones.



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NEXOS LOCALES
Para La Gobernabilidad Responsable



Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-



Módulo II

“Planificación Participativa del Desarrollo”

- Participación
- Planificación Participativa
- Rendición de Cuentas
- Auditoría Social

Cultura Política de la Población

¿O sea que participar en la organización de una fiesta o de una feria patronal no es participación ciudadana?

No, si se trata de asuntos personales, familiares, o de negocios. Pero si estas actividades son hechas para atender asuntos del Gobierno, la Municipalidad, del Congreso, con objetivos a favor de las personas y los grupos, **Sí** es participación ciudadana.

La ciudadanía se ejerce a través de la participación ciudadana.

La participación ciudadana se puede dar de las siguientes maneras:



- o Conociendo cómo debe funcionar el Gobierno y qué cosas le toca o no le toca hacer, a qué instituciones les corresponde y cuándo se deben hacer.
- o Dialogando de manera organizada o individual.
- o Teniendo conciencia de lo que pasa en la comunidad.
- o Ser parte de las decisiones que se toman en la comunidad.
- o Participando en eventos electorales.
- o Votando.
- o Expresando nuestras ideas.
- o Ayudando voluntariamente y compartiendo responsabilidades en las comunidades.
- o Siendo parte de las organizaciones comunitarias, COCODE o comités que buscan solucionar algún problema.
- o Siendo parte de organizaciones gremiales como los sindicatos, asociaciones estudiantiles y otras.
- o Participando en la propuesta de cambios puntuales, pequeños o grandes, a través de lograr convencer a las autoridades de esa necesidad.
- o Pagando nuestros impuestos.

Además, la participación ciudadana puede ser de varias formas:

- o **Coordinación con las Instituciones:** Esto quiere decir, que al ser parte de alguna organización, se coordina con instituciones que colaboran para el desarrollo de nuestra comunidad.
- o **De Consulta:** En donde las personas participan al ser consultadas sobre los problemas y necesidades, pudiendo dar propuestas de solución.
- o **De Empoderamiento:** Que es sentir y vivir el poder, que da a conocer nuestros derechos y defenderlos cada día, es la fuerza del poder cambiar las cosas.

La participación ciudadana se puede realizar a través de diversas acciones, tales como:



- Presentar a las autoridades los problemas de la comunidad y propuestas para resolverlos.
- Apoyar las acciones correctas del Gobierno.
- Coordinación entre la población y el Gobierno para lograr algunas cosas.
- Rechazar las acciones incorrectas de Gobierno.
- Presionar para que el Gobierno cambie de rumbo o cambie de funcionarios.
- Proponer personas para que ocupen los cargos públicos.
- Exigir información de lo que hace el Gobierno.
- Controlar el presupuesto y cómo se gasta el dinero.
- Denunciar la corrupción.
- Exigir justicia.

La participación puede darse en diferentes niveles:

- o A nivel local: en las aldeas, cantones, caseríos, municipios o departamentos.
- o A nivel regional: en la unión de varios municipios, o varios departamentos.
- o A nivel nacional: en asuntos que afectan a toda la población del país.

Debemos comprender que todas estas acciones son derechos y obligaciones al mismo tiempo.

La participación política también es un derecho ciudadano.

La Participación Política y Ciudadana

Las sociedades democráticas deben ser intermediarias entre las demandas de la gente y el Estado. En Guatemala, sin embargo, la mayoría de partidos políticos llegan al poder sólo para ponerse al servicio de pequeños grupos y no de la mayoría de la población.

La participación ciudadana es un instrumento poderoso para motivar a que más y mejor gente participe en organizaciones políticas, tanto de forma personal, como colectiva.

La participación ciudadana siempre buscará:

- o Expresar una idea personal o grupal.
- o Ser parte de un colectivo social, de una comunidad o un país.
- o Satisfacer necesidades personales o comunitarias.



Planificación Participativa



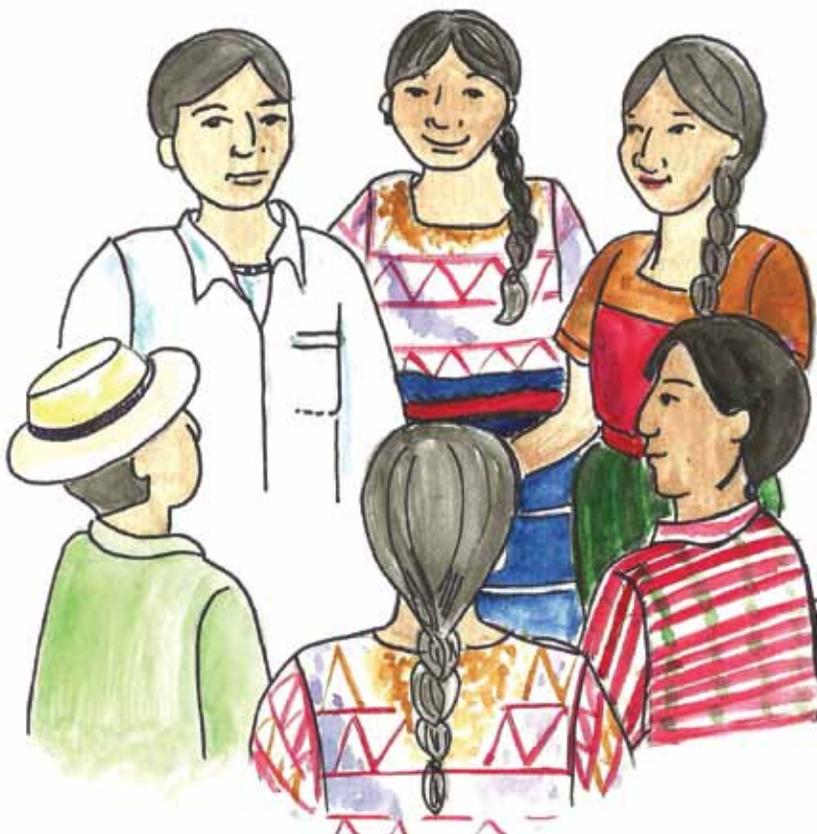
¿Qué entendemos por cultura política de la población?

La cultura política es aquella que contiene diferentes historias que permiten crear un lugar para que todas las personas se sientan bien. Utiliza discursos propios, sus propias formas de comunicarse, sus propios símbolos (canciones, dichos, dibujos, logo, etc.).

¿Qué es un Proyecto?

Son todas las ideas que llevamos a la práctica para darle solución a un problema comunitario o municipal.

Por eso es tan importante conocer los problemas para que podamos hacer propuestas que nos ayuden a atender esos problemas.



Las personas interesadas en las necesidades de la población, deben conocer cómo funciona el Estado y sus características; para saber cómo y cuándo actuar.

Analicemos la situación actual de nuestras organizaciones o movimientos y veamos si tenemos estas características o cuáles tenemos que desarrollar.



Lectura inicial

Una escuela sin maestros

En la comunidad de doña Güicha, don Ramón y doña Ana, han pasado muchas cosas, unas buenas y otras no tan buenas. El Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE– sigue trabajando en beneficio de todos. Cada vez son menos los comités que están fuera de ese Consejo. Gracias a ello, fue más rápida la introducción del agua potable en una zona alejada del mero centro y los vecinos que viven allá están muy contentos. Además, se terminó la construcción de la escuela, aunque aún no ha comenzado a funcionar por falta de maestro o maestra y los más jóvenes deben ir hasta otra aldea a recibir clases.



- ¡Ay!, doña Ana, da tristeza ver a todos esos güiros, patojos y patojas, caminar tan temprano hasta la escuela.
- De verdad que sí, doña Güicha. ¡Qué lástima! ¿Cómo no pensamos en esto?
- Disculpen la intromisión, ¿en qué no pensamos, qué se nos olvidó?
- ¡Pues qué va a ser, don Ramón, los maestros!
- ¡Ah, claro! ¿Cómo pudo ser?
- ¡Saber! A veces se nos escapan cosas importantes.
- De repente no planificamos bien el proyecto de la escuela.
- ¿Cómo es eso, doña Ana?
- Pues que no tuvimos en cuenta que una escuela sin maestra o maestro no sirve de mucho, ¿no creen?
- ¡Por supuesto!
- Pero como de los errores se aprende, en otra ocasión tenemos que pensar no sólo qué vamos a hacer, sino cómo y con qué vamos a hacerlo.
- Si hubiéramos pensado eso, nos habríamos dado cuenta de que se hace una escuela para que nuestros niños reciban clase, no para que esté vacía y cerrada como está la nuestra.
- Así es, doña Güicha. Por eso les decía lo de planificar...

¿Y usted sabe qué significa planificar?

- Esa palabra, aunque la he escuchado bastantes veces, no mucho la entiendo.
- No tenga pena, don Ramón... nadie nace sabiendo.



¿Sabe hacer una buena planificación?
No se preocupe, trataremos de explicarlo.

I. ¿Qué es planificar?

En muchas ocasiones nos ha tocado planificar algún evento, pequeño o grande: organizar una celebración de cumpleaños, un casamiento, construir la casa del hermano... En fin, todas las actividades importantes de nuestra vida las preparamos con cuidado y hablamos de cómo las vamos a hacer. Pues bien, eso es planificar.

Planificar es decidir qué vamos a hacer para solucionar una necesidad. Para ello, revisamos el presente y recordamos el pasado y nos anticipamos a lo que pueda suceder. Cuando nos reunimos en nuestra comunidad con nuestros vecinos, podemos realizar un plan, que presenta por escrito lo que queremos hacer y lograr.

Un buen plan debe responder a varias preguntas:





Vamos a ver cómo responden a estas preguntas las personas que participan realizando un plan.

Ejemplo:

Por una aldea más limpia

Los vecinos de la Aldea Buena Vista, en la costa del Pacífico, están preparándose para el próximo verano.

Todos en reunión trataron el problema de la basura. Con la llegada de más visitantes a las playas, se acumula basura y si se queda al aire libre se propagan las moscas y los zancudos.

Decidieron que debían hacer algo juntos. De ese modo, la aldea lucirá más limpia y se evitarán las enfermedades que pueden provocar los insectos. Planificaron una campaña de limpieza que se resume así:



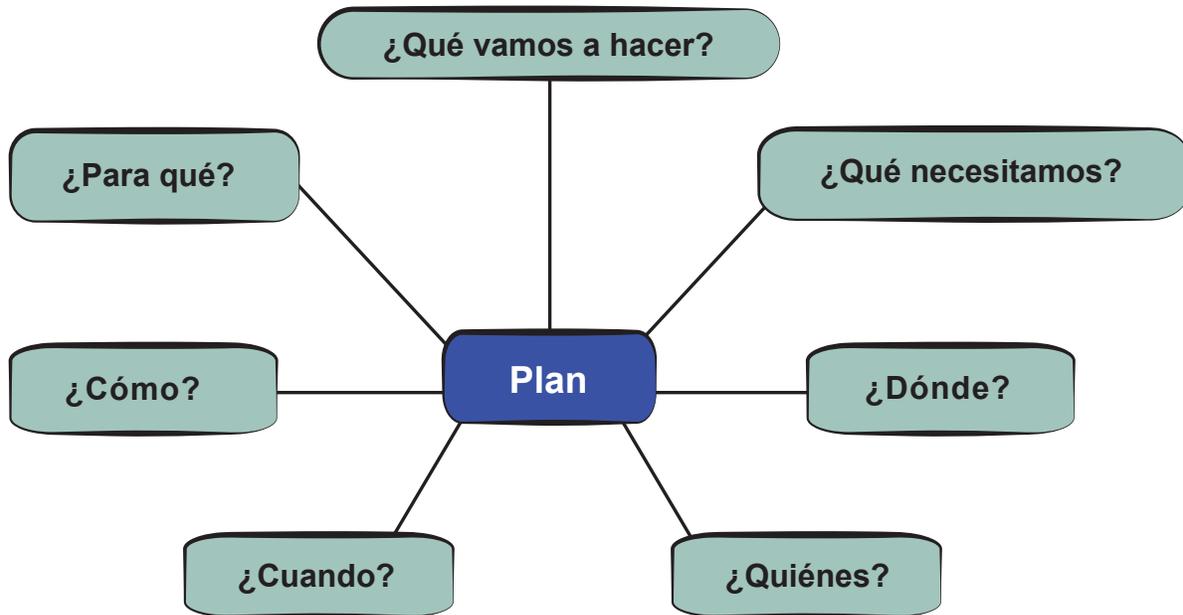
Vamos a ver cómo responden a estas preguntas las personas que participan en nuestro primer ejemplo.

¡A trabajar!



Suponga que la comunidad analiza la importancia de que todos los niños y las niñas vayan a la escuela. ¿Qué se haría para lograr que lo hagan en su totalidad?

Siga los mismos pasos que los vecinos de Buena Vista. Responda a las preguntas completando en su cuaderno lo siguiente:



Otros planes que tienen como misión el desarrollo de nuestras comunidades son:

El plan de desarrollo integral que presenta lo que un municipio quiere alcanzar en los próximos cinco, diez o más años. Este plan señala de manera general qué hay que hacer para lograrlo. El Código Municipal (Art. 142) establece que la Municipalidad está obligada a formularlo.

Presupuesto municipal que detalla los ingresos y los egresos del municipio, y que debe elaborarse de acuerdo con las políticas públicas municipales, según lo establece el Código Municipal (Art. 131).



2. ¿Qué es la Planificación Participativa?



Planificar de manera participativa quiere decir reflexionar y tomar decisiones con el aporte de toda la comunidad.

En Guatemala, el medio principal de participación en el proceso de planificación es el **Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo**, del cual forman parte los Consejos Comunitarios de Desarrollo (COCODE) y los Consejos Municipales de Desarrollo (COMUDE) que ya conocemos.

Cuando la comunidad, se reúne en Consejo Comunitario, piensa sobre la situación en que se encuentra y cómo mejorar sus condiciones de vida. Así, juntos, deciden cómo quieren estar en el futuro, qué harán para lograrlo y en qué puede colaborar cada uno.

Al principio, no es tan fácil, porque cada persona o cada grupo quiere defender sus intereses y necesidades. Sin embargo, el esfuerzo vale la pena porque gracias a la planificación participativa podemos saber cómo está nuestra comunidad y ponernos de acuerdo sobre la solución a nuestros problemas, esos que nos afectan a todos.

La comunidad llega a una serie de acuerdos.



Ejemplo:

Habitantes de la comunidad comparten información y reflexionan...

Para planificar la campaña de limpieza de su aldea participaron:

- las familias directamente afectadas por la contaminación de la basura;
- el alcalde auxiliar;
- el médico del Centro de Salud, quién les explicó cómo la basura amontonada en cualquier lugar puede propagar enfermedades;
- los pescadores, algunos de los cuales tiran desperdicios a los ríos cercanos;
- y los propietarios de restaurantes y tiendas del lugar, porque algunos acumulan basura cerca de su negocio.

Frutos de la reunión:

1. La plática del médico les hizo darse cuenta de cómo afectaban sus actividades si no recogían la basura.
2. Los dueños de tiendas vieron que al dejar la basura en la esquina del patio, estaban contaminando el ambiente.
3. El alcalde auxiliar se comprometió a llevar el tema al Consejo Municipal de Desarrollo, porque para resolver el problema de la acumulación de la basura podrían apoyarse uniéndose varias aldeas y, tal vez, otros municipios.



3. ¿Por qué planificar de manera participativa?

La planificación participativa nos da muchas ventajas, tales como:

Contar con una información real

Nosotros como comunidad conocemos mejor que nadie nuestra situación, nuestros problemas y necesidades. Sólo así podremos encontrar las soluciones más adecuadas para el desarrollo de nuestra comunidad.



Establecer acuerdos

Ponemos de acuerdo sobre lo que queremos alcanzar y sobre cómo lograrlo. Así, cada participante sabrá sus responsabilidades y se comprometerá a cumplirlas.

Trabajar en equipo

Debemos pensar primero en el beneficio de toda la comunidad, antes del interés propio.



Hacer nuestro el plan

Si participamos en la planificación, seguro que participaremos más activamente desde el principio hasta el final. La participación activa hace posible que hagamos nuestro el plan, aumentando nuestro compromiso y nuestro sentimiento de éxito.

Proponer soluciones

Con la planificación participativa vamos a construir una mejor comunidad y más desarrollada, vamos a proponer soluciones a problemas comunes, en lugar de criticar porque sí.



¿Y usted? ¿Ha participado en alguna actividad de planificación en su comunidad? Indique cómo participó y los beneficios que ha traído a su comunidad esa actividad.

Si aún no ha participado, consulte con el alcalde comunitario o con otro líder de la comunidad sobre qué actividades de planificación trabaja ahora su comunidad, sobre qué temas y cómo puede usted participar.

Por si le interesa...

Si desea revisar los artículos relacionados con la planificación del desarrollo puede consultar:

- Decreto No. 14-2002, Ley General de Descentralización. Artículos 2, 4, 5, 10, 17, 18 y 19.
- Decreto No. 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Artículos 1; 2; 6 literales c) y d); 8 literales a) y b); 10 literales a) y b); 12 literales a), b) y e); 14 literales b), e), f) y j); 26.
- Acuerdo Gubernativo No. 461-2002. Reglamento de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y sus reformas. Artículos 2, 26 literal f), 52 (Reformado por el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo Número 229-2003).
- Decreto No. 12-2002. Código Municipal. Artículos 17 literal f); 58 literal a); Título IV, Capítulo I, artículos 60 al 66; artículo 132.

Resumen:

1. Planificar es decidir qué vamos a hacer para atender una necesidad. Un plan presenta por escrito las políticas, los programas y los proyectos necesarios para atender las necesidades de una comunidad y del país.
2. La planificación participativa implica que las decisiones acerca del futuro son tomadas por varias personas. Permite que los integrantes de una comunidad hablen de sus problemas, busquen la forma de resolverlos y se pongan de acuerdo sobre las soluciones.
3. En Guatemala, el medio principal para desarrollar la planificación participativa es a través del Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo. Este sistema permite practicar los derechos y deberes ciudadanos.
4. La planificación participativa permite:
 - Contar con información real.
 - Establecer acuerdos.
 - Trabajar en equipo.
 - Elaborar nuestro plan.
 - Proponer soluciones.

Lectura inicial:

Una función importante del COCODE es, promover la participación

Don Ramón, doña Güicha y doña Ana siguieron platicando del olvido que tuvieron con el maestro para la escuelita. Llegaron a la conclusión de que si hubieran asistido más personas a las reuniones y asambleas comunitarias, seguro que alguien se habría dado cuenta de que una escuela sin maestro no cumple su cometido.

- Por eso es bueno, y hasta necesario, que todas y todos participemos en la planificación.
- Eso sería lo mejor, doña Ana, pero ya sabe cómo es la gente... unos no tienen tiempo, otros no quieren porque piensan que de nada sirve... en fin.



- Ya, don Ramón, pero no es excusa.
¿Recuerdan cuándo se formó el COCODE?
- Cómo no, doña Ana, ¡qué gentío!
- Sí, estuvo bueno, es cierto. Pero, ahí no se termina todo, al contrario, ahí comienza.
- ¿Y eso?
- ¿Qué les ocurre?, ¿no me digan que también se olvidaron de las funciones de nuestro COCODE?
- ¡Cómo va a ser, doña Ana!
- ¿Entonces?
- Ya sé por dónde quiere ir.
- Cuéntenos, don Ramón.
- Creo que usted está pensando que uno de los deberes del COCODE es promover la participación de la comunidad, ¿no?
- Sí señor... ¡qué buena memoria la suya!
- Gracias, ya sabe, un té de tilo por la noche.
- ¡No me diga que eso es bueno para la memoria!
- Así me decía mi papá, y desde luego, malo no es.
- Entonces, habrá que hacer un gran tanque de té de tilo y darle a toda la comunidad, para que no se olviden de asistir a las reuniones y así la priorización y planificación estratégica será efectiva.
- ¿Cómo es eso?, ¿de dónde sacó esas palabras?
- Lo escuché en la radio, en un programa que se llama algo así como “Manos que siembran” o “calzando la milpa”, ahorita no recuerdo bien.
- Ya nos dirá en qué emisora y a qué hora se escucha, parece interesante.
- Con gusto.

Doña Güicha, doña Ana y don Ramón, platican sobre el programa de radio “Manos que siembran” y sobre su importancia en las comunidades, pues se puede escuchar y estar trabajando al mismo tiempo; sin embargo, viendo tele no se puede hacer oficio ni trabajar.



¿Sabe qué es la planificación estratégica?
Ya lo conoceremos... ¡Adelante!

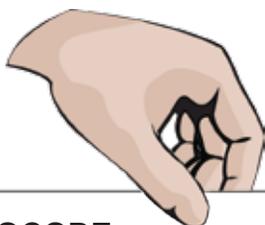
I. ¿Quiénes participan en un proceso de planificación?

Todos y todas podemos participar

A través de la planificación participativa todos los que formamos la comunidad podemos expresar nuestras ideas, a veces directamente y en otras ocasiones a través de nuestros representantes.

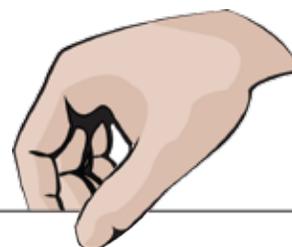
¿Qué dice la Ley?

La Ley de Consejos de Desarrollo indica claramente quiénes participan en cada nivel del Sistema de Consejos; los niveles más cercanos a la comunidad, que ya conocemos, son el COCODE y el COMUDE. Recordemos quiénes lo integran



COCODE:

- Asamblea comunitaria, integrada por los residentes de una misma comunidad.
- Órgano de coordinación, coordinado por el alcalde o alcaldesa auxiliar o comunitario o, en su defecto, quien elija la comunidad.



COMUDE:

- Alcalde o alcaldesa municipal, que es el/la que coordina.
- Síndicos y Concejales.
- Representantes de los COCODE.
- Representantes de las entidades públicas presentes en el municipio.
- Representantes de las entidades privadas y sociedad civil.
- Representantes de organizaciones de mujeres y comunidades indígenas.



Recordemos que pueden participar representantes de cualquier forma de organización comunitaria, por ejemplo, comité de agua o de pro-mejoramiento de la escuela, organizaciones de mujeres, etc...

Igualdad de hombres y mujeres

La Ley de Consejos de Desarrollo indica también que deben participar por igual hombres y mujeres, buscando con ello que los intereses, las preocupaciones y las necesidades de unos y otras sean tomadas en cuenta.

Esta ley invita a defender y promover de manera especial los derechos de los pueblos indígenas y a una mayor participación de la población maya, xinca y garífuna.



Vamos a ver en el ejemplo que sigue cómo, después de elaborar el Plan de Desarrollo Integral, la Municipalidad de Cunén convoca a todos estos colectivos que acabamos de estudiar.

Recuerde que el Plan de Desarrollo Integral presenta lo que un Municipio quiere alcanzar en los próximos cinco, diez o más años.

Ejemplo:

Queremos agua limpia en Cunén

Para elaborar el Plan de Desarrollo Integral, la Corporación Municipal de Cunén invitó a los coordinadores de los COCODE, al Tesorero Municipal y al personal de la Dirección Municipal de Planificación –DMP-.

Solicitó también la participación de un funcionario del Gobierno Central, especializado en el tema del agua, recurso con el cual, hay que asegurar su calidad en algunas comunidades.

El alcalde invitó a los representantes de proyectos de cooperación internacional, para que apoyaran la planificación y ayudaran todos juntos a proteger las

fuentes de agua, a educar y motivar a la población en el cuidado de este recurso.





¡A trabajar!

Imagine que el alcalde de Jacaltenango decide realizar el plan de desarrollo del municipio de manera participativa.

Los vecinos se dedican a la agricultura, las artesanías, la pesca y el turismo.



¿A quiénes tomaría en cuenta usted en la elaboración del plan?
Ayude al alcalde a hacer la convocatoria y escríbalo en estas líneas.



Ahora piense en su comunidad e imagine que le invitan a participar en su propio plan del desarrollo, ¿a quiénes esperaría encontrar?

Base legal de la Planificación Participativa

Instrumento Legal	Decreto o Acuerdo Legislativo No.
Constitución Política de la República de Guatemala	18-93 (reforma)
Ley de Desarrollo Social	42-2001
Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural	11-2002
Ley de Descentralización	14-2002
Código Municipal	12-2002

Planificación Participativa, de lo Comunitario a lo Municipal



¿Qué es un Proyecto?

Es la forma que se puede usar para describir el problema o la necesidad que se quiere atender y es la primera idea que tiene la comunidad de las acciones que hay que hacer para lograrlo.

¿Cómo conseguimos el apoyo para nuestros proyectos?

Los proyectos comunitarios se manejan por medio de los Consejos de Desarrollo.

Los vecinos, por medio del COCODE, presentan sus solicitudes o proyectos al Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE-, quienes revisan y seleccionan los proyectos que pueden ser atendidos.

Todos los municipios, a través de los COMUDE, presentan sus proyectos ante el Consejo Departamental de Desarrollo, -CODEDE-, para que, por medio del gobernador departamental, envíe los proyectos al SNIP-SEGEPLAN y luego a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Llega al Ministerio de Finanzas Públicas, para que sea incluido en el listado geográfico de obras que finalmente autorizará el Congreso de la República, a través de la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

Por eso es importante que las personas de las comunidades y los COMUDE, estén atentos a participar en las reuniones del Consejo Municipal de Desarrollo, para saber cuándo se pueden presentar los proyectos comunitarios, para que les busquen el apoyo técnico y financiero.

Monitoreo:

Son todas aquellas acciones que el órgano de coordinación del COCODE, con el apoyo de las Comisiones de Trabajo, acompañan y verifican la ejecución del proyecto para hacer las observaciones o informar el avance del proyecto cuando sea necesario.

Evaluación:

Por medio del proceso de evaluación, se va a determinar si se alcanzaron los objetivos del proyecto comparando lo planificado con lo realizado.

Priorización de demandas y/o necesidades:

Al encontrar varios problemas, necesidades o situaciones no deseadas, debemos considerar el sentir de la población en cuanto a preferencia y cambios significativos que se puedan lograr, de tal manera que se pueda decidir entre todos los vecinos cuál es el problema más importante a atender.

Para realizarlo se pueden usar diferentes mecanismos o maneras.

Vamos a conocer una de ellas:



Herramienta de identificación de demandas y necesidades (telaraña de necesidades)

Definición	<p>Es una herramienta que utilizamos para realizar, con las personas, un análisis de los diferentes problemas y necesidades que ellas tienen y con los cuales conviven diariamente, como también de las causas de estos, de las posibles soluciones y quiénes son los actores involucrados en la solución de dicha problemática.</p>
Utilidad	<p>Permite crear conciencia en la comunidad de los problemas sentidos por todos los miembros de ella.</p> <p>A nivel técnico; proporciona información de las necesidades y problemas identificados por los mismos miembros de la comunidad, los cuales muchas veces no son los mismos que los técnicos de las instituciones identifican.</p> <p>Además, permite que dentro de la asamblea comunitaria se analice en función de las causas, las posibles soluciones y los actores involucrados en la resolución de estos, donde muchas veces sólo requiere poner en juego la iniciativa, y dar oportunidades dentro de la misma comunidad.</p>
Aplicación del instrumento	<p>Se realiza en una asamblea amplia; que incluya a las personas que representen los distintos grupos de interés de la comunidad. Es conveniente que la representación la hagan principalmente los comunitarios. Luego, se explica las características y finalidad del instrumento, para que todos aporten y en conjunto construyan el mismo.</p> <p>Es importante la opinión de todas las personas involucradas, a través de una lluvia de ideas donde se aporte información de los aspectos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Problemas✓ Causas✓ Posibles soluciones✓ Actores involucrados <p>Cada uno de los aspectos mencionados; debe ser trabajado por separado a manera de ir formando poco a poco una telaraña de necesidades y/o problemas de las situaciones que viven las personas de la comunidad diariamente.</p>



La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN- inició en el año 2001, la implementación de un sistema: el Sistema de Inversión Pública –SNIP-, donde se presentan las propuestas de los proyectos; y le corresponde a la Dirección Municipal de Planificación –DMP- de su municipio esta gestión.

Cuando la gestión de proyecto la realiza el COCODE, puede desarrollar todos los pasos con base en esta guía.

Partes de un Proyecto	
Justificación	¿Por qué el proyecto es importante para resolver el problema que está afectando a las personas de la comunidad y cuáles serán los beneficios que traerá?
Objetivos	A través de los objetivos, planteamos qué es lo que queremos alcanzar con el proyecto, cuál es la situación deseada y los beneficios que recibirá la población.
Metas	Son logros que se quieren alcanzar durante el proyecto y que nos permiten conocer cuántas personas serán beneficiadas con el proyecto.
Localización	Se refiere al lugar exacto donde se desarrollará el proyecto.
Cronograma de actividades	El cronograma es un calendario ordenado de las actividades que se van a realizar, indicando las fechas en que se realizarán y quién será el responsable de hacerlo.
Recursos	Es el detalle de todo lo que necesitamos para realizar las acciones del proyecto, es decir ¿con qué vamos a hacerlas?
Presupuesto	Permite conocer cuánto va a costar el desarrollo del proyecto en todas sus etapas y planificar cuánto se gastará en cada una de ellas.

Gestión de Proyecto:

Consiste en realizar trámites y algunas acciones, para conseguir apoyo financiero y técnico para un proyecto. También, hay que darle seguimiento a los trámites y solicitudes de apoyo que se han realizado.

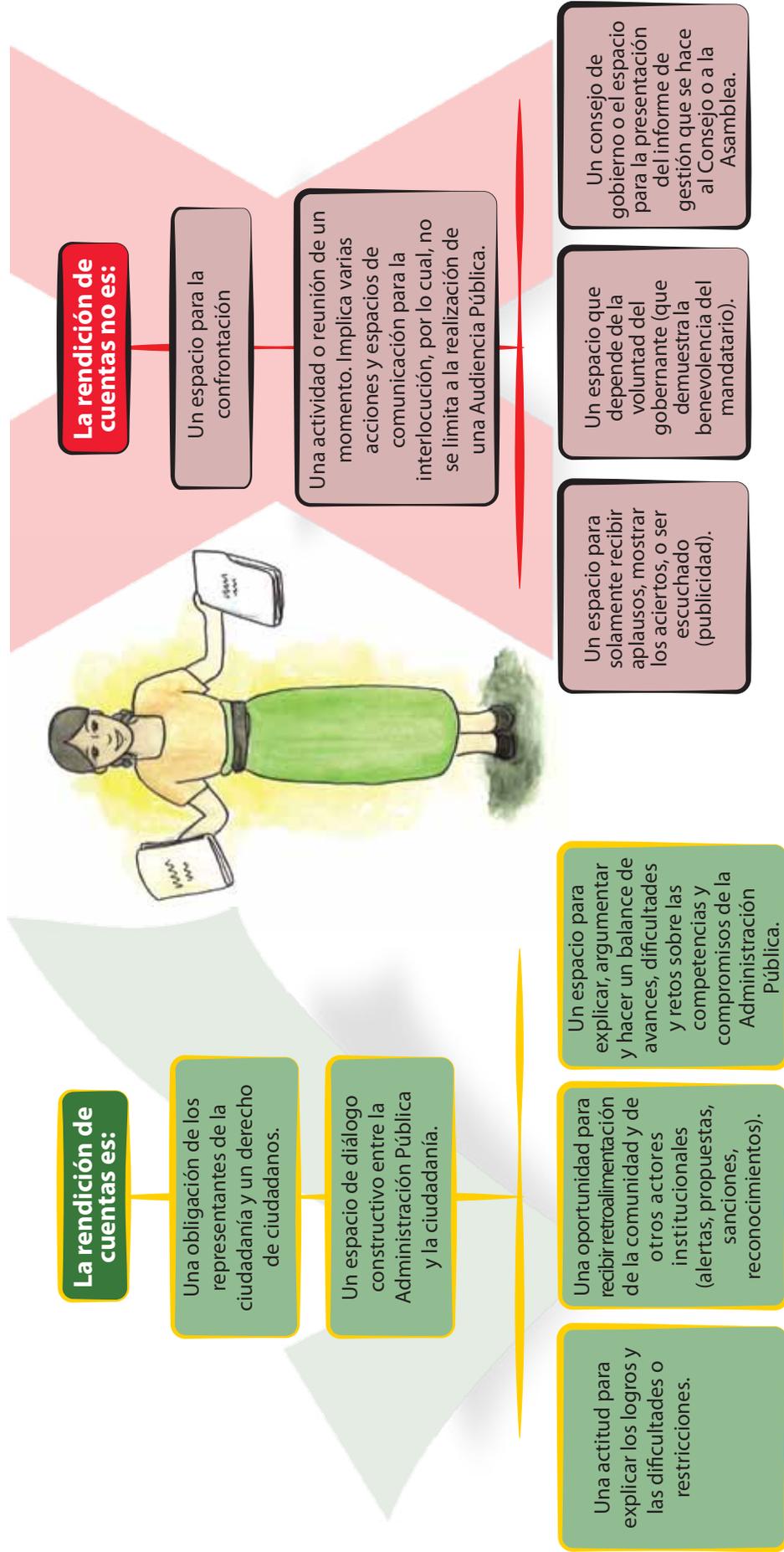
Para los proyectos de desarrollo se puede decir que hay varias fuentes de financiamiento.

El Estado de Guatemala:

Los recursos que vienen del Estado, se manejan a través de 4 fuentes internas principales, porque usan los impuestos que pagan las y los ciudadanos. Estos son:

- Los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural
- Municipalidades
- Los programas especiales de cada Ministerio y
- Los fondos sociales (FONTIERRA)

¿Qué es y qué no es la rendición de cuentas social?



Auditoría Social

Definiciones y Elementos Básicos de la Auditoría Social

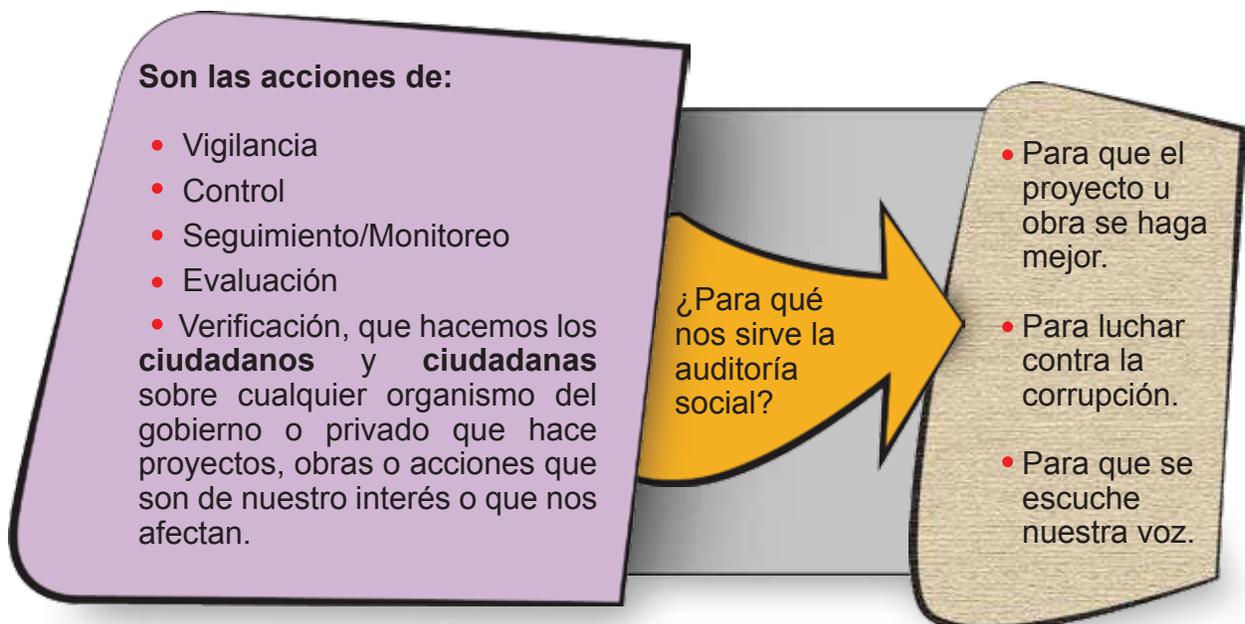
La auditoría social es un proceso social para que los ciudadanos, las comunidades o los beneficiarios de un proyecto o toda acción sobre la cual sea utilizado el financiamiento público, participen activamente en el control social de la administración pública local, para lograr que la labor municipal y comunitaria se realice con claridad, honradez, calidad y en el tiempo previsto.

Se puede realizar auditoría social en las siguientes áreas de trabajo:

- Auditoría social a proyectos de desarrollo municipal y comunitario
- Auditoría social a los servicios públicos
- Auditoría social a procesos y procedimientos de la municipalidad
- Auditoría social a los recursos que las municipalidades reciben del gobierno central
- Auditoría social a la adquisición de servicios o productos para grandes proyectos y obras de desarrollo
- Auditoría social a la administración de los patronatos, juntas de agua
- Auditoría social a las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales en un municipio o comunidad

Cabe mencionar que esta lista no pretende ser exhaustiva, sino más bien sirve para ilustrar la amplitud de aplicación de la auditoría social.

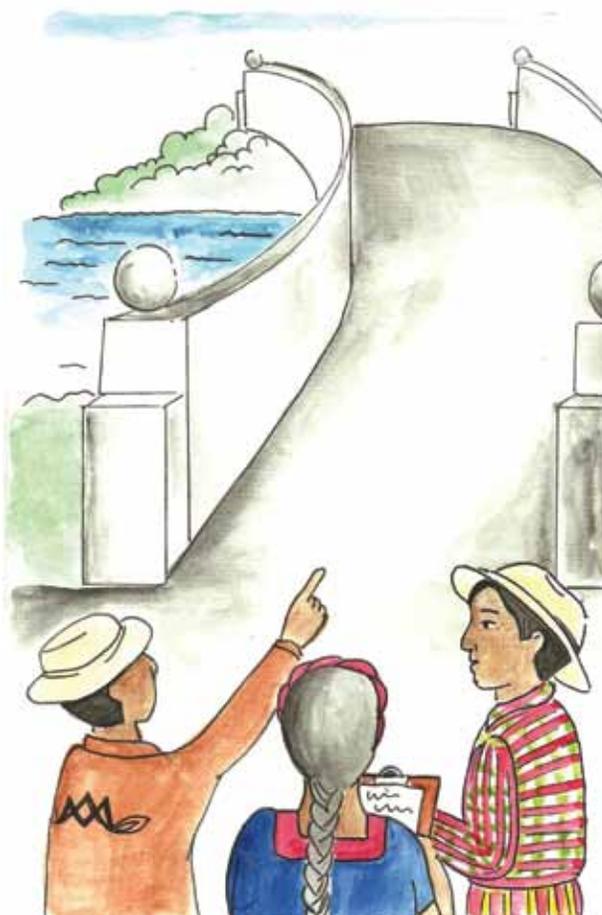
¿Qué es Auditoría Social?



¿Para qué sirve la Auditoría Social?

La auditoría social es necesaria para:

- Evita la malversación de fondos, proyectos fantasma, garantiza la calidad de los materiales de construcción de obra, transparencia en los procesos de licitación y adjudicación de obras, etc.
- Vigilar que las inversiones y procedimientos administrativos, se realicen con la mayor claridad posible.
- Apoyar y facilitar la comunicación entre la municipalidad, las instituciones del gobierno central y las comunidades, en relación a la organización, realización y supervisión de las actividades de desarrollo a beneficio de las comunidades.
- Tratar de que no haya problemas en la realización de obras públicas y la prestación de servicios y que sus acciones beneficien a la población que los necesita.
- En caso de que surjan problemas, corregirlos rápidamente y no afectar la calidad de los beneficios de las obras y servicios municipales. La auditoría social debe ser preventiva y correctiva.



El proceso de la Auditoría Social

Supongamos que una municipalidad va a construir el sistema de alcantarillado sanitario. El proceso de auditoría puede comenzar desde el momento en que se empieza a licitar la obra. Este momento corresponde al “antes”.

Una vez aprobada la obra, se puede acompañar la construcción del sistema de alcantarillado, para asegurarse que el contratista cumpla con los términos del contrato a cabalidad y que la obra sea supervisada debidamente. Este momento corresponde al “durante”.

Una vez finalizada la construcción del sistema de alcantarillado se puede comprobar que la obra sea entregada debidamente y se pueden realizar recomendaciones para la operación y mantenimiento del servicio. Este momento corresponde al “después”.

Participantes y organización de la Auditoría Social

En principio, hombres, mujeres y jóvenes deben y pueden participar en la auditoría social. Sin embargo, es preferible que las personas que quieren participar activamente en la auditoría social cumplan con los siguientes requisitos:

- El conocimiento sobre el fundamento legal, es decir, las leyes que facultan la auditoría social.
- Estar dispuesto a dedicar tiempo al proceso, por lo que el trabajo de la auditoría social debe ser voluntario.
- De preferencia, pertenecer o haber pertenecido a una organización de base de la sociedad civil del municipio.
- Ser reconocidos por su transparencia, honradez y compromiso con el bien colectivo de la comunidad o los beneficiarios del proyecto.
- Estar dispuestos a trabajar con el alcalde, los empleados municipales y el Concejo Municipal.



Organización y Proceso para realizar una Auditoría Social

La auditoría social es una actividad grupal y se realiza hacia la construcción de un diálogo con el Concejo Municipal y dar a conocer públicamente sus resultados. Así mismo, requiere de un proceso cuidadoso de organización e implementación.

¿Cuáles son los pasos para realizar una auditoría social?

1. Formar una alianza o realizar un acuerdo de asociación

Formar una alianza entre organizaciones de la sociedad civil y/o ciudadanos interesados en llevar a cabo la auditoría. Esta alianza puede tener su expresión en un comité o una Comisión de Auditoría Social.

En esta alianza tienen que estar representantes de las organizaciones locales de la sociedad civil, incluyendo la Comisión de Auditoría Social, si existe en el municipio. En el caso de proyectos productivos y obras de infraestructura, es conveniente incluir algunos representantes de los beneficiarios en la organización.

La alianza no debe tener preferencias político-partidistas, por el contrario, debe procurarse un equilibrio, tanto político, como de los sectores representados.

2. Definir el objeto de la Auditoría Social

Este segundo paso va de la mano del primero, puesto que generalmente existe un grupo de ciudadanos que previamente ya ha identificado en qué aplicar procesos de auditoría.



Sin embargo, siempre se debe identificar y seleccionar las áreas en donde se puede y se necesita practicar auditoría social, por ejemplo, un proyecto de inversión, un proceso de licitación, el destino de la transferencia municipal, el manejo de un comité de agua, etc. La auditoría social no solamente se aplica a la municipalidad, sino también a las organizaciones comunitarias y/o no gubernamentales que manejan fondos públicos.

Para seleccionar, se puede tomar en cuenta la relevancia del proceso o la magnitud de una obra o proyecto, la importancia para las comunidades o el municipio en general, el impacto sobre la pobreza.

Cuando no se tiene experiencia conviene comenzar con cosas sencillas, por ejemplo, pequeños proyectos antes de abordar asuntos más complejos.



3. Suscribir un acuerdo con la Municipalidad

Realizar un acuerdo con la municipalidad, en el cual, se fijan los objetivos de la auditoría y los compromisos entre las partes. Para el caso, un compromiso de la municipalidad es dar toda la información verdadera y original que se necesite para la auditoría. En caso de que las autoridades locales se negaran a hacer un acuerdo, se puede proceder por la vía legal, mediante peticiones formales para lograr acceso a la información necesaria.

Se debe incluir una especificación clara de los procesos y/o proyectos a los cuales se les va a practicar auditoría social. Los compromisos de cada una de las partes, especialmente sobre el acceso a la información, tal como presupuestos, planes, diseños, contratos, documentos de compra, etc.

4. Elaborar un plan de trabajo

Para realizar la auditoría social se debe elaborar un plan de trabajo, según el proceso o proyecto que es objeto de la auditoría. En todo caso, es conveniente evitar tiempos muy largos entre la obtención de la información y el análisis y presentación de resultados.

El plan debe elaborarse preferiblemente con el funcionario enlace que la municipalidad asignó para acompañar el proceso.



5. Determinar el tipo de información y diseñar instrumentos para su recolección

Es necesario determinar el tipo de información (documentación contable, contratos, actas, etc.) necesaria para la auditoría social, así como diseñar los instrumentos para recolectar dicha información.

Es necesario tomar en cuenta que para cada caso en particular siempre se requiere diseñar instrumentos propios. En algunos casos conviene buscar ayuda de instituciones o de profesionales expertos en el tema para diseñar herramientas de recolección de información.

La información se debe recolectar de la documentación original y siempre debe ser en presencia de algún funcionario municipal autorizado. En ningún caso se debe extraer documentos o información original, si fuera necesario es mejor solicitar fotocopias y ordenar un archivo con toda la información obtenida.

Mientras se realiza el proceso de auditoría social, los miembros del comité o de la comisión deben abstenerse de divulgar y realizar comentarios sobre la información recolectada. Esto con el propósito de evitar especulaciones y procurar la presentación de un informe sólido y contundente.

En la medida en que el comité o comisión que conduzca el proceso de auditoría social, actúe de forma colegiada, es decir, “**a una sola voz**”, la presentación de resultados logrará los impactos deseados.

6. Analizar la información

Una vez que se ha recolectado toda la información, se debe estudiar la información y resumir los principales resultados, para poder hacer recomendaciones y correcciones, si el proceso que se está auditando lo permite.

Los descubrimientos y resultados (positivos y negativos), así como las recomendaciones, deben ser escritos en un documento de informe breve para discutirlo; primero con las autoridades en un diálogo abierto. De ser posible, en esta reunión, acordar estrategias o medidas para la implementación de las acciones o recomendaciones producto de la auditoría social. También se recomienda planificar conjuntamente con la municipalidad para informar de los resultados.

El informe debe ser sencillo, concreto y de fácil comprensión. Los siguientes temas forman el contenido del informe de auditoría social.

- Portada (municipio, nombre de OSC que realiza el proceso de auditoría social, nombre de la auditoría social y fecha del informe)
- Introducción (rol de las OSC y de la municipalidad)
- Objetivo de la auditoría social
- Período de la auditoría social
- Participantes en el proceso de la auditoría social
- Descripción del proceso de auditoría social (pasos seguidos)
- Principales hallazgos
- Conclusiones y recomendaciones (con base en una valoración objetiva)
- Lugar, fecha y firmas
- Anexos

7. Presentar las recomendaciones y los descubrimientos de la Auditoría Social

Una vez redactado el informe de auditoría social, se deben presentar las recomendaciones y descubrimientos en un diálogo abierto. Para presentar los resultados se pueden utilizar diferentes estrategias, entre ellas una reunión de los pobladores, sesión pública de corporación municipal, tablero municipal, hojas, volantes, espacios radiales, alcaldes auxiliares, conferencias de prensa, entre otras.

La presentación del informe debe estar a cargo de un miembro del comité que pueda expresarse con facilidad. Se debe hacer una presentación sin señalamientos de carácter personal o partidista. Hay que recordar que se quiere generar diálogo y que la mejor auditoría social es la que previene malas prácticas y permite correcciones a tiempo.

Si se presenta el informe en una sesión del Concejo Municipal, se debe asegurar que los descubrimientos y las recomendaciones se registren en el libro de actas.





Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-



Módulo III

“Gestión y Documentos Básicos Administrativos e Incidencia Ciudadana”

- ¿Qué es Gestión?
- Elaboración de documentos básicos administrativos que faciliten la gestión
- Incidencia Ciudadana
- Procedimientos y documentación para solicitar información pública

“Gestión y Documentos Básicos Administrativos e Incidencia Ciudadana”

¿Sabe usted qué es Gestión?

Bueno, es necesario que conozcamos del tema: Todos realizamos gestiones. Cuando hacemos un trámite, hablamos con personas para comprar o vender cosas, conseguimos un préstamo, preguntamos por un puesto de trabajo...

Gestión no es más que aquellas acciones que realizamos como organización y las relaciones que creamos con otros actores sociales para resolver nuestros problemas, nuestras necesidades y demandas.

Para poder gestionar, debemos saber a quiénes afecta el problema que pretendemos resolver, qué beneficios daría resolverlo y qué relación tiene con otras necesidades. Luego, tenemos que establecer prioridades y debemos lograr el acuerdo de toda la comunidad acerca de lo que queremos hacer.

Debemos ver qué posibilidades tiene nuestra organización de satisfacer las necesidades y solicitudes planteadas por nuestra comunidad, según los recursos con que contemos. Conocer los recursos que tenemos y los que nos faltan es una información clave para decidir cómo gestionar.

Hay que tomar en cuenta que existen diferentes tipos de recursos. El más importante es la gente: sus ganas, su voluntad, y la capacidad de organizarse.

Cuanto mayor sea nuestra capacidad organizativa, podremos tomar más decisiones, porque podremos concretar más acciones, relacionarnos con más organizaciones y cumplir con nuestros objetivos.



Pasos para la Gestión de Proyectos

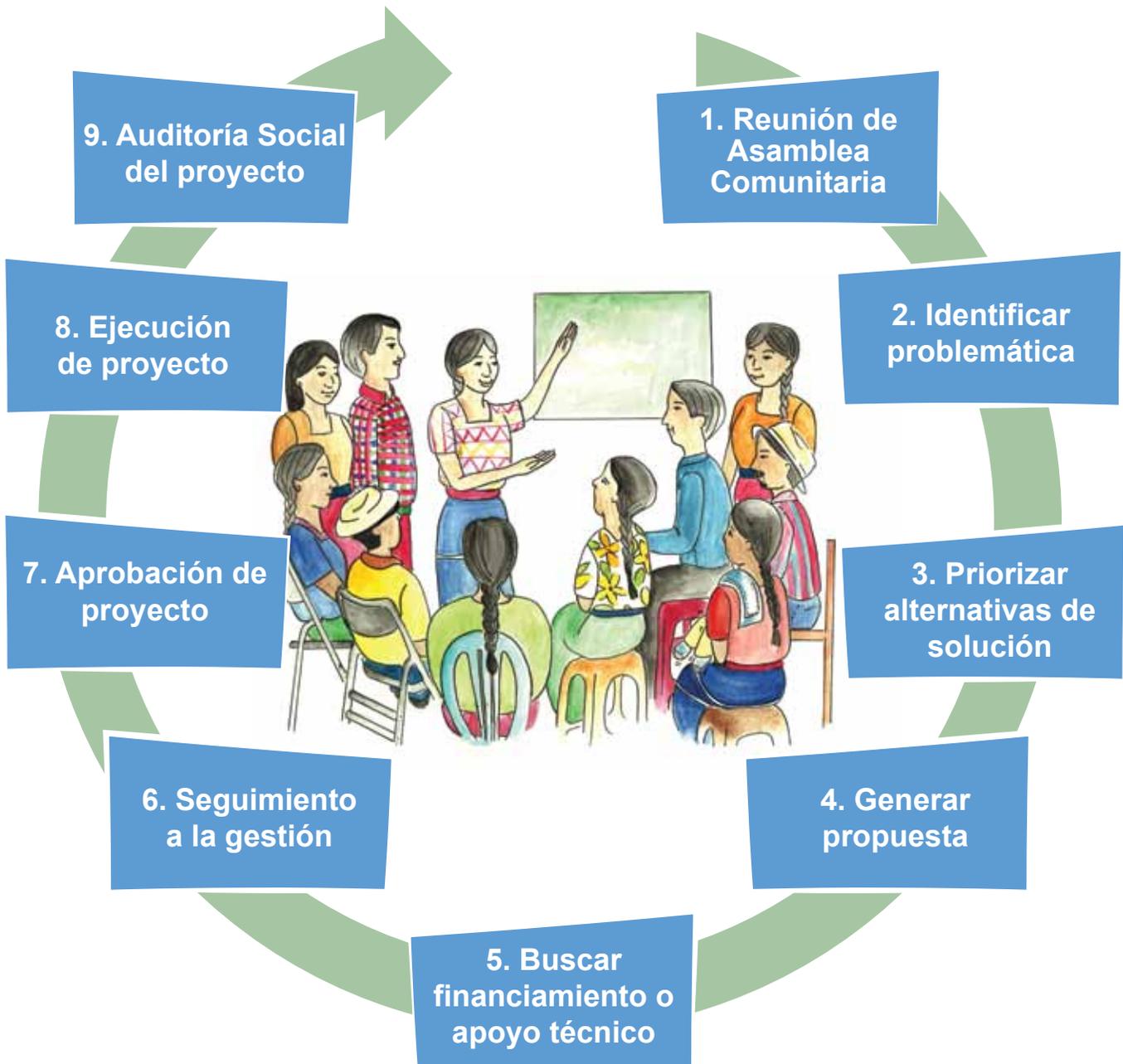
En el módulo anterior, se habló sobre el tema de qué es un proyecto y su formulación, situación por la cual, en el presente módulo se da a conocer el seguimiento del tema, específicamente en cuanto a la Gestión de Proyectos; por lo que después de haber terminado nuestro proyecto, procede conseguir los recursos para desarrollarlo.

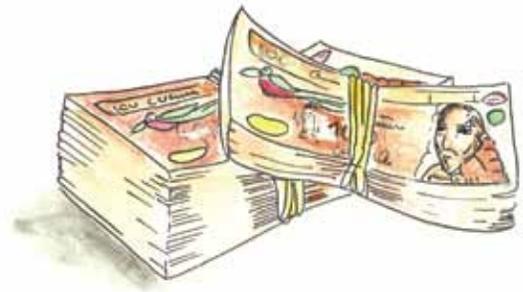


La gestión del proyecto consiste en realizar los trámites y algunas acciones para conseguir apoyo financiero y técnico para un proyecto.

No basta sólo con que presentemos el proyecto, debemos darle seguimiento a los trámites y a algunas solicitudes de apoyo que se han realizado.

Pasos para conseguir un Proyecto





Recursos para Proyecto



Paso 1: El COCODE envía una solicitud del proyecto al COMUDE, acompañando la siguiente documentación:

- ✓ Solicitud de la comunidad dirigida al Consejo Municipal de Desarrollo.
- ✓ Acta de la asamblea comunitaria, donde ordenan las actividades o proyectos priorizados.
- ✓ Acta de aprobación del cofinanciamiento e indicación del aporte de la asamblea comunitaria.
- ✓ Fotocopia del acta de asamblea de integración del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE).
- ✓ Fotocopia del nombramiento del alcalde comunitario o presidente del COCODE.
- ✓ Fotocopia del DPI del alcalde comunitario o presidente del COCODE.

Paso 2: El COMUDE analiza y prioriza los proyectos presentados por cada una de las comunidades, de acuerdo a la importancia de las necesidades presentadas por los COCODE.

Paso 3: El Concejo Municipal dirige sus proyectos al Consejo Departamental de Desarrollo (CODEDE), para buscar la manera de equilibrar y acomodar los proyectos a los recursos económicos con los que se cuenta.

Paso 4: El CODEDE envía los proyectos a la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia y luego pasan al Ministerio de Finanzas Públicas y ellos lo trasladan al Congreso de la República para que sea analizado y se pueda aprobar a través del presupuesto general de la nación. “...Los COCODE deben recordar que los proyectos se presentan a más tardar el mes de octubre de cada año, para que se puedan gestionar”.

...Sabido que un proyecto es la expresión escrita de una necesidad a la que queremos dar una respuesta o solución... encontramos a continuación fuentes de recursos para el desarrollo de los mismos:

Las Agencias de Cooperación Externa:

Son una fuente externa de recursos para el desarrollo. Este apoyo es proporcionado por otros gobiernos, por agencias no gubernamentales o por grupos integrados por varios países.

Casi siempre el apoyo financiero lo proporcionan a través de otras organizaciones intermediarias como las ONG y otras organizaciones sociales que se encargan de hacer llegar un aporte a las comunidades, grupos de base y proyectos particulares.

Aporte de la Comunidad

Algunos proyectos pueden realizarse con las capacidades y recursos que existen en la comunidad, a través del aporte de la población y apoyo que se pueda gestionar, por ejemplo: mano de obra no calificada, materiales locales, según convenio establecido para el proyecto.



Elaboración de un Proyecto

Es necesario saber que para la elaboración de un proyecto, la Dirección Municipal de Planificación -DMP- es la responsable directa de realizar los siguientes pasos que conforman un proyecto, específicamente para los proyectos que serán ejecutados a través de Consejos de Desarrollo o con presupuesto municipal.

Cuando la gestión del proyecto la hace el COCODE, puede desarrollar todos los pasos que se presentan en la guía.

► **Justificación:**

En esta parte explicamos por qué el proyecto es importante para resolver el problema que nos está afectando a las personas de la comunidad y cuáles serán los beneficios que traerá.

Responde a la pregunta ¿Por qué elegimos ese proyecto?

► **Objetivos: (¿para qué lo vamos a hacer?)**

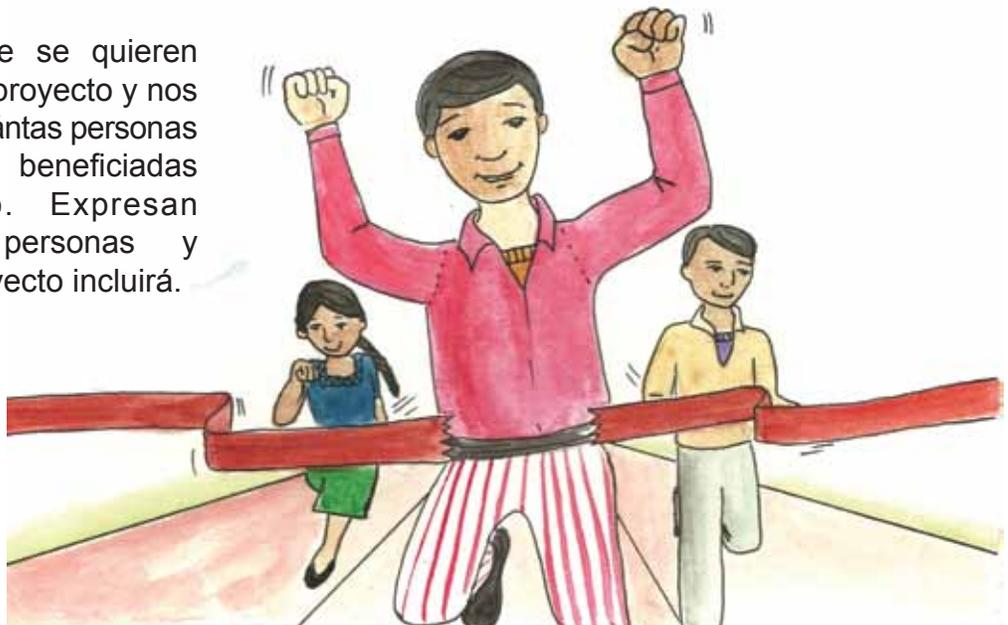
A través de los objetivos planteamos qué es lo que queremos alcanzar con el proyecto, cuál es la situación deseada y los beneficios que recibirá la población. Los objetivos deben estar relacionados con el problema que se quiere resolver. Deben tener posibilidades de ser realizables. Que se puedan alcanzar con los recursos que tenemos.

Para responder a los objetivos debemos responder a tres preguntas básicas:

- **¿Qué vamos a hacer?**
- **¿Cómo lo vamos a hacer?**
- **¿Por qué lo vamos a hacer?**

► **Metas:**

Son los logros que se quieren alcanzar durante el proyecto y nos permiten conocer cuántas personas o vecinos/as serán beneficiadas con el proyecto. Expresan cantidades de personas y acciones que el proyecto incluirá.



➤ Localización (¿dónde?)

Se refiere al lugar exacto donde se desarrollará nuestro proyecto.

➤ Cronograma de Actividades (¿cuándo y quiénes?)

El cronograma es un calendario ordenado de las actividades que se van a realizar, indicando las fechas en que se hará cada una y quién será el responsable de realizarlo.

➤ Recursos (¿con qué?)

Es el detalle de todo lo que necesitamos para realizar las acciones del proyecto, significa “con qué” vamos a hacerlas. Algunos recursos pueden ser aportados por la comunidad.

Los recursos pueden ser:

Recursos Humanos:

Son todas las personas que participan en el desarrollo de las actividades del proyecto. Vecinos, vecinas, técnicos, personal operativo, autoridades, promotores comunitarios, fontaneros, profesionales, etc.

Recursos Materiales:

Estos se refieren al mobiliario y equipo, materiales de construcción, herramientas, útiles y todos los demás insumos que se usen en el desarrollo del proyecto.

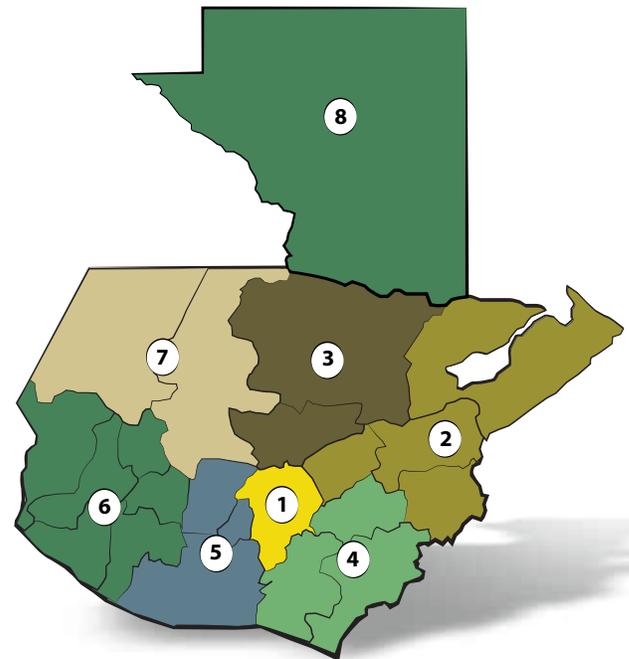
Recursos Financieros:

Describe la cantidad de dinero que se necesita para realizar la obra planteada en el proyecto.

➤ Presupuesto

Permite conocer cuánto va a costar el desarrollo del proyecto en todas sus etapas y planificar cuánto se gastará en cada una de ellas.

Mapa Regional



Región 1 / Metropolitana **Región 2** / Norte
Región 3 / Nororiental **Región 4** / Suroriental
Región 5 / Central **Región 6** / Suroccidental
Región 7 / Noroccidental **Región 8** / Petén

¿Qué se debe incluir en el presupuesto?

- Recurso Humano
- Recurso Material
- Aporte de la comunidad
- Total solicitado

Los aportes como la mano de obra no calificada y materiales, se resta al valor del proyecto; pero todo aporte económico, si se suma.



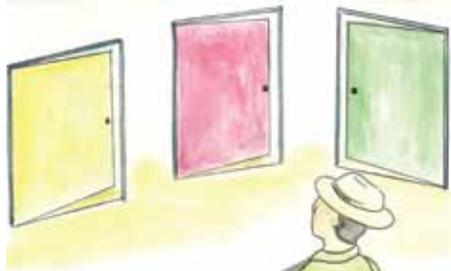
Una herramienta que nos sirve para analizar nuestra realidad: “FODA”

FODA es una palabra compuesta por las iniciales de otras cuatro palabras:

Fortalezas



Debilidades



Oportunidades



Amenazas

EI FODA es un instrumento de apoyo para la planificación, que consiste en estudiar detenidamente todos los aspectos o factores internos y externos de nuestra comunidad para conocerla mejor.

- Los factores internos son características propias de nuestra comunidad, que está en nuestras manos cambiarlas. Estos factores son fortalezas y debilidades.
- Los factores externos, sin embargo, son situaciones que ocurren fuera de la comunidad. Estos factores no podemos controlarlos, son las oportunidades y amenazas.

Veamos con más detalle de qué se trata cada una. Empecemos por los factores internos.

Factores internos

- **Fortalezas**

Una fortaleza es una cualidad, un recurso o cualquier característica positiva que tiene la comunidad. Por ejemplo, una fortaleza puede ser nuestro COCODE u otros comités y asociaciones que tengamos, porque demuestra que somos una comunidad organizada. Fortalezas son, también, nuestros recursos naturales: ríos, bosques, etc.

Y no podemos olvidar entre las fortalezas nuestra identidad, nuestras costumbres, nuestros logros y nuestras experiencias como comunidad. Como todas estas situaciones son positivas para la comunidad, hay que buscar cómo utilizarlas, y si es posible, aumentarlas.



¡A trabajar!

Piense ahora en su comunidad y escriba tres fortalezas que se le ocurran.



1. _____
2. _____
3. _____

- **Debilidades**

Una debilidad, por el contrario, es una condición desfavorable, una característica negativa que impide o limita el desarrollo y representa una desventaja para la comunidad.

Una gran debilidad es no estar organizados como comunidad, o que los niños y jóvenes no asistan a la escuela. Son debilidades también, la falta de empleo, de luz o agua potable; los hundimientos, los deslaves, los caminos en mal estado...

Como estas situaciones son negativas, hay que buscar cómo eliminarlas, disminuirlas o controlarlas.



¡A trabajar!

Piense en las debilidades que están limitando el desarrollo de su comunidad y escriba tres.



1.	_____
2.	_____
3.	_____

Veamos ahora, los factores externos: oportunidades y amenazas. Recuerde que ocurren fuera de nuestra comunidad, por lo tanto, no podemos controlarlos, aunque ya veremos cómo podemos aprovechar lo positivo y hacer lo posible para que no nos afecte lo negativo.

Factores Externos

- **Oportunidades:**

Una oportunidad es un factor externo a la comunidad que puede ayudar en nuestro desarrollo. Por ejemplo, son oportunidades:

- Buenos precios para nuestros productos.
- Nuevos mercados para venderlos.
- Presencia de ONG de desarrollo.
- El sistema de Consejos de Desarrollo.

Es importante conocer estas oportunidades para aprovecharlas adecuadamente.



¡A trabajar!

¿Qué oportunidades puede aprovechar su comunidad? ¡Escríbalas!



1. _____
2. _____
3. _____

Amenazas

Lo contrario de oportunidades son las amenazas. Una amenaza es una situación negativa, externa a la comunidad, que nos puede perjudicar.

Por ejemplo, son amenazas los riesgos de catástrofes naturales, como una tormenta o un terremoto. Así mismo, los cambios en los mercados vecinos que puedan perjudicar la venta de productos; los grupos y organizaciones de otros lugares que traigan ideas poco favorables para el desarrollo del lugar.

Cuando se identifica una amenaza, hay que estar atentos y tratar de disminuirla o controlarla para que no afecte al desarrollo de nuestra comunidad.



¡A trabajar!

¿Qué amenazas sufre su comunidad? ¡Escríbalas!



1. _____
2. _____
3. _____

Elaboración de documentos básicos administrativos que faciliten la gestión

En este apartado del módulo se dará a conocer el significado y un ejemplo de cada uno de los documentos básicos administrativos que facilitan la gestión del órgano de coordinación del Consejo Comunitario de Desarrollo -COCODE-, por lo que debemos prestar mucha atención:

La Agenda

¿Qué es?

Es el documento que nos sirve para registrar, de manera ordenada, las actividades que se van a desarrollar en una reunión. Se elabora antes de que ésta se inicie y se van discutiendo uno a uno los puntos que contiene.

Este es un documento que debemos tomar como un programa de actividades, en donde se anotan las diferentes acciones que pretende realizar una persona u organización en un período determinado de tiempo. No es más que llevar un orden lógico de nuestro trabajo para el alcance de nuestros objetivos.

¿Para qué es importante?

Para programar los horarios y temas a tratar en las reuniones, de tal forma que no se llegue a improvisar durante las mismas y se alcancen los objetivos trazados.

Pasos para elaborar una agenda:

- Identificación (nombre de la entidad o grupo)
- Fecha en que se llevará a cabo la reunión
- Lugar donde se efectuará
- Horario de principio a fin de la reunión
- Objetivo de la reunión
- Asuntos a tratar por orden de importancia
- Tiempo aproximado que se dará para cada tema
- Puntos varios



El Acta

¿Qué es?

Es un documento administrativo que nos sirve para dejar constancia escrita de lo actuado y los asuntos tratados durante una reunión, las decisiones tomadas y los acuerdos logrados. Al final de la sesión debe ser firmada por todas y todos los que participaron en la asamblea comunitaria o sesión del órgano de coordinación del COCODE.

El acta es escrita generalmente por el secretario de una organización o agrupación, a través de la cual se registran los temas o puntos tratados, las conclusiones o acuerdos que han surgido.

Este documento normalmente se hace en lo que conocemos como libro de actas. Es importante que las organizaciones no descuiden este aspecto, ya que cada reunión deja puntos importantes que deben quedar plasmados. Además, sirve para respaldar el trabajo que estamos realizando. Como regla, se debe llevar un correlativo, tal y como lo indica el ejemplo.

¿Para qué es importante?

Las actas dan soporte a las personas que asistieron, participaron y decidieron sobre un asunto en una reunión. Al firmarla expresan que están de acuerdo con lo establecido en su contenido.

A continuación veremos los pasos para redactar un acta:

El acta consta de tres partes: encabezamiento, cuerpo y cierre.

Encabezamiento

- Número de acta. Éste debe ser correlativo, sin interrumpirlo en el transcurso del año. Ejemplo: Acta No. 001-2016
- Se identifica: la dirección, municipio y departamento en donde se redacta.
- Hora en que inicia la reunión, día, mes y año; todo escrito con letras.
- También se escribe el nombre de la sede o lugar en donde se llevó a cabo la reunión, ya sea: la escuela, local, etc.
- Es necesario incluir el nombre y apellido de las personas que participan en la reunión.

Cuerpo

- El título de cada párrafo o cláusula se escribe con letras mayúsculas, en orden correlativo: “Primero”, “Segundo”, etc. Al finalizar, si queda espacio se completa con guiones.
- Es importante que cada cláusula se redacte en forma clara y resumida. En ella se puede describir lo tratado en cada aspecto de la agenda de reunión.
- Según aspectos judiciales, en las actas no debe escribirse abreviaturas; las cifras se escriben con letras y entre paréntesis los números. Además, no es permitido el uso de corrector o borrador.

Cierre

- Antes de cerrar el acta se procede a dar lectura del contenido de la misma y se les consulta a las personas si todo lo platicado está incluido en la misma.
- El cierre es la última cláusula del acta y un ejemplo de cierre puede ser: “Se finaliza la presente reunión en el mismo lugar y fecha, siendo las tres horas con 30 minutos. Leída y ratificada firmamos para constancia los que intervenimos. Damos fe”
- Si en el acta se comete un error, no debe usarse corrector o borrador, lo que se hace es testar las palabras incorrectas con una línea y se encierra con diagonales las correctas, al finalizar el acta se hace una declaración. Ejemplo: /quince/ “a las diez horas con veinticinco minutos”

Ejemplo de Acta

ACTA No. 001-2016

En Aldea La Florida, del municipio de San Miguel Ixtahuacán, departamento de San Marcos, siendo las diez horas del día jueves catorce de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón de la comunidad, los siguientes señores: Miembros del COCODE, Miembros de la auxiliatura comunitaria y vecinos de la comunidad, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El señor Mario Santisteban, presidente del COCODE de la comunidad, dio la bienvenida a los presentes y agradeció la asistencia a la reunión. **SEGUNDO:** La señora Etelvina Roblero, secretaria del COCODE, dio lectura a la agenda de la reunión, misma que fue aprobada por la asamblea. **TERCERO:** El señor Mario Santisteban, presidente del COCODE, informó que se visitó la municipalidad de San Miguel Ixtahuacán, para solicitar el aporte consistente en maquinaria para brindarle el mantenimiento a la carretera, obteniendo del señor alcalde una respuesta positiva, con la condición de que los comunitarios apoyen el trabajo, que se iniciará en el mes de mayo del presente año. **CUARTO:** El señor Juan Ordoñez, tesorero del COCODE, indicó que era necesario brindar diez quetzales por cada vecino, para sufragar los gastos de alimentación del personal de la maquinaria; luego se procedió a la organización de los grupos de trabajo, recomendándoles responsabilidad para poder alcanzar los objetivos. **QUINTO:** El Señor Mario Santisteban agradeció la colaboración y dio por finalizada la reunión. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio, firmamos todos los que intervenimos en esta reunión.

Certificación de Acta

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA ALDEA _____ DEL MUNICIPIO DE _____, DEPARTAMENTO DE _____, CERTIFICA: QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS VARIAS DEL CITADO COCODE, EN EL QUE A FOLIOS DEL _____ AL _____, SE ENCUENTRA EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 003-2016

(copiar textualmente el acta que aparece en el libro)

Aparecen las firmas de los presentes que ratifican la reunión.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA PARA EL USO QUE A LA INSTANCIA CONVENGA SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN EL MUNICIPIO DE _____, DEPARTAMENTO DE _____.

f) _____

Sr. Luis Eduardo Fuentes
Secretario COCODE
(nombre de la comunidad)

SELLO



La Solicitud

¿Qué es?

Es un documento utilizado por integrantes de Consejos de Desarrollo Comunitario, en este caso, para gestionar cualquier tipo de ayuda, ya sea: técnica para capacitaciones, financiera, proyectos comunitarios, o una asesoría para realizar un trámite.

¿Para qué es importante?

Este documento nos permite gestionar o pedir algo a alguien de una manera formal. Es breve y puntual, además contribuye para que ambas partes no olviden lo solicitado. Este documento se ha convertido en una herramienta muy común en empresas y organizaciones a nivel mundial. Siempre que hagamos una solicitud, es necesario llevar una copia, para que la persona que hace la recepción, nos firme de recibido. Además, deberá colocar la fecha, hora y sello para su validez.

Los pasos para redactar una solicitud son los siguientes:

- Se escribe el nombre del destinatario, es decir la persona a la que va dirigida, su cargo y el nombre de la institución donde labora.
- Se identifica a los solicitantes, grupos o personas individuales y la dirección donde se ubican.
- Se expresa el motivo, problema o situaciones que justifican la solicitud.
- Se especifica claramente la petición que se hace.
- Se cierra la solicitud con una despedida.
- Lugar y fecha donde se redactó la solicitud.
- Nombres, apellidos y firmas de las personas solicitantes o del solicitante.



Ejemplo de Solicitud

Aldea La Felicidad, Municipio de San Juan Ostuncalco, 30 de abril de 2016.

Señor
Juan Alberto Carranza
Alcalde Municipal de San Juan Ostuncalco
Departamento de Quetzaltenango

Respetable Señor Alcalde:

Es un gusto poder dirigirme a usted y exponerle, que el local que utilizamos como sede para el Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea La Felicidad, ha sufrido algunos daños en su estructura, producto de los constantes sismos que se han registrado en la zona, por lo que, a usted, con todo respeto

SOLICITO:

Nos pueda donar 10 bolsas de cemento para efectuar las reparaciones correspondientes. Además, he de mencionarle que los comunitarios proporcionaremos el recurso local y la mano de obra, y así volver a habilitar este local a la mayor brevedad.

Agradeciendo su atención a la presente y su importante colaboración a nuestra gestión, me es grato suscribir la misma.

Atentamente,

Mario Rolando De León
Presidente del COCODE
Aldea La Felicidad
Teléfono: 45896312



Conocimiento

Un conocimiento es un documento que utilizamos para dejar constancia fiel de la entrega o recibo de equipo o materiales de obra. Puede servir también para dejar constancia de alguna visita de un representante institucional a la comunidad y otras cosas.

Pasos para redactar un conocimiento:

- Número del conocimiento
- Lugar y fecha
- Asunto
- Firmas de las personas que participaron del conocimiento



Este es un documento muy breve y puntual. Nos sirve de respaldo, para aquellas acciones que no sea necesario dejar en punto de acta. Se levantan en el “Libro de Conocimientos”, teniendo siempre el cuidado de llevar un número correlativo y que, en pocas palabras, pero con un mensaje claro, se pueda describir lo deseado.

En asuntos administrativos, firma el secretario y el alcalde comunitario o el presidente de COCODE. En asuntos financieros o de materiales, firma el tesorero o el alcalde o alcaldesa comunitaria.

Ejemplo de Conocimiento

CONOCIMIENTO No. 01

En la presente fecha, se hace constar, que el Señor Byron Armando Barrios, vecino de esta comunidad, se acercó a la sede del COCODE y solicitó verbalmente 20 sillas plásticas en calidad de préstamo para solventar una actividad familiar, lo cual fue concedido, y se responsabilizó al Señor Byron Barrios del cuidado y devolución de las sillas en buen estado. Se comprometió a entregarlas el día 01 de mayo del presente año, a las 14:00 horas (dos de la tarde), de no ser así se le impondrá una pequeña multa de Q15.00, mismos que servirán para gastos administrativos.

Aldea El Triunfo, San Miguel Ixtahuacán, 29 de junio de 2016.

Miguel Ángel De León
Tesorero del COCODE

Byron Armando Barrios
Vecino Solicitante

Recibo

¿Qué es?

Es un documento que nos sirve como comprobante cuando se hace un pago. Los recibos constan de dos partes: una llamada codo, que queda como constancia a la persona que lo extiende y otra parte que queda como constancia a la persona que hace el pago, donde están descritas las características del producto o servicio que recibió.

Las partes que comprende un recibo son:

- Lugar y fecha
- Número de recibo
- Nombre de la persona a quien se extiende el recibo
- Cantidad de dinero en números y letras
- Descripción del producto o servicio por el que se hace el recibo
- Nombre, firma y número de DPI de la persona que extiende el recibo

Los pasos para elaborar un recibo son los siguientes:

Es muy fácil de llenar y sólo se completa la información que pide el formato del documento. La información que contiene es:

- a) Se enumeran todos los recibos
- b) Q.: se escribe la cantidad de quetzales que se recibe.
- c) Recibí de: se especifica el nombre de la persona o entidad que está proporcionando el dinero.
- d) La cantidad de: se escribe en letras la cantidad de quetzales escritos previamente.
- e) Por: se describe el concepto o motivos por los cuales se está recibiendo el dinero. Puede ser: por un servicio prestado, alquiler, etc.
- f) Lugar y fecha: se detalla el lugar y la fecha en la que se efectúa el trámite.
- g) Recibí y firma: la persona que recibe el dinero escribe su nombre y su firma.

A continuación se presenta el formato de un recibo:

Recibo No. <input type="text" value="2636"/>	Recibo No. <input type="text" value="2636"/>	Por: <input type="text"/>
Por: <input type="text" value="Q."/>	Por:	
Recibí de: _____	Recibí de: _____	
_____	_____	
Por: _____	Por: _____	
_____	_____	
_____ de _____ de 20 _____	_____ de _____ de 20 _____	
_____	_____	

Informe

Informe es un documento que utilizamos para dar a conocer a las personas o entidades lo sucedido o acontecido en el desarrollo de alguna actividad. Debe contener una descripción breve, que les permita a quien lo lee, enterarse de los hechos.

Las partes que componen un informe son:

- Lugar y fecha
- Persona o entidad a la que se dirige
- Asunto o actividad realizada
- Ejecutores y número de participantes
- Puntos importantes
- Acuerdos (sólo si los hay)
- Firmas

ejemplo de un informe



Colonia El Valle, 5 de mayo de 2016

Señor
Director de la DMP
Municipalidad de Huehuetenango

Asunto:

Inauguración del drenaje y alcantarillado de la Colonia El Valle.

Por medio del presente informe, damos a conocer a usted, que el día 29 de abril de 2016, se realizó la inauguración del drenaje y alcantarillado de nuestra comunidad, ejecutado por la municipalidad de Huehuetenango, Consejos de Desarrollo y con la participación de 150 vecinos.

Se contó con la presencia del señor alcalde municipal en funciones, profesor Óscar López, quien felicitó a la comunidad.

El alcalde comunitario, en nombre de los vecinos y vecinas, manifestó la alegría de contar con este servicio, ya que este drenaje ayudará a evitar la contaminación y las enfermedades, especialmente de la niñez.

Dentro de los acuerdos, se nombró a los representantes de cada sector, quienes serán los responsables del mantenimiento del proyecto, para lo cual la comunidad acordó dar un aporte por cada usuario de Q. 5.00 mensuales.

Atentamente,
Secretario del COCODE

Incidencia Ciudadana

En este apartado del módulo, hablaremos sobre el significado de la incidencia ciudadana y su relación con el trabajo que hacemos los Consejos Comunitarios de Desarrollo.

¿Qué es la Incidencia Ciudadana?

Son los esfuerzos y actividades de la ciudadanía organizada para influir en la formulación e implementación de políticas, programas y proyectos públicos, por medio de la influencia y la presión ante autoridades estatales y otras instituciones de poder. También intenta asegurar la implementación efectiva y el cumplimiento de ellas.

Es una de las formas, junto con los procesos electorales, comisiones especiales, etc., por las cuales, diferentes sectores de la sociedad civil pueden hacer avanzar sus agendas e impactar en las políticas, programas o proyectos públicos, participando, de forma democrática y sistemática, en la toma de decisiones sobre asuntos que afectan su vida.

“... La incidencia ciudadana no significa confrontación, sino más bien trabajo en equipo, diálogo y construcción de consensos”.



Ejercicio:
Recordar y escribir algunos momentos en los que hemos participado, algunas acciones que hemos realizado con las cuales hemos practicado incidencia ciudadana.

¿Por qué hacemos Incidencia Ciudadana?

Cada persona o cada grupo puede tener muchas razones para hacer incidencia ciudadana, sin embargo, hay tres razones en las que queremos profundizar:

1. Para resolver problemas específicos:

A través de cambios concretos en leyes, políticas, planes y proyectos. A través de la incidencia ciudadana, se dirigen los esfuerzos hacia la solución de problemas específicos, se elaboran planes e implementan estrategias y acciones para lograr soluciones concretas.

2. Para fortalecer y empoderar a la sociedad civil:

Promoviendo la organización social, la construcción de alianzas, la formación de personas líderes y la construcción de nuevas relaciones.

3. Para promover y consolidar la democracia:

A través del cambio de actitudes, comportamientos, valores, perspectivas y de conciencia. Hacer incidencia ciudadana es una forma de fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre políticas públicas y programas, y promover una cultura política más clara.

Ejercicio:

Reflexionemos en el grupo si realmente nos interesa resolver nuestro problema, fortalecernos como grupo y promover y consolidar la democracia. ¿Por qué?



¿Qué factores contribuyen para que logremos una Incidencia Ciudadana?



Factores externos del grupo:

- Que el país sea democrático.
- Que el país y sus instituciones estén haciendo esfuerzos por lograr la igualdad social, económica y cultural.
- Que existan espacios y mecanismos para la participación democrática.
- Que la ciudadanía tenga acceso a la información pública.
- Tener acceso a las personas con poder de decisión.
- Acceso a medios de comunicación.

Factores internos del grupo:

- Los grupos deben ser democráticos en su interior.
- Los grupos deben tener disposición para interactuar.
- Disposición de fortalecer y construir nuevas alianzas.
- Tener claridad en la misión y visión del grupo.
- Contar con un manejo básico de conocimientos sobre la institucionalidad del Estado y del contexto político actual.
- Acuerdos claros.

Procedimiento de Acceso a la Información

Dentro de este tema, conoceremos la:

Ley de Acceso a la Información Pública



1. Garantizar a toda persona, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener acceso a la información pública en posesión de las autoridades, instituciones de Gobierno, las municipalidades y las instituciones que manejen fondos públicos.
2. Garantizar a toda persona individual el derecho a conocer y proteger los datos personales que de ella consten en archivos estatales, así como de las actualizaciones de los mismos.
3. Garantizar la claridad y el principio de máxima publicidad de la administración pública.
4. Favorecer la rendición de cuentas a los gobernados y gobernadas.

En esta ley, se establecen los procedimientos para que todos nosotros/as tengamos libertad de acceso a la información de las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos. Lo que se garantiza con ello es que la población confíe en sus autoridades (Gobierno Central y Municipal) a través de la información que reciben de ellas, donde se enteren de la manera de invertir sus impuestos.

Además, menciona las limitaciones del acceso a la información pública, pues debe existir una clasificación de información confidencial, de acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República en su artículo 30.

Todas las instituciones públicas y privadas que manejen fondos públicos, deben instalar una oficina de información, para que la población en general pueda tramitar sus solicitudes de información de oficio, de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. En nuestra municipalidad existe la unidad de acceso a la información en la que podemos solicitar la información que nos sea útil.

Finalmente, se contempla que el acceso a la información pública como derecho humano fundamental, estará protegido por la Procuraduría de los Derechos Humanos, quien velará que sea cumplido y garantizará la aplicación de la ley y el trámite a las solicitudes presentadas ante las instituciones.



Marco Legal

Leyes nacionales consultadas

1. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
3. Código Penal de Guatemala. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.
5. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
6. Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
7. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala.
8. Ley de Idiomas Nacionales. Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
9. Ley del Registro Nacional de las Personas (RENAP). Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
10. Ley del Organismo Judicial de Guatemala. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
11. Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
12. Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas. Decreto 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Requisitos para el Acceso a la Información Pública

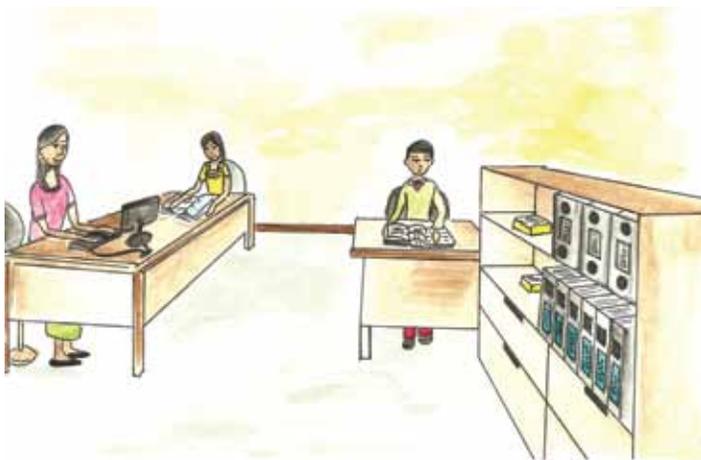
1. Los diez días que establece la ley de acceso a la información pública como tiempo de respuesta y como prórroga del tiempo de respuesta (artículos 42, 43, 44, 54, 58 y 60), y se refieren a días hábiles.
2. ¿Cuál es el tiempo de respuesta establecido?
La Constitución de la República de Guatemala, en su artículo 28, manda que el término para resolver peticiones y notificar las resoluciones no podrá ser mayor de 30 días.
3. El artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública, dice que el solicitante debe llevar identificación (DPI) y la identificación clara y precisa de la información que solicita.
4. Si un menor de edad es quien solicita la información, es suficiente con presentar su certificación o partida de nacimiento. La ley del RENAP, en el artículo 54 establece: “para los efectos de identificación oficial de las personas naturales, ningún particular, autoridad o funcionario podrá exigir la presentación del documento distinto al documento personal de identificación; tampoco podrá retenerse”.
5. Una persona extranjera se debe identificar con su pasaporte, salvo que esté nacionalizada o tenga residencia permanente en Guatemala, en cuyo caso presentará el documento oficial usado en Guatemala.
6. En Guatemala está vigente la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, contenida en el decreto 47-2008 del Congreso de la República, que fue publicado en el Diario Oficial, el 23 de septiembre de 2008. La información de oficio debe estar disponible, por los medios más accesibles, al ciudadano y su consulta ha de ser directa.
7. La responsabilidad de cuidar el expediente la tiene el responsable de cada dependencia municipal; luego el secretario municipal, pues conforme al artículo 84 del código municipal, es el encargado de “organizar,



ordenar y mantener el archivo municipal. De acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 20, numeral 5, le corresponde administrar, custodiar y organizar los archivos a la Unidad de Información Pública Municipal.

8. Un ciudadano puede consultar un documento en la Unidad de Información Pública Municipal, el tiempo que sea necesario, a menos que éste se requiera como medio de prueba en un juicio, cuando se necesita en tiempos específicos.

9. La integridad de los documentos cuando son puestos a disposición para consulta directa la establece la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 17. “Todos los sujetos obligados deben tomar las medidas de seguridad, cuidado y conservación de los documentos” y la Unidad de Información Pública Municipal debe establecer mecanismos y procedimientos, con el respaldo de la autoridad máxima.



10. Las notas legales que pueden ser incluidas en los formatos de solicitud de información, para notificar al vecino acerca de su responsabilidad en el uso de la misma, no existen porque no son necesarias. Sin embargo, no es ilegal anotar la responsabilidad que conlleva el uso indebido de la información recibida conforme la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 15, y el cobro por la reproducción que establece en el artículo 18.

11. Cuando un ciudadano solicita información que no está en los archivos municipales, se notificará a las personas solicitantes y se indicarán las circunstancias por las que no existe.

12. Según la ley, la persona afectada podrá presentar un recurso de revisión ante la “autoridad máxima”. En el caso de las municipalidades, ante el Concejo Municipal. El recurso podrá presentarse 15 días hábiles después de la fecha de notificación y debe llevar los requisitos establecidos en el artículo 57 y 58 por tratarse de un derecho humano.





Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-



Módulo IV

“Analizando la Planificación Participativa del Desarrollo con Enfoque de Género, Juventud y Pertinencia Cultural”

- Avances y limitaciones de la participación de la mujer, juventud y pueblos indígenas en el sistema de los Consejos de Desarrollo.
- Diseño de presupuestos participativos con enfoque de género.
- Pautas e ideas prácticas para la inclusión de grupos en desventaja en los procesos de toma de decisiones.

Género

"Son los roles construidos por la sociedad, la cual considera apropiados para hombres y mujeres, se trata entonces de una construcción social y no de una separación de roles naturales e inherentes a la condición de vida de los sujetos"

La importancia que tiene que los presupuestos estén dirigidos a toda la población en general (hombres, mujeres, jóvenes...)

Para la elaboración de presupuestos se deben tomar en cuenta las diferencias sociales, económicas, culturales, etc., existentes.

Los presupuestos dirigidos a hombres, mujeres y jóvenes, se realizan, cuando se tiene conciencia de lo que supone el ejercicio del poder, la descentralización y los derechos de las personas al acceso de información.

Añaden, además, que para una buena asignación de recursos es necesario negociar con el poder Ejecutivo y Legislativo, para conseguir que el presupuesto se separe por sexo y por edad. De esta manera, fácilmente se puede visualizar el impacto que la distribución del presupuesto tiene para la población en general y para las mujeres en lo particular.

O sea que...

El gasto gubernamental, permite el acceso de la población (mujeres y hombres), a los bienes, recursos y servicios públicos. Si éstos no están enfocados desde la concepción de que hombres y mujeres tienen diferentes necesidades, de acuerdo a sus roles desempeñados en la sociedad, difícilmente están siendo encaminados con igualdad y equidad.



Es necesario que conozcamos sobre los derechos económicos, sociales y culturales que tenemos como seres humanos:

Derechos económicos, sociales y culturales

- **Empleo y salario justo, propiedad de la tierra, educación, salud, etc., son parte de estos derechos, más vulnerados cuanto más avanza el proceso de globalización. En países andinos, caribeños y latinoamericanos se está incrementando la feminización de la pobreza.**
- **La promoción y defensa de los derechos de las mujeres no pueden quedarse aislados de los procesos políticos, económicos y sociales.**
- **Aspectos como gobernabilidad, reformas del Estado, procesos de descentralización, elaboración de presupuestos locales, regionales y nacionales con enfoque de género, etc., demandan y exigen la participación de la ciudadanía, y de las mujeres en particular.**
- **Los presupuestos con enfoque de género permiten que las mujeres sean visibles como ciudadanas. Éstos deben, también, reconocer las brechas existentes entre hombres y mujeres, para poder eliminarlas.**
- **El enfoque de género debe incorporarse en todas las etapas: planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y presupuestos locales y nacionales.**

Cuestión de Equidad

Como integrantes de Consejos Comunitarios de Desarrollo y algunos como representantes en los Consejos Municipales de Desarrollo -COMUDE-, en el presupuesto público de los gobiernos, podemos ver a qué temas le dan mayor importancia, ya que es aquí donde se les asignan los recursos para su desarrollo.

Los presupuestos tienen que atender las necesidades de toda la población de manera equitativa y uniforme. Estas necesidades son cubiertas por programas de salud, educación, vivienda, seguridad social, etc.

No se puede olvidar que siendo Guatemala un país multiétnico, pluricultural y multilingüe, se deben atender las diferencias sociales surgidas desde la etnia, así como desde la división de clases y las divisiones de género socialmente constituidas.

La elaboración de presupuestos no es un acto únicamente para algunos, sino que actúa de manera diferenciada en mujeres y hombres, de acuerdo a sus roles asignados.

Actualmente, ya existen estudios que demuestran que la falta de una visión de equidad de género en los presupuestos, provoca pérdidas para toda la sociedad en su conjunto (niñez, jóvenes, población adulta, adultos mayores), y no solamente para las mujeres.



El hecho de que se asignen gran cantidad de recursos para las mujeres, no es garantía de que dicho presupuesto se haya elaborado con perspectiva de género. La misma, debe ser integrada en cada una de las fases de desarrollo del programa.

Más allá de abordar las necesidades de mujeres y hombres, se debe tomar en cuenta, que en la actualidad, las mujeres:

- No participan en la definición de prioridades.
- Están subrepresentadas en las estructuras de poder, en donde se define la asignación de recursos y los diseños de programas.



- Sus necesidades, posibilidades y demandas no son tomadas en cuenta.
- Viven tratos discriminatorios a consecuencia de patrones socioculturales.
- Desempeñan, sin remuneración, roles en la familia y en la comunidad.
- Su participación es subvalorada y juega un papel secundario.

O sea que...

“Introducir la perspectiva de género en el gasto público es, ante todo, una cuestión de equidad”.

Aportes para facilitar la elaboración y diseño de presupuestos con enfoque de género

Existen diversas experiencias sobre el diseño de presupuestos con enfoque de género, desde 1994. A partir de ellas, las mujeres comparten algunas sugerencias respecto al diseño de programas, priorización de acciones y asignación de recursos, que se deben tomar en cuenta:

- Consultar a las mujeres.
- Elaborar indicadores que tomen en cuenta las desventajas y limitaciones vividas por las mujeres.
- Cambiar las prioridades en las investigaciones; se debe equilibrar el aspecto de sensibilidad al género entre las personas investigadoras.

Existen algunas evaluaciones de los principales retos y limitaciones que enfrenta la elaboración de presupuestos con enfoque de género, entre ellos se mencionan:

- Las dificultades para sensibilizar a quienes son responsables de la política económica y fiscal.
- La falta de experiencia, sensibilización y de análisis de la perspectiva de género, por parte del sector público en general.
- La no existencia de estadísticas separadas por sexo y por edad, que permita elaborar diagnósticos más coherentes con la realidad.

Considerando que...

En la cuarta conferencia mundial de las mujeres, Beijing 95, se hizo un llamado a integrar un aspecto que tome en cuenta la problemática hombre-mujer en las decisiones y políticas presupuestarias.

Las mujeres están asumiendo casi la mayor parte de las responsabilidades emanadas de la reproducción (tareas exclusivas del hogar, por ejemplo: cuidado de los niños, quehaceres de limpieza, etc.), las cuales son poco valoradas e invisibilizadas.



Cuando no se reconoce el aporte de las mujeres al desarrollo nacional, como actoras activas, se reafirma la discriminación y la desigualdad genérica.

Los presupuestos son los medios por los cuales, la población tiene acceso a los bienes, recursos y servicios.

La asignación de recursos refleja las diferentes prioridades de acción. La implementación de presupuestos con enfoque de género puede contribuir y contribuye a la disminución y eliminación de la brecha genérica.

Las iniciativas de presupuestos con enfoque de género son adecuadas en ambientes donde existe sensibilización hacia la buena administración de los recursos públicos, hacia la descentralización y hacia los derechos de la población a estar informada.

Análisis de presupuesto con Enfoque de Género

Debido a que mujeres y hombres desarrollan diferentes roles en la sociedad, los presupuestos que se asignan hacia la población, les afectan de manera diferente. El análisis de un presupuesto con enfoque de género, consiste en determinar si dicho presupuesto, integra el enfoque de género en el proceso de las políticas, de los programas y de los proyectos.

Los presupuestos no son neutrales al género. Todo gasto tiene algún impacto, el cual se ve de manera diferenciada en mujeres y hombres. No tomar en cuenta este aspecto, no significa neutralidad, sino que implica un desconocimiento de las diferencias por género, y además, supone una inadecuada distribución de los recursos.

El análisis de presupuesto requiere reunir diversos conocimientos, experiencias y datos sobre:



Un análisis de presupuesto con enfoque de género implica disponer de una información transparente de los presupuestos. Esto quiere decir, que dicha información pueda disponerse de manera amplia y abierta, presentada con claridad y especificidad para facilitar su entendimiento y fiscalización por parte de la sociedad civil.

Análisis del Proyecto con Enfoque de Género

Consideraciones Importantes

Al analizar la planificación de género, vemos que, como toda tradición de planificación, tiene un carácter político y técnico.

Ya se sabe que la diferenciación entre necesidades prácticas y estrategias es el pilar principal de la planificación de género. La metodología de planificación que cubre las necesidades prácticas de género, es sobre todo, de naturaleza técnica y se necesitan las herramientas técnicas necesarias para ayudar a las mujeres en sus procesos de desarrollo ya indicados. Cabe decir, sin embargo, que la naturaleza de la planificación que busca cubrir las necesidades estratégicas de género, es de naturaleza política, ya que se convierte en planificación transformadora y creadora de conflicto, en cuanto a la búsqueda de

transformación social y creación de nuevos imaginarios sociales, culturales, genéricos, políticos, jurídicos, etc., en espacios que van desde el hogar, hasta la sociedad civil, pasando por el Estado.

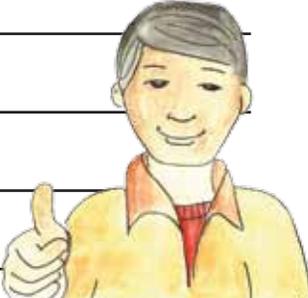


Hay que visibilizar que el desarrollo y la promoción de la planificación de género, fundamentalmente proviene de movimientos conscientes de grupos de mujeres (de abajo para arriba), antes que de la consciente intervención y promoción desde el Estado.

Recuerde que...

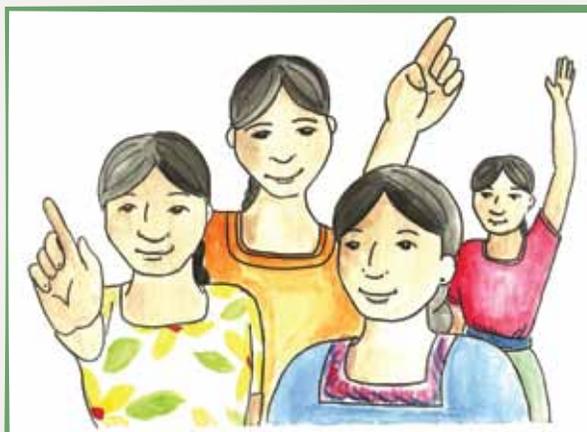
La planificación de género no es un fin en sí mismo, sino que es el conjunto de herramientas mediante las cuales las mujeres viven un proceso de adquisición de poder e independencia, logrando la liberación de las relaciones de dominio.

EJERCICIO: Analice, desde su experiencia personal, por qué la planificación de género tiene relación con la toma de decisiones, como elemento de transformación



Principios orientadores para la elaboración de proyectos con enfoque de equidad de género

- El enfoque o perspectiva de equidad de género, no es un agregado que se pueda pegar o agregar a una propuesta previamente elaborada. Sin embargo, es factible redireccionar los procesos, pero entendiendo que van a producirse cambios en cuanto a mecanismos, procedimientos y enfoque de análisis.
- El género no es un componente independiente y separado del resto del proyecto. Este hecho, provoca la existencia de escasos fondos, personal insuficiente y acciones a corto plazo sin mayor impacto estratégico.



- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, debe ser uno de los principios del proyecto a desarrollar. Ante esto, las limitaciones legales, culturales, económicas, religiosas, políticas, que impiden el ejercicio de la igualdad deben ser reconocidas y transformadas a través de acciones afirmativas.
- Es indispensable que las mujeres sean vistas como agentes activas de cambio, facilitando sus propios procesos de adquisición de poder e independencia.
- La visión de un poder distinto al ejercido por el varón de la familia, un poder más equitativo que transforma y fortalece a mujeres y a hombres, que se ubica dentro del nuevo imaginario social.
- El proyecto debe promover, desde su origen, la participación plena, real, efectiva y de calidad de las mujeres en los espacios de toma de decisión y acción.
- El proyecto debe promover acciones que conduzcan y encaminen a la participación de hombres y mujeres en actividades no tradicionales a sus roles establecidos.
- Se debe tomar muy en cuenta que los procesos para un cambio social, cultural, etc., tanto a nivel individual, como colectivo en las personas, no coinciden precisamente, ni se desarrollan paralelamente, con los ritmos, resultados y metas identificadas en un proyecto.
- Analizar y reconocer la doble y triple jornada de trabajo que viven las mujeres, las cuales, les impiden y limitan la participación en igualdad de condiciones. Por un lado, hay que iniciar un proceso de reducción de carga de trabajo, y por otro lado, adecuarse a los tiempos reales de los que ellas disponen.
- El problema de equidad está en las relaciones desiguales de poder entre los géneros, por lo que es necesario involucrar a los hombres en los procesos hacia la transformación.



Presupuesto Municipal

¿Qué es el Presupuesto Municipal?

Expresa de manera formal, escrita y planificada, los ingresos que la municipalidad considera que podrá obtener y los gastos o egresos que estima realizar en el mismo período.

El presupuesto contiene decisiones sobre:

- En qué se gastará y
- De dónde saldrán los recursos; y con esto expresa
- Cuánto se gasta y qué hay que pagar para las obras y financiamiento para la municipalidad.

Principios que rigen el Presupuesto Municipal:

Anualidad	El ejercicio fiscal es de un año (1 de enero al 31 diciembre) (artículo 125, Código Municipal)
Unidad	El presupuesto es uno. En él deben figurar todos los ingresos previstos (artículo 126, Código Municipal)
Equilibrio	Los gastos no deben ser mayores a los ingresos previstos. (artículo 127, Código Municipal)
Legalidad	Es prohibida la inclusión de ingresos que no tengan base legal (artículo 101, Código Municipal)
Vinculado a un plan	El presupuesto y su ejecución, son documentos públicos disponibles para cualquier persona que quiera consultarlos (artículo 62, Código Municipal)
Participativo	El presupuesto es el instrumento que expresa anualmente la ejecución del plan de desarrollo del municipio (artículo 8, Ley Orgánica del presupuesto, artículo 142 ,Código Municipal)
Sujeto a la realidad financiera	En el proceso de elaboración del presupuesto se toman en cuenta las sugerencias, propuestas y demandas de la comunidad organizada (Consejos Comunitarios y Consejo Municipal de Desarrollo, Artículo 132, Código Municipal)
Programación	Se formula a partir de las estimaciones de los resultados de los últimos 5 años; con base en la capacidad de pago de los vecinos y usuarios de los servicios (artículo 128, Código Municipal)

Estructura del Presupuesto Municipal:

La Constitución de la República (artículo 237), La Ley Orgánica del Presupuesto (artículo 12) y el Código Municipal (artículo 129), indican que la estructura del presupuesto debe indicar, de forma separada, las partidas y montos asignados a los programas de funcionamiento, inversión y deuda.

La estructura debe incluir:

- El presupuesto de ingresos.
- El presupuesto de egresos.
- Las normas de ejecución presupuestaria a que se sujetará la ejecución presupuestaria.



El Presupuesto Municipal para cada año se estructura así:

Presupuesto Municipal	
Presupuesto de ingresos	Presupuesto de egresos
<p>Ingresos corrientes: Su origen está en los pagos que los vecinos realizan en forma directa en la tesorería municipal, ya sea por tasas por los servicios, arbitrios, impuestos o contribuciones.</p> <p>Transferencias corrientes: Ingresos provenientes de las transferencias del gobierno central. Se trata de una parte del total de las transferencias que pueden utilizar las municipalidades para gastos de funcionamiento.</p> <p>Transferencias de capital: La parte de los ingresos provenientes de las transferencias del gobierno central que debe destinarse para programas de inversión en forma obligatoria.</p> <p>Préstamos</p>	<p>Gastos de Funcionamiento: Algunos ejemplos donde se incluyen gastos de funcionamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concejo Municipal y Alcaldía • Secretaría • Administración Financiera • Servicios Públicos Municipales • Catastro Municipal • Dirección Municipal de Planificación • Oficina Municipal de la Mujer <p>Gastos de Inversión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas que incluyan al menos un proyecto con su respectiva actividad u obra <p>Deuda Municipal</p>
Del 10% constitucional que recibe cada municipalidad, solamente la décima parte se puede utilizar para gastos de funcionamiento.	

Elaboración de Presupuestos Participativos

Para elaborar presupuestos participativos, es necesario contar con la voluntad política del gobierno local, que permita la participación y la gestión de la población, porque son quienes saben el desarrollo que quieren tener. Para ello es importante:

1. **Contar con un diagnóstico local:** es decir, contar con un análisis de los problemas y necesidades que se tienen y que sean la base para determinar los proyectos que se necesitan.

2. **Elaboración del Plan de Desarrollo Comunitario:** Para que el presupuesto sea útil, es necesario contar antes con un plan de desarrollo comunitario, que haya tomado en cuenta las decisiones de la población, es decir, que se hayan involucrado en todo el proceso.
3. **Actuación de la Administración Municipal:** La asistencia técnica es el apoyo que deben recibir las municipalidades de personas e instancias ajenas al proceso y espacios de capacitación que les permita a las personas trabajadoras de municipalidades la gestión, manejo de información, comunicación y conocimiento de los contenidos de un plan de desarrollo municipal. Esto, para que tengan mejoría en sus capacidades municipales, manejo de actividades participativas y proyectos que se generen en un plan; pero sobre todo, la ejecución de actividades conjuntas que involucren a la mayoría de actores de la población.
4. **Organización y Análisis de Presupuesto Participativo:** Sabiendo que el presupuesto participativo es una herramienta de gestión útil para la ejecución de un plan de desarrollo, la organización del presupuesto se realizará con la participación de Consejos de Desarrollo, autoridades municipales y técnicos de la municipalidad; con quienes se realizará una consulta y se discutirá el presupuesto, tomando en cuenta los gastos de administración, servicios e inversión en las obras públicas debidamente planificadas. Esto es lo ideal a lo que habría que llegar para la total transparencia y control de la gestión.

Para todo lo anterior, es necesaria la participación ciudadana, sobre todo, si contamos con la presencia de Consejos Comunitarios de Desarrollo, porque el proceso sería más democrático si se prioriza la participación de la población en la toma de decisiones.

5. **Determinación de los Proyectos a Ejecutarse:** En este momento, la municipalidad debe coordinar con los representantes de la población el orden de prioridades para la ejecución de los proyectos, tomando en cuenta si se pueden alcanzar o no es posible; lo que se acuerde en este momento, debe llevarse a su ejecución.
6. **Plenarias Informativas por Comunidades:** En este momento comienza un trabajo de campo, donde la población debe enterarse de las decisiones tomadas a nivel municipal, en donde se sugiere que, a través de asambleas comunitarias, se dé a conocer el proceso que ha llevado contar con un presupuesto municipal y las decisiones que se han tomado, a través de los representantes electos por la población.
7. **Acciones de Ejecución y de Seguimiento del Presupuesto:** Una vez concluido el proceso de formulación del presupuesto, se debe velar por hacer realidad la vigilancia ciudadana, es decir la posibilidad de que la población, a través de sus Consejos de Desarrollo, se preocupen de velar porque se cumplan los acuerdos establecidos anteriormente.

Es importante velar porque los presupuestos participativos se conviertan en un ejercicio de planificación de desarrollo local, haciendo que la población tenga espacios para interactuar con su municipalidad y un espacio de participación ciudadana diferente.

Espacios de participación e instrumentos para la Igualdad Real en Guatemala

En Guatemala es muy reciente la incursión de la mujer en el ámbito público. Existen cargos de elección popular, como la Presidencia de la República, para los cuales se considera, por parte de grupos mayoritarios de la población, que la mujer no está preparada para ejercerlos. No fue sino hasta la década de los cincuenta, cuando la mujer inició con tareas de dirección en el aspecto público, pero su participación en la política es todavía incipiente comparada con la de los hombres.

“...Sabemos que la democracia sólo se robustece si la vivimos todos los días...Siempre habrá campo para enriquecer la democracia... La participación de la mujer en todos los ámbitos del quehacer nacional es un imperativo, es un mandato de la libertad, de la democracia...”
Ana Luisa Noguera.

Este artículo se refiere a uno de los temas que durante los últimos años ha causado particular interés en la vida política del país; las cuotas de participación de mujeres en el seno de los partidos políticos, en la posibilidad de optar a cargos de elección popular y en la designación equitativa de las funciones públicas.

El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala, constituye el fundamento para afirmar que el hombre y la mujer se encuentran en un plano de igualdad en lo referente al ejercicio de los derechos civiles y políticos, pues estos son reconocidos en el texto constitucional sin distinción de género.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ratificada por el Estado de Guatemala en 1982, constituye el instrumento jurídico internacional más completo en materia de igualdad de derechos entre hombres y mujeres; sin embargo, se necesita que el Estado de Guatemala ejecute medidas afirmativas o desigualdades compensatorias, tales como, la adaptación de la legislación interna a la normativa internacional y la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.



Palabras Claves: Cuotas de participación de las mujeres, derecho a la igualdad, partidos políticos, derechos civiles y políticos, discriminación, medidas afirmativas, desigualdades compensatorias, convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Medidas Prácticas y de Apoyo a las Mujeres

Tenemos que el artículo 7 de la Convención, establece que “los Estados Parte, tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación de la mujer en la vida política y pública del país, y en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;



b) Participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y por ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. “Las medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer”, haciendo énfasis en el carácter temporal de las medidas.

Argumentos a favor de las Cuotas de Participación

La democracia implica, el derecho de todo ciudadano a elegir a sus representantes, pero también, a ser electo como tal. En la actualidad, las mujeres no gozan de ese derecho en forma igualitaria (argumento de funcionamiento de la democracia, Dahlerup 2002:15).

Según los detalles del RENAP, al último día del año 2016, se había registrado a 17 millones 154 mil 812 personas en Guatemala; de las cuales ocho millones 378 mil 742, son hombres y ocho millones 776 mil 70, mujeres (diferencia superior a 397 mil).

Mujeres y hombres pueden tener intereses distintos. Por lo tanto, es necesaria la presencia de mujeres en órganos de representación, para incluir los intereses específicos de ellas (argumento de defensa de los intereses como grupo específico, Dahlerup 2002:15).

La importancia de implementar un sistema de cuotas se basa en dos temas centrales:



Participación Política de las Mujeres en Guatemala

En 1956, se elige por primera vez a una mujer al cargo de diputada al Congreso de la República en Guatemala.

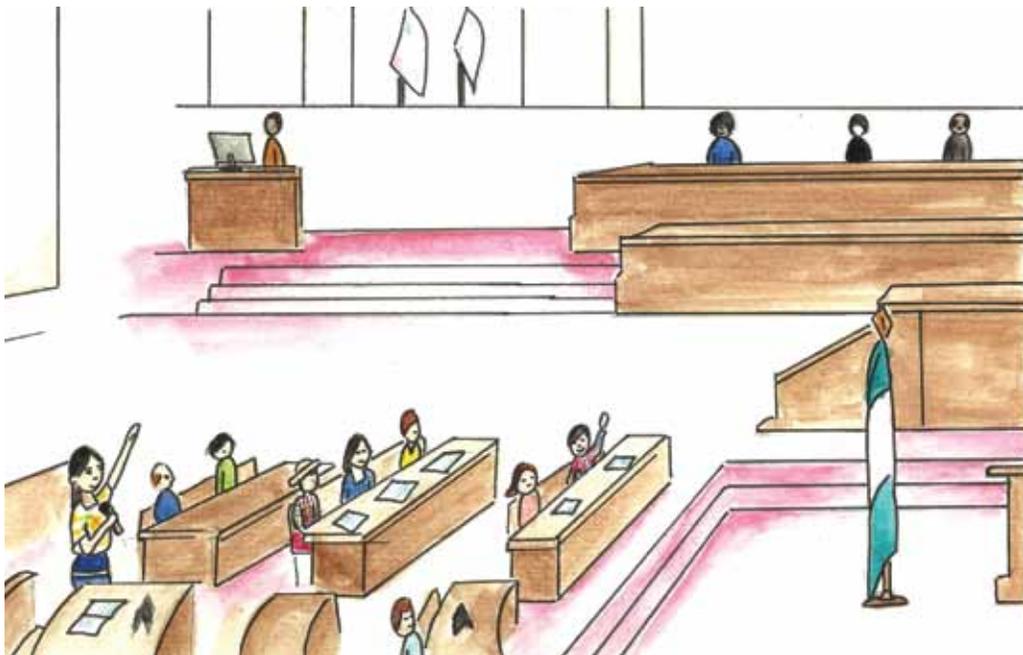
Posteriormente, y pese a que se aumentó el número de diputados, en virtud del crecimiento de la población, el número de mujeres congresistas no se ha elevado, sino que, por el contrario, se ha reducido.

**“Guatemala, junto con Paraguay, Honduras y Brasil,
tiene uno de los índices más bajos de mujeres en el Parlamento”**

¿Qué hacer frente a esta realidad?

Se plantean las siguientes tareas pendientes en la agenda política de la nación, con el objetivo de lograr una mayor y efectiva participación de la mujer:

- Estimular la participación de la mujer en la arena pública para que comprenda la importancia de tener voz en todos los espacios nacionales, especialmente en el Congreso.
- Apoyar reformas de fondo a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que permitan la presencia de la mujer en la vida política.



El desafío de la participación política de la mujer en Guatemala

La actividad política está diseñada de tal forma que dificulta la participación de la mujer. Los horarios del Congreso y de los partidos son arbitrarios. En este contexto, la mujer, madre de familia y cabeza del hogar, se ve en la encrucijada de participar plenamente en el ámbito público y descuidar los deberes que tradicionalmente tiene asignados en el hogar.

- Generar acercamiento de las mujeres organizadas a los partidos políticos, para apoyar el incremento de mujeres en cargos de elección.
- Generar condiciones para crear un bloque de parlamentarias, con una agenda común a favor de reformar todas aquellas leyes que discriminen a la mujer: Código Civil, Penal, Laboral, Procesal Penal y Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- Ratificar convenios y tratados internacionales relacionados con el tema de género, ya que es necesario equiparar a la mujer en el ámbito legal y propiciar un verdadero Estado de Derecho.
- Propiciar la educación cívica y política de la ciudadana. La cultura democrática no está arraigada en la población, la cual sólo ejerce parcialmente su ciudadanía cuando vota, pero no controla ni fiscaliza los actos de sus gobernantes.
- Impulsar campañas masivas de documentación y empadronamiento para las mujeres, especialmente en el campo y para las mujeres indígenas, quienes muchas veces no están registradas como ciudadanas y menos aún empadronadas.
- Vigilar por la correcta distribución de los recursos del Estado para educación primaria, secundaria y universitaria, propiciando que el elemento género esté presente en forma cuantitativa y cualitativa. La educación contribuye al desarrollo integral de las personas y determina oportunidades productivas, laborales y políticas.
- Estimular las empresas privadas y públicas para que apoyen a la mujer con el objetivo de que se organice y participe, propiciando para ello el ambiente necesario a través de redes sociales que incluyan: guarderías, casas cuna, centros de apoyo femenino, entre otros.





Estas propuestas deben ser coordinadas entre el Gabinete Social, el Foro Nacional de la Mujer, la Secretaría de la Mujer, la Defensoría de la Mujer Indígena y las propias congresistas, con el objetivo de propiciar un trabajo coordinado en el ámbito nacional.

Conformación de Comisiones de la Mujer y Juventud

Es importante saber que las comisiones de trabajo serán acordadas por el Consejo Comunitario de Desarrollo, en mutuo acuerdo con los y las integrantes del órgano coordinador.

Para la conformación funcional de las comisiones de trabajo, se debe mantener la integridad de las del Consejo Municipal de Desarrollo, COMUDE.

Las comisiones de trabajo se organizarán de acuerdo a las necesidades de la comunidad. Éstas pueden ser temporales y permanentes.

A continuación, se presenta un ejemplo de las comisiones de trabajo que pueden crearse en el Consejo Comunitario de Desarrollo, COCODE. (Artículo 36 del Código Municipal)

- a) Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deporte
- b) Salud y Asistencia Social
- c) Mitigación de Riesgo y Reducción de Desastres
- d) Servicios, Infraestructura, Ordenamiento Territorial, Urbanismo y Vivienda
- e) Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales
- f) Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana
- g) Auditoría Social
- h) Derechos Humanos y de la Paz
- i) Familia, Mujer y Niñez
- j) Seguridad Alimentaria



En este caso, nos enfocaremos en el numeral i) Comisión de Familia, Mujer y Niñez. Previo a la conformación y el trabajo de dicha Comisión, es importante tomar en cuenta los siguientes elementos:

a. Conocimiento:

- De las condiciones socioeconómicas de las familias.
- Sobre los principios de igualdad, equidad y complementariedad.



b. Competencia:

- Conocer las condiciones y situaciones de las familias, la mujer y la niñez.
- Promover la participación ciudadana de las mujeres y la juventud.

c. Recursos:

- Humanos: delegados del Concejo Municipal a la comisión, COMUDE, OMM y delegados de otras instituciones, tanto públicas, privadas, de sociedad civil y de cooperación internacional.
- Financieros: los rubros correspondientes del presupuesto municipal y los recursos que se logren gestionar ante instancias gubernamentales y no gubernamentales que trabajan los planteamientos de esta comisión.

d. Funciones y atribuciones:

i. De coordinación y gestión:

- Promover la formulación de políticas públicas municipales, programas y proyectos de protección y desarrollo integral de la niñez, adolescencia, juventud y las mujeres.
- Promover los derechos sociales mencionados en los artículos del 47 al 56 de la Constitución Política de la República.
- Promover el cumplimiento de los derechos específicos de las mujeres, la niñez y la juventud.
- Diseñar las estrategias para el monitoreo del cumplimiento y el respeto de los derechos de la mujer y la niñez.
- Coordinar con otras comisiones de trabajo municipal el desarrollo de campañas de sensibilización sobre la salud reproductiva y otras temáticas.

- Coordinar con otras instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, un proceso integral de capacitación a hombres y mujeres sobre el desarrollo integral de la familia.



ii. De planificación:

- Proponer la formulación de Políticas Públicas Municipales, programas y proyectos de protección y desarrollo integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y las mujeres.
- Promover procesos de formación y sensibilización para la reducción de la violencia intrafamiliar.

iii. Administrativas:

- Velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con la protección de la familia, la mujer y la niñez.
- Construir espacios públicos que contribuyan a la convivencia familiar (parques recreativos, áreas verdes, etc.)



Ejercicios para trabajar las herramientas de la Planificación de Género

Herramienta No. 1:

Perfil de actividades de hombres y mujeres

Tiempo: 20 minutos.

Objetivo: Identificar las diversas tareas cotidianas de mujeres y hombres en hogares de bajos ingresos, en distintas regiones del mundo.

- ◆ Trabajando en grupos, discutir la vida diaria de un esposo y una esposa en un hogar de bajos ingresos.
- ◆ Decidir la ubicación de su hogar (urbano o rural) y especificar los miembros de su hogar (incluyendo sus edades y sexo).
- ◆ Discutir las tareas que hacen el esposo y la esposa en un día de trabajo promedio.
- ◆ Realizar un cuadro de estas tareas durante un período de 24 horas.

Motivar la discusión, orientándola con las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Cuáles son las principales características de las actividades de las mujeres y las de los hombres?
- ◆ ¿Qué diferencia las actividades de unos y otras?
- ◆ ¿Cómo organizan su tiempo las mujeres y cómo lo organizan los hombres? (jornadas cortas de diferentes actividades, jornadas extensas de una sola actividad, etc.)
- ◆ ¿Cómo se complementan entre sí las actividades de las mujeres con las de los hombres?
- ◆ ¿Qué conflictos se podrían presentar con esta distribución de las actividades?



Perfil de Actividades de Hombres y Mujeres

Grupos sociales	Actividades de Mujeres	Actividades de Hombres
1.		
2.		
3.		

Herramienta No. 2:

Marco del Triple Rol

	Mujeres	Hombres
Actividades domésticas, reproducción de la fuerza de trabajo, cuidado de hijas, hijos y personas dependientes		
Rol reproductivo	Procreación, cuidado de hijas e hijos, atención a personas ancianas, tareas domésticas	Ninguna responsabilidad continua, tareas domésticas ocasionales
Producción de bienes y servicios destinados al auto-consumo o al comercio		
Rol productivo	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Menor contingente de la fuerza de trabajo en la economía formal y mayor en la economía de subsistencia e informal. ◆ Generalmente reciben salarios más bajos. ◆ Son consideradas como proveedoras de ingresos secundarios, a pesar de la elevada contribución al ingreso de las familias pobres. ◆ Por regla general son las únicas proveedoras de ingresos en hogares encabezados por mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Por regla general representan la mayoría de la fuerza de trabajo en la economía formal. ◆ Considerados como los únicos proveedores de ingresos, aunque estén desempleados. ◆ Frecuentemente afiliados a organizaciones de base.

	Mujeres	Hombres
Actividades reproductivas, productivas y políticas dedicadas a la acción comunitaria, sobre todo cuando los bienes y servicios públicos son escasos o inexistentes		
ROL COMUNITARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Extensión del papel reproductivo. ◆ En la jerarquía de las organizaciones mixtas ocupan cargos menos importantes y raramente cargos de liderazgo. ◆ Su participación política se encuentra limitada por su dedicación al papel reproductivo y por las normas culturales y sociales vigentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Responsables de las actividades propias del espacio público, tales como: reuniones de sindicatos, partidos, asociaciones, adquisición de infraestructura, etc. ◆ Son los dirigentes de la comunidad y ejercen el control de las cuestiones públicas. ◆ Disfrutan de mayor movilidad y prestigio.

Herramienta No. 3:

Acceso y Control sobre Recursos y Beneficios

Tiempo: 30 minutos.

Objetivos: Analizar los niveles de acceso y control que, sobre los recursos, tienen las mujeres y los hombres e identificar posibles inequidades en el acceso y control de los recursos y beneficios.

1. Discutir y determinar ¿quién se beneficia de los recursos? y ¿por qué?
2. Señalar ¿cómo se concretan los beneficios? (mayor autonomía, mejores condiciones materiales de vida, mayores opciones de trabajo...)
3. Definir frente a cada recurso y a cada beneficio anotado, si las personas que lo reciben sólo acceden a éstos y a aquéllos o si además los controlan.
4. Discutir las conclusiones que se pueden elaborar a partir del ejercicio.
5. Definir las alternativas para aportar en la transformación del patrón de acceso y control de recursos y beneficios, hacia una mayor equidad de género.

Estudio de caso:

El grupo de nutrición y la cooperativa

Las mujeres estaban muy preocupadas por la desnutrición en su zona. El número de niños y niñas que enfermaba y moría de diarrea aumentaba. Otros tenían síntomas de marasmo.

Ellas se enteraron de que la iglesia estaba dando leche gratis a los clubes de nutrición y decidieron formar un grupo. Dos veces a la semana se reunían en la iglesia para recibir y distribuir la leche. La ayuda las alivió un poco, pero no fue

suficiente como para resolver el problema. En sus reuniones, las mujeres conversaban sobre cómo podrían contribuir más.

En la zona existía un Comité de Desarrollo formado por representantes de los proyectos en ejecución, incluyendo los grupos de iglesia. El Comité de Desarrollo es responsable de todos los proyectos, incluso de obtener fondos de las agencias donantes. Una de las mujeres del grupo conversó con uno de los miembros del Comité sobre sus problemas. Él le habló de un club de nutrición más antiguo que les podía enseñar nuevas recetas y ayudarlas a sembrar huertos. Poco tiempo después, las mujeres tomaron contacto con el club de nutrición del pueblo. Éste envió a una persona que les enseñó a preparar pasteles y pan y les explicó la composición de una dieta balanceada (harinas, grasas, vitaminas y proteínas).

Desafortunadamente, el grupo no pudo preparar las recetas debido a la escasez de aceite de cocina y al precio de la harina. Entendieron lo que era una dieta balanceada, pero no podían comprar carne o pollo, ni siquiera pescado (algo que pocas personas se podían permitir). Les habían dicho que las manías eran un buen alimento, pero ya no las cultivaban. La tierra en la que antes crecían, la usaban ahora para cultivar algodón y tabaco.

Los huertos fracasaron debido a la falta de agua. El arroyo más cercano estaba a dos kilómetros de distancia y las mujeres no tenían tiempo para ir a recoger agua para el huerto. Muchas de ellas pasaban muchas horas comprando vegetales de un agricultor local y yendo al mercado para venderlas. En otros momentos del año, estaban muy ocupadas trabajando en las parcelas.

En la zona, también existía una cooperativa formada por algunas personas que trataban de aumentar sus ingresos trabajando juntas. Inicialmente, implementaron un vivero de peces, junto al arroyo. Ahora quieren empezar a criar aves de corral.

Algunos de los miembros de la cooperativa eran hombres, cuyas esposas pertenecían al grupo de nutrición, pero ellos nunca asistían a las reuniones y no sabían nada sobre eso.

De las ganancias que obtenían de la venta del pescado, algunos hombres entregaban un poco de dinero a sus esposas y ahorraban una parte para comprar animales para el nuevo proyecto. El resto lo gastaban en los viajes al pueblo y en cerveza.

Al llegar a casa, esperaban que sus mujeres les sirvieran una buena comida, aunque otros miembros de la familia no hubieran comido. Los hombres veían que sus hijos e hijas enfermaban y morían y se preguntaban si sus esposas realmente aprendían algo en el grupo de nutrición.

Preguntas para la discusión:

1. ¿Cuáles son los asuntos de género en esta historia? (acceso y control)
2. ¿Cómo plantearía estos temas, con las contrapartes (el Comité de Desarrollo) o con los grupos?
3. ¿Cómo se podría mejorar la situación?

	Acceso		Control	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Recursos				
Beneficios				

Herramienta No. 4:

Necesidades prácticas e intereses estratégicos de género

Tiempo: 20 minutos.

Objetivos: Determinar de qué manera las actividades responden a las necesidades prácticas y a los intereses estratégicos de las mujeres y de los hombres y señalar las oportunidades para trabajar en el logro de intereses estratégicos que permitan conseguir una mayor equidad de género.

- ◆ Definir frente a cada actividad, a qué necesidad o a qué interés de la comunidad responde y de quién es, concretamente, dicha necesidad o dicho interés.
- ◆ Presentar en plenaria las conclusiones.



Motivar la discusión, orientándola con las siguientes preguntas:

- ◆ ¿Cómo y en qué medida las actividades y la política organizativa del proyecto encaran las necesidades básicas de las mujeres y de los hombres?
- ◆ ¿Cómo y en qué medida las actividades y políticas organizativas del proyecto enfocan los intereses estratégicos de la comunidad en general, y de las mujeres en particular?
- ◆ En cuanto a los intereses estratégicos, ¿qué mecanismos pueden utilizarse para buscar que dichos intereses sean tomados en cuenta en el proyecto?

Actividades del proyecto	Necesidades prácticas		Intereses estratégicos	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Capacitación para mujeres:				
Hacer bizcochos para la familia				
Costura para terceros				
Albañilería / Carpintería				
Capacitación para mujeres:				
Guardería ubicada en la comunidad en el trabajo de la madre				
Guardería ubicada en la comunidad en el trabajo del padre				
Centro de Salud abierto sólo las mañanas, en un área en la que las mujeres trabajan en cultivos para comercio en las mañanas				
Centro de Salud abierto sólo en la noche, en un área en la que las mujeres trabajan en cultivos para comercio en las mañanas				
Vivienda:				
Derechos de propiedad a nombre del hombre				
Derechos de propiedad a nombre de la mujer				
Participación comunal:				
Proyecto con participación de la comunidad, con tiempo no pagado de las mujeres				
Proyecto con participación de la comunidad, con tiempo pagado de las mujeres				

Glosario

A continuación se presenta una serie de términos y definiciones propias mencionadas en el presente documento, para una mejor comprensión:

¿Qué significan las siguientes palabras?

Auditoría Social:

Acompañamiento por parte de los vecinos organizados, a la formulación y ejecución de las políticas municipales.

Autonomía:

Potestad que dentro del Estado pueden gozar los municipios, provincias, regiones u otras entidades político-administrativas de él, para regir los intereses de su vida interior, mediante normas y órganos de gobierno propios.

Acreditación:

Designación oficial de la máxima autoridad sectorial, para su representante dentro de los niveles en el Sistema de Consejo de Desarrollo.

Administrar:

Dirigir y tomar decisiones sobre cómo se utilizarán los recursos disponibles.

Asignación de recursos:

Proporcionar los elementos necesarios para cumplir con los fines establecidos. Los recursos pueden ser financieros, técnicos, humanos y materiales.

Competencia:

Atribución legítima que la ley otorga a una autoridad, para el conocimiento, administración o resolución de un asunto público.

Concertación:

Pactar, ajustar, tratar, acordar, ponerse de acuerdo con distintos sectores con diferentes ideas, hacia un logro común.

Corporación Municipal:

Órgano de decisión de los asuntos del municipio, está compuesto por el Alcalde o Alcaldesa, síndicos y concejales.

Coordinación:

Concertar medios, recursos y esfuerzos para la realización de una acción de beneficio común.

Cobertura:

Cantidad o porcentaje de protección dado por una institución o administración. Extensión o alcance territorial que abarcan diversos servicios.

Criterio:

Norma que se utiliza para encontrar qué es mejor o más conveniente.

Descentralización:

Traslado de competencias y atribuciones del Gobierno Central hacia los gobiernos municipales.

Desconcentración:

Traslado de funciones de un nivel superior a otro nivel inferior de la misma organización dentro de la estructura administrativa del Estado.

Desarrollo Sostenible:

Progreso sostenido, por sus propios medios, de la economía y los aspectos sociales, culturales o políticos de las comunidades.

Desigualdad de Género:

Diferencias jerárquicas entre mujeres y hombres, que en las sociedades se expresa en muy diversas formas de subordinación y discriminación de las mujeres por parte de los hombres.

Descentralización:

Proceso de transferencia del poder de decisión, competencia y recursos, desde el Organismo Ejecutivo a las municipalidades y comunidades organizadas.

Ejecución:

Poner en práctica algunas acciones encaminadas a la realización de un proyecto o fin específico.

Equidad:

El término de equidad significa justicia: dar a cada quien lo que le pertenece o corresponde, partiendo de las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad).

Equidad de género:

Es el proceso de ser justo con mujeres y hombres. Para asegurar esta justicia, hay que adoptar medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que impiden que mujeres y hombres se beneficien de oportunidades iguales. La equidad es un camino que lleva a la igualdad.

Estrategia:

Conjunto de reglas y normas que aseguran una decisión óptima en cada momento, para optimizar recursos y alcanzar resultados.

Eficiencia:

Virtud y facultad en la utilización de los recursos disponibles para lograr un efecto determinado.

Eficacia:

Actividad que produce un efecto positivo de acuerdo a sus objetivos.

Equidad:

Justicia, igualdad, imparcialidad. Dar a cada quien lo que le pertenece o corresponde, partiendo de las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es reconocer la diversidad, sin que ésta signifique razón para la discriminación.

Financiamiento:

Pagar los gastos de una actividad u obra con un fin específico.

Género:

Son las diferencias entre mujeres y hombres, que tienen una base social, cultural e histórica y que varían en el tiempo y en el espacio.

Gestión:

Hacer diligencias que lleven al logro de una actividad determinada o de un deseo cualquiera.

Inclusión:

Incluir a todas las personas dentro de un proyecto común, sin discriminación alguna por sexo, etnia, cultura, idioma o raza.

Índice:

Estadísticamente hablando, determina la cantidad hecha a base de estudios sociales a gran escala.

Interculturalidad:

Relación entre diferentes culturas que ocupan un mismo territorio.

Multiétnico:

Define diferentes etnias.

Multilingüe:

Define a varias lenguas o idiomas.

Órgano:

Conjunto de personas que forman parte de todo un sistema de organización social.

Pluricultural:

Define a varias y diferentes culturas.

Planificación:

Hacer planes para llevar a cabo cierta tarea o proyectos con éxito.

Principio:

Norma o idea fundamental que rige un pensamiento.

Procedimientos:

Conjunto de normas que sirven para llevar a cabo un fin determinado.

Valores:

Base sobre la cual se fundamenta un principio que determina la importancia moral de un determinado hecho o circunstancia que sirve para una convivencia en armonía y paz social.

Bibliografía

- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Ley y Reglamento de Consejos de Comunitarios de Desarrollo Urbano y Rural. Primera edición, marzo 2006.
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Código Municipal, Primera edición, marzo 2006.
- Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, Ley, Reglamento y Política de Descentralización, Primera edición, marzo 2006.
- Universidad Rafael Landívar, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Instituto de Gerencia Política INGEP, Programa Formación de Líderes Políticos Locales, Guatemala, marzo 2003.
- Instituto Guatemalteco de Educación Radiofónica IGER, Diplomado de Participación Ciudadana, Guatemala 2006.
- Planificando Nuestro Desarrollo, Módulo 4, Plan de Capacitación dirigido a Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Proyecto de Gobernabilidad Local USAID NEXOS LOCALES, Guatemala, Primera Edición, marzo 2011.
- Guía para la Implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública en las Municipalidades. Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala, Primera Edición, junio 2010.
- Gestión y Documentos Básicos Administrativos, Módulo 2, Plan de Capacitación dirigido a Órganos de Coordinación de los Consejos Comunitarios de Desarrollo, Proyecto de Gobernabilidad Local USAID, Guatemala, Primera Edición, enero 2011.

- Fortaleciendo Nuestra Participación, Módulo 3, Plan de Capacitación Dirigido a Consejos Comunitarios de Desarrollo, Proyecto de Gobernabilidad Local USAID, Guatemala, Primera Edición, enero 2011.
- Planificando Nuestro Desarrollo, Módulo 4, Plan de Capacitación dirigido a Consejos Comunitarios de Desarrollo, Proyecto de Gobernabilidad Local USAID, Guatemala, Primera Edición, marzo 2011.
- La Incidencia Ciudadana como Instrumento de Participación, Instituto de Información y Estudios en Democracia, 2012.
- Secretaría de la Mujer, Presidencia de la República de Guatemala, Departamento de Fortalecimiento Institucional, Planificación para el Género, Descentralización y Políticas Públicas, “Análisis de Presupuesto y Proyectos con Enfoque de Género” Primera Edición, Guatemala 2003.
- Brenda Paola Maldonado Lam, Manual de Funciones Comisiones Consejos Comunitarios de Desarrollo y Consejo Municipal de Desarrollo. Sibinal, San Marcos 2013.
- Nineth Montenegro, Estudio de Caso: El Desafío de la Participación Política de la Mujer en Guatemala.

Manual de Funciones del Consejo Comunitario de Desarrollo - COCODE-

Módulo I:

“Sistemas de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y su Marco Legal”

Módulo II:

“Planificación Participativa del Desarrollo”

Módulo III:

“Gestión y Documentos Básicos Administrativos e Incidencia Ciudadana”

Módulo IV:

“Analizando la Planificación Participativa del Desarrollo con Enfoque de Género, Juventud y Pertinencia Cultural”



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

NEXOS LOCALES
Para La Gobernabilidad Responsable

“La realización de esta publicación fue posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos de América proporcionado a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido aquí expresado no necesariamente refleja las opiniones de la USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América”.